

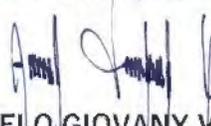
**LOS SUSCRITOS GERENTE Y REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA
MULTIACTIVA FILIALCOOP NIT 830.501.633-3****HACEN CONSTAR****REMUNERACIÓN CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES**

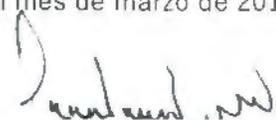
En atención a los artículos 1.2.1.5.2.11 1.2.1.5.1.37 del D.R. 2150 y por remisión del numeral 6 del párrafo 2 del artículo 364-5 del E.T se permiten certificar que:

El valor de las erogaciones realizadas por concepto de remuneración a cargos directivos y gerenciales del periodo gravable 2018, corresponde a la suma de sesenta y siete millones setecientos veintiocho mil novecientos cinco pesos mcte (\$67.728.905). Dichas erogaciones se detallan a continuación:

Nombre	Identificación	Cargo	Concepto	Valor Total remunerado por el año 2018
ANGELO GIOVANY VILLAMIL GONZALEZ	79813057	Representante Legal	- Pago por salarios - Pago por prestaciones sociales - Otros pagos - Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas, consignadas o reconocidas en el periodo	\$ 45.200.000 \$ 8.060.001 \$ 3.696.000
WILDER ANDRES CORREA PAYAN	94152796	Consejo de Administración	Otros pagos	\$ 1.398.000
JOSE JAIR GONZALEZ GAMBA	91068948	Revisor Fiscal	Otros pagos - Honorarios	\$ 9.374.904
Total Ingresos Brutos				\$ 67.728.905

Expedida en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2019.


ANGELO GIOVANY VILLAMIL GONZALEZ
Representante Legal
COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP


JOSE JAIR GONZALEZ GAMBA
Revisor Fiscal
T.P 63055-T

FILIALCOOP
NIT: 830.501.633-3



COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP
-FILIALCOOP-

INFORME DE GESTIÓN
-2018-

A
LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

INTRODUCCIÓN

El siguiente informe de gestión pretende visibilizar las principales actividades ejecutadas por la administración de la Cooperativa Multiactiva Filialcoop, durante la vigencia 2018, cumpliendo con lo dispuesto en Ley 603 de 2000 y en la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, emanada de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El Consejo de Administración de FILIALCOOP, la Gerencia, los Comités Especiales y los Órganos de Control, trabajamos durante el ejercicio 2018, como un equipo debidamente conformado, buscando sacar adelante los diferentes servicios y programas de la cooperativa, para satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros asociados y en esta forma cumplir con el objeto social de la entidad.

Los resultados positivos evidencian una vez más la confianza que día a día depositan los asociados, sumada a una adecuada gestión, que permiten que nuestra cooperativa ayude a construir una Colombiamejor.

Este informe de gestión fue aprobado por el Consejo de Administración y la Gerencia de FILIALCOOP, según consta en acta No. 185 del 30 de enero de 2019.

Por lo anterior, ponemos a consideración de los señores Delegados nuestro informe y esperamos que éste, sea debidamente evaluado y que sus propuestas y recomendaciones sobre nuestra gestión, sean presentadas para lograr en conjunto con ustedes el desarrollo y mejoramiento de nuestra querida Cooperativa.

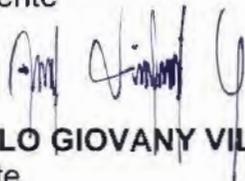
Agradecemos a todos los asociados de la Cooperativa por su constante apoyo y su gran sentido de pertenencia, lo hacemos extensivo a los señores delegados, a los integrantes de los organismos directivos, de control y a los empleados de la entidad.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ NAVARRETE

Presidente



ANGELO GIOVANY VILLAMIL GONZÁLEZ

Gerente

COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP

¿QUIENES SOMOS?

La Cooperativa Multiactiva Filialcoop, es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, con número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado, de objeto social múltiple, organizada para atender las necesidades de sus asociados, mediante concurrencia de servicios y unidad de propósitos, regida por la Ley, las normas de derecho aplicables a su condición de persona jurídica, los principios universales del cooperativismo, de la economía solidaria y el presente Estatuto; cuya sigla FILIALCOOP, podrá utilizarse independientemente de la razón social y surtirá todos los efectos legales.

El domicilio principal desde la cooperativa, será la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia. Su ámbito de operaciones comprende todo el territorio nacional, y podrá establecer las dependencias que considere necesarias para la prestación de los servicios, bien sean éstas sucursales, agencias u oficinas, a efecto de desarrollar mejor su objeto social, a juicio del Consejo de Administración.

OBJETO

El objeto principal de la Cooperativa Multiactiva Filialcoop, es el de promover y ejecutar acciones que conlleven a mejorar el nivel de vida de los asociados y su grupo familiar, buscando mejores condiciones económicas, sociales y culturales, mediante la captación de aportes sociales, la prestación de servicios de crédito, educación, previsión, solidaridad y recreación, la celebración de operaciones de libranza o descuento directo y el manejo general de operaciones o inversiones que la Ley le autorice, y que serán debidamente financiadas con recursos internos y externos de origen lícito.

MISIÓN

FILIALCOOP, es una empresa con fundamentos éticos comprometida con el mejoramiento continuo cuya finalidad es desarrollar productos que brindan beneficios sociales orientados a mejorar el nivel de vida de nuestros asociados, para ello cuenta con los mejores profesionales a su servicio con programas planificados específicamente para las diversas áreas, con elevadas normas de calidad en búsqueda de satisfacer el cumplimiento de los objetivos propuestos.

VISIÓN

Ser un modelo de empresa en el sector financiero anticipándose a las necesidades del mercado con reconocimiento por parte de sus asociados y de la

comunidad local y nacional por su solidez, responsabilidad social y de calidad en la prestación de sus servicios que le permitan participar en forma significativa en el mercado financiero en los próximos 10 años.

VALORES Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS

FILIALCOOP, forma parte del sector de entidades de la economía solidaria y en consecuencia se acoge a lo establecido para estas organizaciones en la Legislación Cooperativa Colombiana y en los postulados y orientaciones de la Alianza Cooperativa Internacional, acerca de los Valores y Principios del Cooperativismo, por los cuales se regirá.

VALORES APLICABLES. FILIALCOOP, está basada en valores de autoayuda, responsabilidad propia, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.

Los asociados hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad social y el cuidado de los demás.

PRINCIPIOS APLICABLES. Los Principios Cooperativos son la guía por medio de la cual, se ponen en práctica los valores. La Cooperativa aplicará los principios básicos y universales del cooperativismo, que hacen relación a la Adhesión voluntaria y abierta, la Gestión Democrática por parte de los asociados, la Participación económica de los asociados, la Autonomía e independencia, la Educación, formación e información, la Cooperación entre Cooperativas y el Interés por la comunidad.

NORMAS LEGALES.

Las normas legales por las cuales se rige FILIALCOOP, son entre otras, las siguientes:

Ley 79 – Diciembre 23 de 1988: Dota al Sector Cooperativo de un marco propicio para su desarrollo como parte fundamental de la economía nacional.

Ley 454- Agosto 4 de 1998: Complementa la Ley 79 de 1988 y determina el marco conceptual que regula la economía solidaria.

Ley 1527- Abril 27 de 2012: Establece un marco general para la libranza o descuento directo.

Ley 603 – Julio 27 de 2000: En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de Julio 27 de 2000 podemos garantizar ante las autoridades competentes que los productos protegidos por derecho de propiedad intelectual, están siendo utilizados en forma legal.

Circulares Básicas.

Las Circulares Básicas Jurídica, y Contable y Financiera, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, son el compendio de las disposiciones expedidas por ese organismo de control, que contienen los lineamientos que deben observar las entidades sometidas a su supervisión.

Circular básica Contable y Financiera.

-Superintendencia de la Economía Solidaria-

Circular Externa 004 de Agosto 28/2008 y normas complementarias.

Circular básica Jurídica.

-Superintendencia de la Economía Solidaria-

Circular Externa 2015 y normas complementarias

ENTIDAD QUE EJERCE EL CONTROL Y VIGILANCIA.

-Superintendencia de la Economía Solidaria-



La Superintendencia de la Economía Solidaria, en su calidad de autoridad técnica de supervisión, ejerce el control, inspección y vigilancia de las cooperativas, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y de las normas contenidas en sus propios estatutos.



FILIALCOOP, está inscrita en el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de libranza, bajo el número 8305016331277.

Este registro virtual llevado por la Cámara de Comercio de Bogotá, tiene como objetivo, dar publicidad a las entidades operadoras de libranza o descuento directo.

PANORAMASOCIOECONÓMICO

Desempleo

En el período enero – diciembre de 2018, la tasa promedio de desempleo fue 9,7%, aumentando 0,3 puntos porcentuales respecto al mismo período del año anterior (9,4%), a lo cual, según previsiones del gobierno colombiano, se esperaba que estuviera muy cercano al año inmediatamente anterior.

Por lo tanto, si Colombia continua presentando un ambiente sin avances sólidos en la construcción, en la industria manufacturera y la agricultura, además el problema social presentado en Venezuela ha afectado este indicador, no es extraño que la tasa de desempleo presentara un aumento, que en realidad debería ser mucho más alto.

La inflación

El aumento de la inflación en el 2018 fue de 3.18%, con lo cual se sitúa por debajo del incremento del año 2017 (4,09%), según anunció el DANE.

Sin embargo esta cifra, que es menor a la del año inmediatamente anterior, está 0,2% por debajo del rango meta del Banco de la República e indica que los tres sectores que más influenciaron por los gastos de bienes y servicios regulados, particularmente, vivienda, transporte y educación. También por los fenómenos climáticos como la ola invernal de la segunda mitad del 2018 que tuvo una afectación importante sobre la inflación de alimentos.

Lo que deja un sinsabor en el Índice de Precios al Consumidores, es que con el 2018, serían 4 años consecutivos en los cuales no se cumple la meta de inflación en el país.

La Devaluación del peso frente al dólar.

Para ponernos en conexión con el tema, en el lenguaje técnico de la macroeconomía es reiterativo hablar de dos términos: devaluación y revaluación; tales conceptos hacen referencia al cambio de valor de una moneda, dependiendo de si este aumenta o disminuye respecto a otras monedas extranjeras respectivamente.

La devaluación tiene lugar cuando la moneda de un país reduce su valor en comparación con otras monedas extranjeras, por tanto, dicho concepto es completamente opuesto al de revaluación.

El precio del dólar en Colombia frente al dólar se encontró que el 31 de diciembre del año 2017 este sufrió revaluación a una tasa de 0,56 %. Ahora bien, según la información reportada en el boletín de indicadores económicos publicado por el Banco de la República de Colombia el pasado 2 de enero de 2019, a 31 de diciembre de 2018 se generó una devaluación del peso a una tasa de 8,91%. Lo anterior teniendo en cuenta que la TRM al finalizar el 2017 cerró en \$2.984,00 y en 2018 cerró en \$3.249,75.

Tasas de Interés.

En su última sesión de este año, la junta directiva del Banco de la República mantuvo sin cambios su tasa de interés de intervención la cual rematará el 2018 en 4,25 %, vigente desde abril pasado.

En un comunicado, el Emisor justificó su determinación en el hecho de que en noviembre la inflación anual y el promedio de las medidas de inflación básica disminuyeron y se situaron en 3,27 % y 3,26 %, respectivamente.

Las expectativas de inflación registraron leves cambios y se mantienen por encima del 3 %. A horizontes mayores o iguales a un año las de los analistas se encuentran alrededor de 3,4 % y las derivadas de los papeles de deuda pública cerca del 3,8 %", añadió el texto.

Además, se consideró el reciente ajuste de tasas de interés por parte de la Reserva Federal (FED) de Estados Unidos. "La FED incrementó su tasa de interés de referencia y, para 2019, se esperan menos aumentos que en el trimestre pasado. La caída en los precios del petróleo y la menor perspectiva de crecimiento mundial se han reflejado en presiones alcistas sobre las primas de riesgo y la tasa de cambio del país", se anotó.

Las anteriores cifras evidencian que de igual forma FILIALCOOP también tuvo cambios durante el año de 2018 en sus tasas con el fin de estar a la vanguardia del mercado y mejorar la percepción por parte de los asociados frente a la competencia.

Desempeño del Sector Solidario Y Cooperativo Colombiano 2018.

El modelo cooperativo busca crear oportunidades para aquellos desean un futuro sostenible (agricultores de pequeña escala, jóvenes, adultos mayores, mujeres, des movilizadas, y discapacitados), El año 2018 fue un periodo de importante recuperación para la economía colombiana. El estancamiento que sufrió la economía desde el año 2016, fruto de caída en ingresos nacionales por cuenta del precio del petróleo y las políticas monetarias contractivas para controlar la inflación, han mermado y se presentó un aumento en el Producto Interno Bruto

sostenido durante el último año, pasando del crecimiento del 2017 de 1,8% hasta ser de 2,7% al cerrar 2018.

Al revisar los resultados del sector financiero, el desempeño también fue positivo. Las actividades financieras y de seguros crecieron 3,1% en el año 2018, siendo uno de los sectores que más creció en el año, además de encontrarse por encima del crecimiento total de la economía del país. Se promovió durante todo el año 2017, y el primer semestre de 2018, una política monetaria expansiva a partir de la reducción de la tasa de intervención del Banco de la República, con el fin de promover el consumo y la inversión en la economía nacional. El efecto de reducción en las tasas de interés se observó en cada uno de los tipos de crédito del sector financiero. Por ejemplo, en el caso de los créditos de consumo, estos se redujeron en 2 puntos porcentuales en promedio en los establecimientos de créditos, pasando de ubicarse de 17,58% en enero a 15,58% a fin de año es por el lo que con gran expectativa se espera que el Gobierno Nacional, con la reciente firma de los Acuerdo de Paz, reconozca que el cooperativismo construya camino hacia la reestructuración del país no solo en el ámbito social, sino también económico y político.

El comportamiento de la inflación en el año 2018 también fortaleció al sector financiero, con una estabilización del Índice de Precios al Consumidor para el año 2018 en el rango meta fijado por el Banco de la República. La inflación se ubicó en 3,18% para 2018, y no se observó un efecto al alza de los precios después de la reforma tributaria a finales del año 2018. De hecho, en el segundo mes del año 2019, la inflación se ubicó por debajo de la observada en febrero del año pasado (0,71% y 0,57% respectivamente).

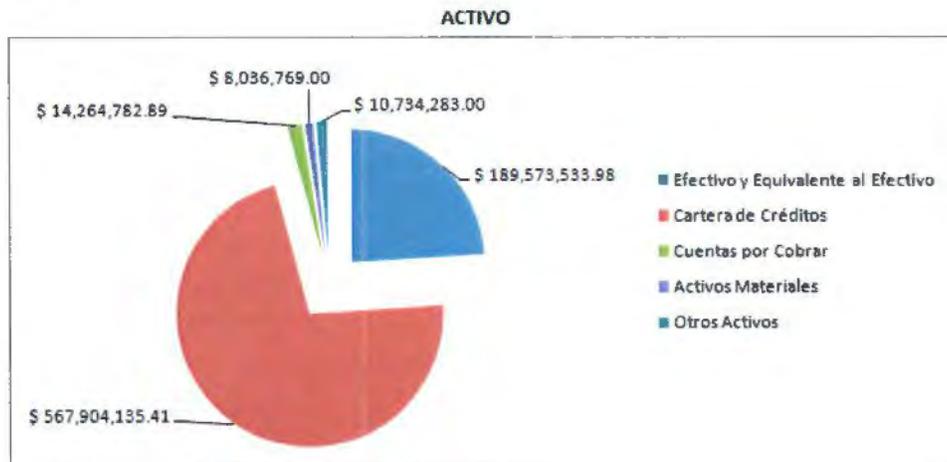
Aún con el ajuste a la baja de las perspectivas internacionales en materia económica, como la última proyección de crecimiento mundial de la OCDE que se redujo de 3,5% en noviembre de 2018, a 3,3% en el informe de marzo de 2019, la proyección económica colombiana es de seguir en su proceso de recuperación paulatina de crecimiento, cimentada sobre los buenos resultados de sectores como el financiero.

Para el cierre del año se muestra un crecimiento que mide la eficiencia que tienen las cooperativas para la generación de beneficios, que al final se traducirán en bienestar colectivo para los asociados. El buen manejo del riesgo crediticio, menor endeudamiento y mejor liquidez han contribuido al crecimiento del indicador.

ESTRUCTURA FINANCIERA

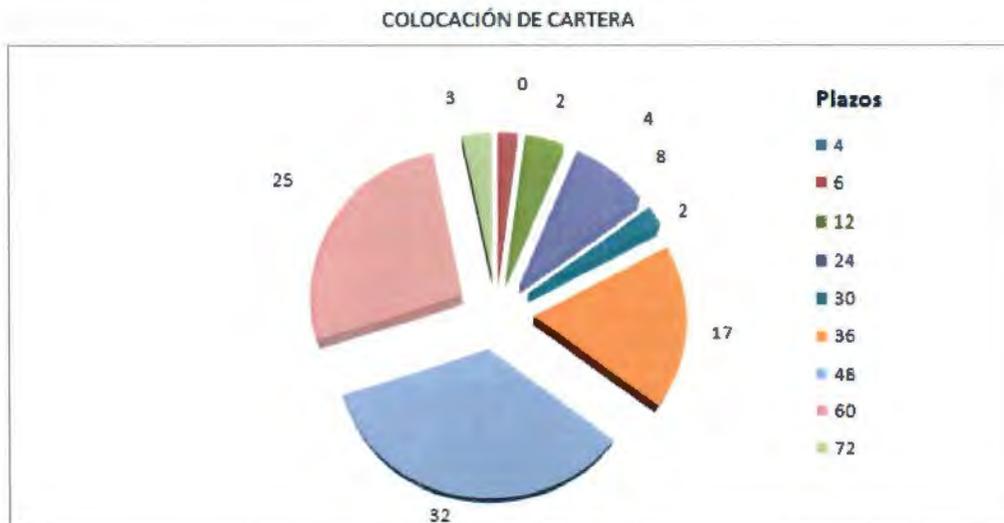
ACTIVO.

La cartera de crédito que es la esencia de la cooperativa, es el rubro más representativo del activo, el cual constituye 71.84% del total del mismo, el primer rubro que en valor cuantitativo, mas influye en el activo, son la cuentas por cobrar con un 1.80%



Cartera:

La Cooperativa Multiactiva Filialcoop en su operación durante el 2018, se colocaron un total de 93 créditos por valor de \$615.700.000 y que están distribuídas en nueve (8) plazos diferentes:



Plazo	No. Créditos
6	2
12	4
24	8
30	2
36	17
48	32
60	25
72	3

En el 2018, a diferencia del año inmediatamente anterior, la administración decidió reducir los plazos y se la mayor parte de las solicitudes el margen de 24 a 48 meses, como se visualiza en la tabla anterior.

Durante el periodo de 2018, se mantuvo una cartera controlada lo cual favoreció el resultado global al finalizar el año, frente al resultado del 2017, sin embargo se disminuyeron las provisiones en las categorías B y D y se incrementaron las provisiones de la categorías C y E.

La provisión a 31 de diciembre de 2017 es la siguiente:

PROVISIÓN CARTERA	
ÍTEM	VALOR
CATEGORÍA A - RIESGO NORMAL.	\$ 5,839,539.12
CATEGORÍA B - RIESGO ACEPTABLE.	\$ 20,827.77
CATEGORÍA C - RIESGO APRECIABLE.	\$ 50,163.20
CATEGORÍA D - RIESGO SIGNIFICATIVO.	\$ -
CATEGORÍA E - RIESGO DE INCOBRABILIDAD.	\$ 10,139,246.50
TOTAL CARTERA DE CRÉDITOS.	\$ 16,049,776,59

La provisión general se situó sobre los \$5.839.539,12 que corresponde a la 1% para la totalidad de la cartera de créditos y la provisión de las demás categorías dan un total de \$10.210.237,47 que correspondiendo a obligaciones que al corte del mes de diciembre se encontraban en mora de más de 30 días, razón por la cual la Circular Básica Contable y Financiera determina un régimen de deterioro de acuerdo a su edad de mora, llevando al gasto parte del crédito como una medida de seguridad de acuerdo al nivel de riesgo.

Por otra parte la Cooperativa recibió una denuncia del señor JORGE UCROS CERVANTES, alegando una falsedad en documento y suplantación. Fuimos

citados por Juez penal en la Ciudad de Barranquilla, en donde se llegó a la conclusión de que efectivamente se suplantó su identidad en la documentación de los créditos 132995 por valor de \$12.000.000 y el 132996 por valor de \$11.000.000, por lo cual se ordenó a Filialcoop, realizar la devolución del dinero descontado por concepto de cuotas y a su vez suspender dicho descuento.

Allí mismo Filialcoop solicitó vincular al Banco BBVA en calidad de responsable toda vez que se vio afectado en un detrimento patrimonial, ya que la entidad si transfirió el valor total de los créditos a la cuenta del Banco BBVA certificada por la Entidad Financiera en la que constaba que señor Ucros era el titular, por ende se deduce que la apertura de la cuenta del Banco BBVA también se realizó suplantando la identidad del asociado.

Filialcoop inicia demanda de responsabilidad civil extracontractual con el Banco BBVA, por la negligencia al momento de aperturar la cuenta de ahorros No. 461157588 cuyo titular es el señor JORGE UCROS CERVANTES, a la cual Filialcoop transfirió la suma de \$ 23.000.000, dinero que fue retirado de dicha cuenta pero no por el señor Ucros, toda vez que manifiesta no tener productos con dicha entidad

Finalmente la Administración continua realizando gestión de cobro sobre sobre los créditos castigados; actividad a la cual efectúa seguimiento las instancias de control.

Apalancamiento financiero:

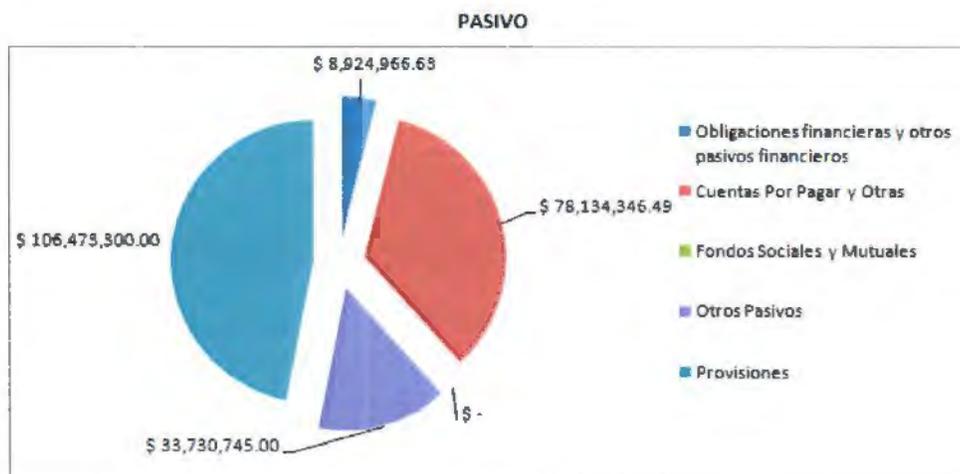
En el 2018 el origen de los recursos, los cuales no constituyen ninguna actividad económica, para la colocación de créditos tuvo el siguiente comportamiento:

Entidad	No. Obligación	Fecha Desembolso	Tasa Nominal	Plazo	Valor Crédito	Saldo a diciembre 2018	Saldo a diciembre 2017
BANCO BBVA	9600200622	09/02/2017	13.094%	12 MESES	80,000,000	0.00	13.333.330.00
BANCO BBVA	9600207247	15/01/2018	10.853%	12 MESES	100,000,000	8.924.966,63	0.00

Para lo cual, la Cooperativa continua teniendo una buena relación comercial con el banco BBVA por tal motivo existe la posibilidad para el 2019 de incrementar el valor del préstamo con el que se cuenta actualmente.

PASIVO.

Los pasivos alcanzaron la suma de \$227.263.358 con una diferencia de \$676.889.606 con referencia al año anterior, el cual se encontraban en \$904.152.964 indicando una disminución del 74.86%, debido a los pagos de Exigibilidades por servicios de recaudo antes de finalizar 2018.



El componente más representativo en este rubro son las provisiones, la cual aumento frente al año 2017 al pasar de \$97.473.300 a \$ 106.473.300 es decir, un incremento del 9.23%, dado por la vigencia del 2016 la entidad fue notificada por parte del Municipio de Itagüí de una sanción administrativa cuyas pretensiones alcanzan las cifra de \$ 148.359.963,25. Para tal efecto la administración dentro de los principios de prudencia efectuó provisiones al corte por \$106.473.300

FONDOS.

En materia de los fondos los recursos se alimentaron de la siguiente manera:

FONDOS		
Ítem	Tipo	Valor
1	Saldo a 31 de Diciembre de 2017	\$ 15,354,988.39
2	Distribución de Reserva de Protección de aportes	\$ 3,070,997.68
3	Distribución de Reserva de Fondo de Educación cooperativa	\$ 3,070,997.68
4	Distribución de Reserva de Fondo de Solidaridad	\$ 1,535,498.84
Total Fondos		\$ 7,677,494.20

Los anteriores recursos fueron ejecutados de la siguiente manera:

Inversión Fondos	
Actividad	Valor
Inversión Educación Formal (20% Excedentes 2017)	\$ 3,070,997.68
Auxilio Educación asociados.	\$ 13,152,032.54
Auxilios Funerarios, Gastos Médicos No incluidos POS, Lentes, educativos.	\$ 8,988,900.26
TOTAL	\$ 25,211,930.48

La ejecución de los fondos se rigieron bajo el las normativas de la cooperativa, en donde se efectuaron los auxilios solicitados por los asociados, beneficiaron cuarenta y seis (46) personas y se ejecutó el pago de la inversión referente a la Educación Formal con el fin de dar cumplimiento ey 1819 de 2016, artículo 19-4, parágrafo transitorio primero. Para efectos de lo estipulado en los numerales 6,7 y 8 de la Circular Externa 26 del MEN, adicionalmente la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca certifico así: *"Fuente de los recursos: La cooperativa manifiesta que los fondos depositados a la Universidad y Registrados en esta certificación, provienen de sus beneficios o excedentes financieros. Fecha del depósito:18-12-2018. Cuenta del depósito: Banco BBVA, cuenta de ahorros numero 0178000200163127. Objeto de la destinación de los recursos recibidos: Integrar esfuerzos dirigidos a promover la educación superior pública en programas de pregrado a través de la destinación de recursos financieros provenientes de los excedentes de LA COOPERATIVA, con el fin de financiar matrículas de estudiantes y programas académicos de la Universidad, según el convenio. Alcance de la Financiación: Los recursos serán destinados a cumplir lo expresamente preceptuado en la Ley 1819 de 2016, artículo 19-4, parágrafo transitorio primero. Para efectos de lo estipulado en los numerales 6,7 y 8 de la Circular Externa 26 del MEN, esta División expedirá una certificación de la población beneficiada, análisis financiero del alcance e impacto de las acciones generadas con estos recursos, dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre del semestre académico en el cual se apliquen los recursos, hasta su agotamiento."*

El saldo a 31 de diciembre de 2018 de los fondos es de:

SALDO FONDOS		
Ítem	Tipo	Valor
1	Fondo Social de Educación	\$ -
2	Fondo Social de Solidaridad	\$ -
3	Fondo Social de Recreación	\$ -
4	Fondo Social Para Otros Fines	\$ -
Total Fondos		\$ -

Finalmente, a diferencia del 2017 se ejecutaron el valor disponible en los fondos como lo estipula la Superintendencia de Economía Solidaria.

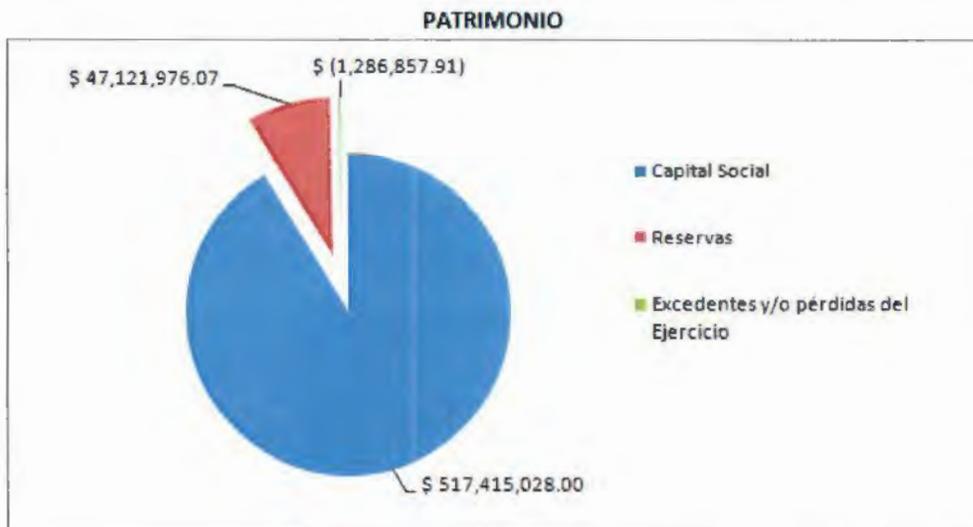
ENDEUDAMIENTO.

Como otro medio de apalancamiento la Cooperativa Multiactiva Filialcoop se mantiene con el Banco BBVA, al ser la entidad financiera con la que cuenta todo el portafolio de servicios lo que facilita obtener tasas preferenciales para las diferentes operaciones bancarias. En el mes de febrero se finalizó con el tercer crédito otorgado por esta entidad y debido al buen comportamiento de los pagos, se tramitó un nuevo crédito por un monto superior al del 2017, el cual fue de Cien Millones de Pesos M/CTE \$100.000.000, el cual a 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de Ocho Millones Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos (\$8.924.966).

La obligación financiera representa el 3.93% del total de los pasivos, cifra que aumento en comparación al año anterior.

PATRIMONIO.

En 2018 el patrimonio de la Cooperativa Multiactiva Filialcoop mostro una disminución del 7.27% que en cifras son \$ 44.190.745,62 ubicándose en \$563.250.146,16 a diferencia de los \$607.440.891,78 del período 2017.



Los aportes sociales, el rubro más representativo, tuvo una disminución del 5.59% al registrar un saldo de \$517.415.028 que en comparación con el año anterior fue de \$548.034.925, lo que en valores es una diferencia de \$30.619.897.

Las reservas se incrementaron en el 6.97% al pasar de \$44.050.978 en el 2017 a

\$47.121.976 en el 2018, incrementos que obedecen a la reserva de protección de aportes correspondiente al 20% de los excedentes de 2017.

ASOCIADOS.

A 31 de diciembre de 2017 la base social de Filialcoop cerró con 6.670 asociados activos, durante el 2018 se hicieron 15 afiliaciones y 1.182 retiros cerrando el año con una base social de 2.660 hombres y 2.843 mujeres para un total de 5.503 asociados activos para cerrar el 2018 con \$517,415,028 en aportes.

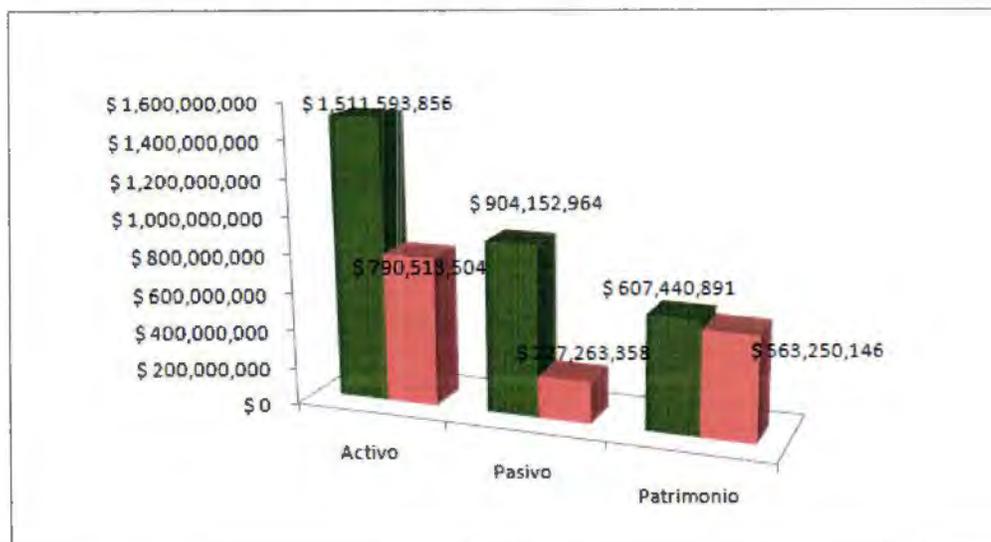
Datos por género:

Genero	Cantidad
Mujeres	2843
Hombres	2660
TOTAL	5503

Algunos de los factores que influyen el retiro de asociados son:

- Cancelación de créditos lo que deriva en solicitud de suspensión del aporte.
- Procesos de Exclusión por el incumpliendo reiterado en las obligaciones con la entidad.
- Solicitud de devolución de aportes.
- Procesos de Prescripción del retiro de los aportes.

BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2018 – 2019



BALANCE GENERAL COMPARATIVO			
ITEM	2017	2019	Variación
Activo	\$ 1,511,593,856	\$ 790,513,504	-47.70%
Pasivo	\$ 904,152,964	\$ 227,263,358	-74.86%
Patrimonio	\$ 607,440,891	\$ 563,250,146	-7.27%

Los excedentes de la entidad fueron negativos lo que nos da una perdida que alcanzo la suma de \$1.286.857,91 registrando una disminuci3n de con referencia al 2017, lo que nos da una variaci3n del 108%.

ITEM	2017	2018	Variaci3n
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	\$ 15.354.988,39	\$ (1,286,857.91)	-108%

Como se menciona con anterioridad este resultado es a raz de la denuncia del se1or JORGE UCROS CERVANTES lo cual fue un golpe grande a los estados financieros de la compa1a.

Es importante resaltar que si bien a nivel de resultados hubo un descenso se lograron obtener buenos resultados al finalizar el ejercicio.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

En 2018 la cooperativa continu3 con las labores en disminuci3n de los gastos y mejorar la operatividad, reformando reglamentos y ajustando la entidad con el fin de esta acorde con la evoluci3n del sector.

Se hizo publicaciones con el fin de que los asociados que no estaban cumpliendo con el reglamento de aportes solicitaran la devoluci3n de sus aportes que la entidad administraba

En la implementaci3n del aplicativo OpenBank, durante todo el 2018 se continu3 realizando ajustes en parte contable para poder emitir informaci3n contable acorde a la solicitada por las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACI3N FINANCIERA NIIF y realizo modificaciones al m3dulo WEB con el fin de mejorar la seguridad en la informaci3n.

Se renov3 el sitio WEB creando accesos directos para la consulta de la calidad de la cartera y estados financieros.

Convergencia a NIIF.

Durante 2018 se reconocieron los hechos económicos bajo la normatividad internacional, de lo cual da fe la información financiera presentada en la presente asamblea. Durante los siguientes 2 años la entidad deberá generar información de doble propósito, uno fiscal y otro con fines de supervisión por parte de la SUPERSOLIDARIA, los cambios significativos para la entidad se vieron como en todo el sector a nivel de PUC y a nivel de ajustes en los sistemas de información para cumplir con ese propósito.

Adaptación a Normas Legales Obligatorias.

Informes SES:

La cooperativa en el transcurso del 2018 generó y remitió los informes financieros a la Superintendencia de la Economía Solidaria en los términos establecidos por este ente de acuerdo al nivel de supervisión.

En la actualidad la entidad reporta información completa en enero y julio correspondiente a los períodos de diciembre y junio, y en los meses de abril y octubre, se reporta información parcial relativa a obligaciones financieras y cartera de créditos.

Responsabilidades tributarias, contribuciones y renovaciones:

Se presentaron y pagaron de manera oportuna los impuestos e informes a cargo de la entidad a cada uno de los respectivos entes del orden nacional y municipal así:

- DIAN: Declaración de Renta, Declaración y pago de Retención en la fuente y presentación de Información Exógena o medios Magnéticos.
- Alcaldía Municipal: Impuesto de Industria y Comercio e Impuesto Predial.
- Así mismo se cumplió con la expedición de los certificados de Retención en la fuente a los sujetos de retención durante 2017 y Certificados de Ingresos y Retenciones a los funcionarios de la entidad.
- Se realizó renovación de la matrícula mercantil de la Cooperativa. Se efectuó Contribución a la SUPERSOLIDARIA.

Responsabilidades con Reportes de Información

Centrales de Información Financiera: Mensualmente la cooperativa efectuó los respectivos reportes de información a Central de Riesgo como Data Crédito respecto a las operaciones crediticias de sus asociados, que evidencian el comportamiento de pagos, en cumplimiento a lo establecido en la ley 1277 de Habeas Data.

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): A la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) se efectuaron los reportes de que trata la Circular Externa 006/14 de la Supersolidaria, donde se reglamentó el SARLAFT para las entidades del sector, en las fechas y condiciones estipuladas, respecto actividades sospechosas y/o inusuales y operaciones en efectivo que superen los montos establecidos en la norma.

Igualmente se presentó el respectivo informe al Consejo de Administración por parte del Oficial de cumplimiento cuyo rol en el caso de las entidades citadas en la CE 006/14 lo cumple el Representante Legal.

Responsabilidades Normativas: Registro Único Nacional De Operadores De Libranzas (RUNEOL), El Gobierno Nacional mediante ley 1527 de abril 27 de 2012, en su artículo crea el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE OPERADORES DE LIBRANZA (RUNEOL) mediante el cual se asigna un Código Único de reconocimiento a nivel nacional que identificará a los operadores de libranza por nómina, y en el artículo 143 de la Ley 1753 de 2015, será administrado por las Cámaras de Comercio, las cuales lo publicarán en la página web del Registro Único Empresarial y Social - RUES, con el fin exclusivo de permitir el acceso directo de cualquier persona a la información que se encuentra en el publicada y de esta forma permitir que se constate que la respectiva entidad operadora se encuentra debidamente registrada.

En atención a lo anterior en marzo de 2018 la Cooperativa Multiactiva Filialcoop, renovó el RUNEOL para la vigencia 2018, cumpliendo el lleno de los requisitos establecidos para tal fin, y le da la facultad para seguir operando créditos y descuentos de libranza.

Ley de Protección de Tratamiento de Datos Personales 1581 de 2012: En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la entidad cuenta con la autorización de sus asociados para el tratamiento de la información personal que es almacenada en bases de datos o archivos, así como su posterior actualización y rectificación.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): El Ministerio del Trabajo mediante el decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) en el Título VI Riesgos Laborales y Capítulo VI SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ARTÍCULO 2.2.4.6.37.

Gestión SST 2018:

Gestión de pausas activas: En estas actividades los colaboradores participan en espacios de esparcimiento a nivel físico y mental, lo que genera que sean menos propensos a enfermedades laborales.

Inducción al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: Dado que el sistema de gestión debe ser conocido por todos los colaboradores de la empresa, se realizó inducción de los aspectos en atención de emergencias, prevención del acoso laboral, gestión accidentes, prevención de enfermedades, deberes y derechos en seguridad y salud en el trabajo.

Evaluaciones médicas laborales de ingreso, periódicas: En cumplimiento de la resolución 2346 de 2007, se ha venido realizando los exámenes de ingreso y periódicos a todos los trabajadores.

- **Gestión documental:** Se realizó actualización de la gestión documental del SG-SST (Matriz de peligros y riesgos, Matriz de requisitos legales, Actualización de política SST).
- **Condiciones de salud:** Posterior a las evaluaciones médicas laborales, se realizó seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores.
- **Atención de emergencias:** Se realizó compra de elementos de atención de emergencias para las instalaciones de las oficinas del centro.

Durante el año 2018, el índice de frecuencia de accidentalidad fue de 0%, manteniéndose el bienestar de la población trabajadora. En cuanto a enfermedades laborales, a la fecha no se tienen enfermedades laborales ni diagnosticadas, ni en calificación. El índice de ausentismo por enfermedades laborales y accidentes de trabajo, se mantuvo en 0%

Educación Formal: Se dio cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2880 de 2004, que reglamenta el artículo 8 de Ley 863 de 2003 en cuanto a la aplicación de los recursos destinados a programas de educación formal correspondientes al 20% de la utilidades de 2017.

Sistema de Seguridad Social: En el año 2018 la cooperativa realizó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de Seguridad Social, por la modalidad del pago de planilla integral de liquidación de aportes; de conformidad con lo establecido en el Decreto 1931 del 12 de junio de 2006.

Igualmente liquidó y pagó lo correspondiente a prestaciones sociales de sus trabajadores de conformidad con lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo en los términos delimitados en el mismo.

Atención quejas y derechos de petición presentados por los asociados: Se realizó un control permanente para que la Administración cumpliera con la respuesta clara y oportuna y dentro del plazo requerido, tanto a los señores asociados como al Organismo Gubernamental competente. Este trabajo fue realizado por la junta de vigilancia, bajo el control de la Gerencia y con el apoyo del asesor jurídico.

PERSPECTIVAS PARA 2019

1. Terminar con la Implementación de todo lo contemplado en la circular externa No 4 de 2017, relacionado en materia de seguridad y confianza en el manejo del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT.
2. Durante el 2019, se buscaran y tomaran las medidas necesarias para que la Cooperativa sin utilizar este método de apalancamiento financiero, supla con las necesidades de sus asociados.
3. Aplicar con continuidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ejercer las diferentes mejoras del mismo y ejecutar las tareas propuestas de Gestión SST para el 2019, se tienen programadas las actividades de prevención enfocadas a generar bienestar a nivel físico y mental, dentro de las actividades que están programadas se encuentran: a. Identificación de los factores de riesgo psicosocial. b. Evaluaciones médicas laborales. c. Reentrenamiento en brigadas de emergencias. d. Simulacro de evacuación. e. Inspecciones de seguridad. f. Capacitaciones y re inducción del SG-SST.
4. Iniciar campañas masivas de promoción de la cooperativa para aumentar el número de asociados durante 2019, en un porcentaje razonable.
5. De igual manera se hará el respectivo presupuesto para la utilización del Fondo de Solidaridad, aplicando el reglamento vigente y buscando agotarlo durante el presente ejercicio.
6. Hacer un diagnóstico de la cooperativa y diseñar un Plan de Desarrollo para la entidad, con el fin poseer una entidad enfocada a la excelencia organizacional.
7. Aplicar con continuidad del El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), aplicando el cumplimiento de las normativas exigidas por la Superintendencia, también realizar evaluaciones periódicas acompañadas de capacitaciones a los diferentes entes involucrados en el desarrollo de la operatividad de la Cooperativa.

CONCLUSIÓN

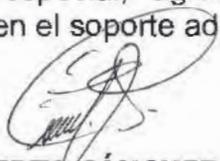
Con este informe que presentamos a la Asamblea General de delegados dejamos consignadas todas las labores cumplidas por los organismos de administración, comités especiales, órganos de control y Gerencia de nuestra cooperativa, durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 222 de 1995, copia de este informe de Gestión se entregó a Revisora Fiscal, quien en su dictamen informará sobre su concordancia con los Estados Financieros.

Confiamos, que como resultado de la evaluación que hagan los señores delegados del presente informe, salgan propuestas y recomendaciones que redunden en el crecimiento y desarrollo de nuestra cooperativa.

Agradecemos a los señores Delegados, Asociados y Directivos de FILIALCOOP, ya que con su decidido apoyo se hizo posible la gestión desarrollada durante el ejercicio de 2018 y lograr los resultados tan positivos registrados en el presente informe.

De manera especial, agradecemos a nuestro equipo de empleados, parte fundamental en el soporte administrativo y operativo de la Institución,



CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ NAVARRETE
Presidente



ANGELO GIOVANY VILLAMIL GONZÁLEZ
Gerente

COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE :

Comparativo (Expresado en pesos colombianos)



ACTIVOS	Nota	2018	2017	Var Absoluta	Var Relativa
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	6	189.573.533,98	918.194.109,82	(728.620.575,84)	-79,35%
Caja		1.000.000,00	2.100.000,00	(1.100.000,00)	-52,38%
Bancos y otras entidades con actividad financiera		40.213.570,73	767.734.146,57	(727.520.575,84)	-94,76%
EFFECTIVO RESTRINGIDO					
Depósitos entregados en garantía		148.359.963,25	148.359.963,25	0,00	0,00%
CARTERA DE CRÉDITOS	7	567.904.135,41	540.666.589,49	27.237.545,92	5,04%
Créditos de Consumo, Otras Garantías - con Libranza		583.953.912,00	547.561.676,00	36.392.236,00	6,65%
Deterioro Créditos de Consumo (Cr)		(10.210.237,47)	(1.419.469,75)	(8.790.767,72)	619,30%
Deterioro General de Cartera de Créditos (Cr)		(5.839.539,12)	(5.475.616,76)	(363.922,36)	6,65%
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	8	14.264.782,89	26.758.869,00	(12.494.086,11)	-46,69%
Avances y Anticipos Entregados		652.344,00	13.229.629,00	(12.577.285,00)	-95,07%
Deudores Patronales y Empresas		1.997.867,00	0,00	1.997.867,00	0,00%
Otras Cuentas por Cobrar		11.574.571,89	13.190.269,00	(1.615.697,11)	-12,25%
Activos por impuestos corrientes		40.000,00	338.971,00	(298.971,00)	-88,20%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		771.742.452,28	1.485.619.568,31	(713.877.116,03)	-48,05%
ACTIVOS MATERIALES	9	8.036.769,00	10.913.201,00	(2.876.432,00)	-26,36%
Propiedades, planta y equipo		8.036.769,00	10.913.201,00	(2.876.432,00)	-26,36%
OTROS ACTIVOS	10	10.734.283,00	15.061.087,00	(4.326.804,00)	-28,73%
Activos Intangibles Adquiridos		10.734.283,00	15.061.087,00	(4.326.804,00)	-28,73%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		18.771.052,00	25.974.288,00	(7.203.236,00)	-27,73%
TOTAL ACTIVOS		790.513.504,28	1.511.593.856,31	(721.080.352,03)	-47,70%

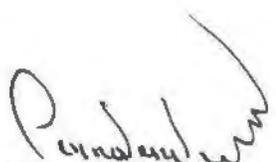
COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE :
 Comparativo (Expresado en pesos colombianos)



PASIVOS	Nota	2018	2017	Var Absoluta	Var Relativa
OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTROS PASIVOS FINANCIEROS	11	8.924.966,63	13.333.330,00	(4.408.363,37)	-33,06%
Créditos Ordinarios Corto Plazo		8.924.966,63	13.333.330,00	(4.408.363,37)	-33,06%
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	12	78.134.346,49	638.366.217,55	(560.231.871,06)	-87,76%
Comisiones y Honorarios		152.261,00	5.300.024,00	(5.147.763,00)	-97,13%
Costos y Gastos por Pagar		9.743.328,49	9.364.649,55	378.678,94	4,04%
Retencion en la Fuente		391.000,00	1.091.000,00	(700.000,00)	-64,16%
Pasivos por Impuestos Corrientes		5.878.000,00	9.146.000,00	(3.268.000,00)	-35,73%
Valores por Reintegrar		0,00	25.979.131,00	(25.979.131,00)	-100,00%
Retenciones y aportes Laborales		5.292.482,00	2.238.400,00	3.054.082,00	136,44%
Exigibilidades por servicios de recaudo		2.233.129,00	560.754.656,00	(558.521.527,00)	-99,60%
Remanentes por Pagar		54.444.146,00	24.492.357,00	29.951.789,00	122,29%
FONDOS SOCIALES Y MUTUALES	13	0,00	1.603.788,98	(1.603.788,98)	-100,00%
Fondo Social de Educación		0,00	1.603.788,98	(1.603.788,98)	-100,00%
OTROS PASIVOS		33.730.745,00	153.376.328,00	(119.645.583,00)	-78,01%
Fondo Social de Recreación					
Fondo Social para otros fines					
Obligaciones Laborales por beneficios a empleados	15	16.301.021,00	9.238.195,00	7.062.826,00	76,45%
Ingresos anticipados - diferidos	14	8.558.475,00	138.825.628,00	(130.267.153,00)	-93,84%
Ingresos recibidos para Terceros	14	8.871.249,00	5.312.505,00	3.558.744,00	66,99%
PROVISIONES	16	106.473.300,00	97.473.300,00	9.000.000,00	9,23%
Provisión Multas, Sanciones, Litigios, Indemnizaciones y Demandas		106.473.300,00	97.473.300,00	9.000.000,00	9,23%
TOTAL PASIVO		227.263.358,12	904.152.964,53	(676.889.606,41)	-74,86%
PATRIMONIO	17				
Capital Social		517.415.028,00	548.034.925,00	(30.619.897,00)	-5,59%
Aportes Sociales Temporalmente Restringidos		283.042.428,00	326.719.825,00	(43.677.397,00)	-13,37%
Aportes Sociales Minimos No Reducibles		234.372.600,00	221.315.100,00	13.057.500,00	5,90%
Reservas		47.121.976,07	44.050.978,39	3.070.997,68	6,97%
Reserva Protección de Aportes		47.121.976,07	44.050.978,39	3.070.997,68	6,97%
Excedentes y/o pérdidas del Ejercicio		(1.286.857,91)	15.354.988,39	(16.641.846,30)	-108,38%
Excedentes		(1.286.857,91)	15.354.988,39	(16.641.846,30)	-108,38%
TOTAL PATRIMONIO		563.250.146,16	607.440.891,78	(44.190.745,62)	-7,27%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		790.513.504,28	1.511.593.856,31	(721.080.352,03)	-47,70%


ANGELD GIOVANY VILLAMIL GONZÁLEZ
 Gerente


ANA MERCEDES SEPÚLVEDA BLANCO
 Contador Público
 TP 119996-T

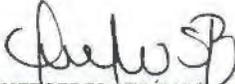

JOSE JAIR GONZÁLEZ GAMBA
 Revisor Fiscal
 TP 63055-T
 Ver Opinión Adjunta

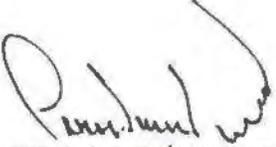
COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE :
 Comparativo (Expresado en pesos colombianos)



	Nota	2018	2017	Var Absoluta	Var Relativa
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	18	430.826.765,24	569.456.344,00	(138.629.578,76)	-24,34%
Ingresos Cartera de Créditos		430.826.765,24	569.456.344,00	(138.629.578,76)	-24,34%
COSTOS DE VENTAS	20	5.893.223,69	6.173.240,24	(280.016,55)	-4,54%
EXCEDENTES BRUTOS		424.933.541,55	563.283.103,76	(138.349.562,21)	-24,56%
GASTOS DE ADMINISTRACION	19	454.881.414,14	515.314.015,32	(60.432.601,18)	-11,73%
Beneficio a Empleados		178.647.277,28	127.108.368,00	51.538.909,28	40,55%
Gastos Generales		230.634.753,78	381.134.895,72	(150.500.141,94)	-39,49%
Deterioro		42.722.951,08	3.670.731,60	39.052.219,48	1063,88%
Depreciacion Propiedad, Planta y Equipo		2.876.432,00	3.400.020,00	(523.588,00)	-15,40%
EXCEDENTES OPERACIONALES		(29.947.872,59)	47.969.088,44	(77.916.961,03)	-162,43%
OTROS INGRESOS	18	53.824.711,80	61.021.437,29	(7.196.725,49)	-11,79%
INGRESOS POR VALORACION INVERSIONES		0,00	533.942,48	(533.942,48)	-100,00%
Instrumentos equivalente a efectivo		0,00	533.942,48	(533.942,48)	-100,00%
OTROS INGRESOS		131.369,80	0,00	131.369,80	0,00%
Intereses cuenta de ahorros		131.369,80	0,00	131.369,80	0,00%
Comisiones y/o honorarios		0,00	0,00		
RECUPERACIONES DETERIORO		53.693.342,00	60.487.494,81	(6.794.152,81)	-11,23%
De créditos de consumo		20.625.530,00	16.863.125,09	3.762.404,91	22,31%
Recuperación de bienes dados de baja		33.067.812,00	43.608.230,94	(10.540.418,94)	-24,17%
RECUPERACION DE BIENES DADOS DE BAJA		0,00	16.138,78	(16.138,78)	-100,00%
Recuperaciones de costos y gastos		0,00	16.138,78	(16.138,78)	-100,00%
OTROS GASTOS	19	25.163.697,12	93.490.537,34	(68.326.840,22)	-73,08%
Gastos Financieros		6.317.070,12	8.012.437,25	(1.695.367,13)	-21,16%
Gastos Varios		18.846.627,00	85.478.100,09	(66.631.473,09)	-77,95%
Impuesto de Renta y Complementarios		0,00	145.000,00	(145.000,00)	-100,00%
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		(1.286.857,91)	15.354.988,39	(16.641.846,30)	-108,38%


ANGELO GIOVANY VILLAMIL GONZÁLEZ
 Gerente


ANA MERCEDES SEPÚLVEDA BLANCO
 Contador Público
 TP 119996-T


JOSE JAIR GONZÁLEZ GAMBA
 Revisor Fiscal
 TP 63055-T
 Ver Opinión Adjunta

COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE :
 (Expresado en pesos colombianos)



CONCEPTO	2017	AUMENTO	DISMINUCION	2018
CAPITAL SOCIAL				
Aportes Sociales	548.034.925,00	0,00	30.619.897,00	517.415.028,00
RESERVAS				
Obligatorias	44.050.978,39	3.070.997,68	0,00	47.121.976,07
RESULTADOS DEL EJERCICIO				
Perdidas del Ejercicio		(1.286.857,91)		
Excedentes del Ejercicio	15.354.988,39		(15.354.988,39)	(1.286.857,91)
TOTALES	607.440.891,78	1.784.139,77	15.264.908,61	563.250.146,16

ANGELO GIOVANY VILLAMIL GONZÁLEZ
Gerente

ANA MERCEDES SEPÚLVEDA BLANCO
Contador Público
TP 119996-T

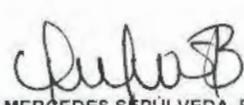
JOSE JAIR GONZÁLEZ GAMBA
Revisor Fiscal
TP 63055-T
Ver Opinión Adjunta

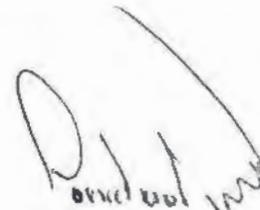
COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP
ESTADO INDIVIDUAL DE FLUJO DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE :
Comparativo (Expresado en pesos colombianos)



	2018	2017	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN				
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	(1.286.857,91)	15.354.988,39	16.641.846,30	108,4%
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO				
DETERIORO CRÉDITOS DE CONSUMO Y DE CARTERA DE CREDITO	9.154.690,08	(719.093,49)	(9.873.783,57)	1373,1%
DEPRECIACIÓN	2.876.432,00	3.400.020,00	523.588,00	15,4%
PROVISIONES	9.000.000,00	72.473.300,00	63.473.300,00	87,6%
ACTIVOS INTANGIBLES	4.326.804,00	4.326.804,00	0,00	0,0%
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	(15.354.988,39)	(2.903.231,96)	12.451.756,43	-428,9%
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES	10.002.937,69	76.577.798,55	66.574.860,86	86,9%
GAMBIO EN PARTIDAS OPERACIONALES				
CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO	(36.392.236,00)	211.379.193,00	247.771.429,00	117,2%
CUENTAS POR COBRAR	12.494.086,11	751.974.872,00	739.480.785,89	98,3%
COMISIONES Y HONORARIOS	(5.147.763,00)	0,00	5.147.763,00	0,0%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	378.678,94	12.783.681,55	12.405.002,61	97,0%
RETENCION EN LA FUENTE	(700.000,00)	1.011.000,00	1.711.000,00	169,2%
EXIGIBILIDADES POR SERVICIOS DE RECAUDOS	(556.521.527,00)	197.160.135,00	755.681.662,00	383,3%
VALORES POR REINTEGRAR	3.972.858,00	(199.647.247,45)	(203.619.905,45)	102,0%
RETENCIONES Y APORTES LABORALES	3.054.082,00	2.238.400,00	(815.682,00)	-36,4%
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	(3.268.000,00)	7.550.000,00	10.818.000,00	143,3%
FONDOS SOCIALES MUTUALES Y OTROS	(1.603.788,98)	(13.545.526,47)	(11.941.737,49)	88,2%
OTROS PASIVOS	(119.645.583,00)	(172.641.142,00)	(52.995.559,00)	30,7%
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(705.379.392,93)	798.263.365,63	1.503.642.758,56	188,4%
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
ACTIVOS MATERIALES	0,00	0,00	0,00	0,0%
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	0,00	0,00	0,00	0,0%
ACTIVIDADES FINANCIACIÓN				
APORTES SOCIALES	(30.619.897,00)	45.684.257,00	76.304.154,00	167,0%
RESERVAS	3.070.997,68	580.646,39	(2.490.351,29)	-428,9%
OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTROS PASIVOS FINANCIEROS	(4.408.363,37)	(46.666.669,99)	(42.258.306,62)	90,6%
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	(31.957.262,69)	(401.766,60)	31.555.496,09	-7854,2%
VARIACIÓN EN DISPONIBLE DEL ESTADO FLUJO DE EFECTIVO	(728.620.575,84)	889.794.385,97	1.618.414.961,81	181,9%
DISPONIBLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	0,00	28.399.723,85	28.399.723,85	100,0%
DISPONIBLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	918.194.109,82	0,00	(918.194.109,82)	-100,0%
DISPONIBLE A 31 DE DICIEMBRE	189.573.533,98	918.194.109,82	728.620.575,84	79,35%


ANGELO GIOVANY VILLAMIL GONZÁLEZ
Gerente


ANA MERCEDES SEPÚLVEDA BLANCO
Contador Público
TP 119996-T


JOSE JAIR GONZÁLEZ GAMBA
Revisor Fiscal
TP 63055-T
Ver Opinión Adjunta

COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Ejercicio terminado a 31 de Diciembre de 2018 y a 31 de Diciembre 2017
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Nota 1. Información de la Compañía

La COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP con domicilio principal en Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, fue creada el 10 de Septiembre de 2004; la entidad fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de septiembre de 2004 bajo el número 00077595 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, con número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado, de objeto social múltiple, organizada para atender las necesidades de sus asociados, mediante la ocurrencia de servicios y unidad de propósitos, regida por la Ley, las normas de derecho aplicables a su condición de persona jurídica, los principios universales del cooperativismo, de la economía solidaria y el Estatuto.

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP se identifica con el Número de Identificación Tributaria 830.501.633-3 y el tratamiento fiscal tiene su fundamento legal en los artículos 19 y 356 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, que funda su Régimen en postulados establecidos en el artículo 352 y siguientes.

En asamblea general ordinaria de delegados efectuada el 25 de marzo de 2017 se reformó el artículo 79 del estatuto de la cooperativa el cual fija un Capital Mínimo Irreductible de 300 salarios mínimos mensuales, en cumplimiento al numeral 7) del artículo 5 de la Ley 79/1988; el Salario Mínimo para el 2018 era de \$781.242.

Naturaleza de las operaciones:

Para el logro de los objetivos generales y el desarrollo del acuerdo Cooperativo, La COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP ejercerá la actividad financiera cooperativa, en forma especializada exclusivamente con sus asociados, estando autorizada para adelantar exclusivamente las siguientes actividades:

- a) Recibir aportes sociales individuales de sus asociados, de acuerdo con las normas estatutarias y reglamento vigente.
- b) Otorgar créditos a sus asociados de acuerdo con el reglamento interno de crédito y con las disposiciones legales pertinentes.
- c) Realizar y aceptar operaciones de libranzas o descuento directo, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- d) Servir de intermediaria con entidades de crédito.
- e) Realizar cobranza de las obligaciones derivadas de sus operaciones.
- f) Realizar operaciones de colocación de excedentes de tesorería en entidades debidamente autorizadas para tal efecto.
- g) Realizar operaciones de compra y venta de cartera a personas jurídicas inscritas en la Cámara de Comercio, de conformidad con las normas legales vigentes.
- h) Realizar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores, que no contravengan la Ley el presente estatuto.
- i) Las que autorice el Gobierno Nacional.

Hipótesis de negocio en marcha

Al preparar los Estados Financieros, la administración de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP** evalúo la capacidad que tiene para continuar como negocio en marcha. Los Estados Financieros presentados se elaboran partiendo del supuesto que está en plena actividad y seguirá funcionando en el futuro previsible. Por el momento no se tiene intención de liquidarla o hacer cesar sus operaciones, tampoco existen incertidumbres relacionadas con la operatividad del negocio.

A la fecha de corte LA COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP cuenta con 5503 asociados y 3 colaboradores.

Organización del Sistema de Información Contable

Los hechos económicos son reconocidos para efecto de clasificación según el Plan Único de Cuentas emitido el 13 de noviembre de 2015 por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el marco de sus competencias legales y constitucionales, a través de la Resolución 2015110009615 y modificado por la Resolución del 20 de abril de 2016.

Nota 2. Principales Políticas y Prácticas Contables bases de preparación

Base de preparación de los Estados Financieros

- a) Los Estados Financieros de FILIALCOOP han sido preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), considerando las secciones 2 y 3 del anexo 2 del decreto 2420 de 2015. Para efecto de reconocimiento y deterioro de la cartera de crédito y reconocimiento de los aportes sociales se han considerado las salvedades expresadas en el decreto 2496 de 2015.
- b) En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.
- c) La preparación de los Estados Financieros de acuerdo con NIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Base de contabilidad de causación

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP prepara sus Estados Financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

La materialidad será considerada el en 0.3% con relación a los activos totales, a los pasivos totales y al total del patrimonio y para efecto de las cuentas de resultado se considerara el 0.5% de los excedentes del ejercicio anterior.

POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

El Consejo de Administración de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP, mediante Acta 117 Abril 24 de 2014 aprobó las políticas contables desarrolladas a la luz de lo dispuesto en el decreto 3022 y normas adicionales las cuales serán consideradas por la entidad en el reconocimiento de los hechos económicos y la preparación de Estados Financieros, a saber:

✓ Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Objetivo: Establecer las normas principales para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior y presentación del componente de Efectivo y Equivalentes de Efectivo en los Estados Financieros, conforme a los lineamientos establecidos por las Normas de Contabilidad e Información Financiera (NIIF).

Propósito: Servir de instrumento de información, decisión y control de los Activos de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, buscando siempre el correcto reconocimiento contable, la determinación de su importe en libros, la disponibilidad de los recursos y la pérdida por deterioro.

Alcance: Aplica a todos los elementos de los activos de Efectivo y Equivalentes de Efectivo que sean adquiridos por la COOPERATIVA FILIALCOOP en un período contable, como son: Caja General, Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, Bancos Nacionales y Extranjeros y las inversiones con fecha de vencimiento inferior a 90 días y con una variación no superior al .02% del valor.

Inicia a partir de la realización de los hechos económicos que afectan el componente de los Activos de Efectivo y Equivalentes de Efectivo en el Estado de Situación Financiera (Balance General) y el Estado del Resultado Integral (Estado de Resultados y Resultado Integral) de FILIALCOOP y finaliza una vez es revelado el hecho económico.

Reconocimiento

Comprende el efectivo, los depósitos bancarios a la vista, y otras inversiones altamente liquidas a corto plazo con vencimiento de tres (3) meses o menos contados a partir de la fecha de adquisición, así como: Caja General, Cajas menores, transferencias, depósitos a la vista en cuentas corrientes como Corporaciones de Ahorro y Vivienda.

Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor, es decir, que no tenga una variación en la tasa de interés asociado a la inversión superior a 20 puntos básicos (0.2%).

Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo, que se utilizan en la operación normal de la entidad, y se consideran como unidades de medición.

La revisión y análisis del flujo de efectivo de la compañía se realizará de forma mensual bajo la dirección del área Financiera.

Medición inicial

El efectivo se medirá inicialmente al costo de la transacción.

Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los Estados Financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.

- Se medirán de acuerdo a la unidad monetaria nacional (peso colombiano) todas las partidas que se encuentren en las cuentas de Caja General, Cajas Menores, Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros, Entidades Financieras Nacionales y Extranjeras y las Inversiones que tengan vencimientos inferiores a los 90 días y que no presenten variaciones superiores al 0.02% del valor.

- Se debe medir y expresar todas las partidas de Efectivo y Equivalentes de Efectivo que estén bajo alguna figura de restricción por cuenta de alguna entidad judicial o de reciprocidad con las entidades del sistema financiero.

Medición posterior

FILIALCOOP revelará en los Estados Financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo.

- Todas las transacciones que impliquen un movimiento de Efectivo y Equivalentes de Efectivo deben estar autorizada por la persona a la que se le haya delegado la facultad.
- La revisión y análisis del flujo de efectivo de la compañía se realizará de forma mensual bajo la dirección del área de Financiera y Auditoría.

Revelación

FILIALCOOP presentará los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, y presentará una conciliación de los importes presentados en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes presentadas en el estado de situación financiera. Sin embargo, no se requiere que una entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe que se describe de forma similar en el estado de situación financiera.

FILIALCOOP presentará un estado de flujos de efectivo que muestre los flujos de efectivo habidos durante el periodo sobre el que se informa, clasificados por actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; usando uno de los dos métodos siguientes:

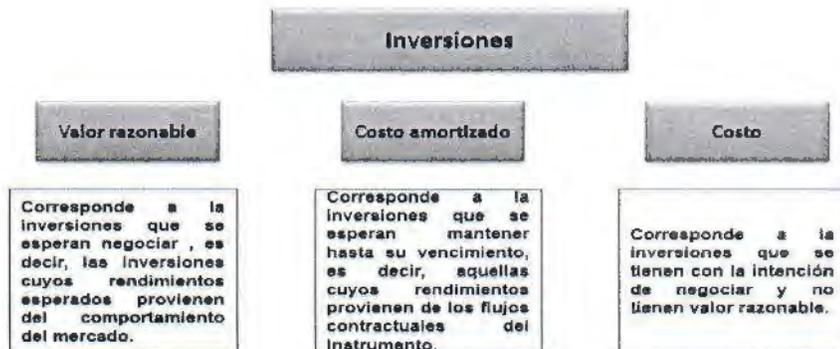
- (a) el método indirecto, o
- (b) el método directo.

- Se debe revelar dentro de los Estados Financieros la clasificación contable de los recursos que tengan algún tratamiento especial o restricción de uso.
- Se debe revelar cuando las cuentas de efectivo contienen inversiones, las cuales deben ser con plazos menores a 90 días y tasas que no representen variaciones superiores al 0,2%.

✓ **Instrumentos Financieros**

Activos Financieros

FILIALCOOP determina que los activos financieros son clasificados dentro de las siguientes categorías al momento de su reconocimiento inicial si se mantienen dentro de su modelo de negocio definido por la Gerencia.



- ✓ **Valor razonable:** corresponde a las inversiones que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.
- ✓ **Costo amortizado:** corresponde a las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de flujos contractuales del instrumento.
- ✓ **Costo:** corresponde a las inversiones que se tienen con la intención de negociar y no tienen valor razonable.
- ✓ **Costos de transacción:** Entiéndase por costos de transacción, los costos directamente atribuibles a la compra, emisión, venta de un activo financiero, aquellos costos en los que no se habría incurrido si FILIALCOOP no hubiese adquirido, emitido, o vendido el activo financiero.

Los costos de transacción, para los activos financieros medidos al costo amortizado, constituyen un mayor valor del instrumento, y para aquellos medidos al valor razonable se llevan directamente a resultados.

Salvo lo indicado en el modelo de negocio, en circunstancias particulares, bien sea por necesidades de liquidez o apalancamiento de la tesorería, algunos instrumentos podrán ser mantenidos para negociar, venta u obtener ganancias o pérdidas originadas en las fluctuaciones de valor de mercado, según sus necesidades.

FILIALCOOP establece los criterios de medición para los instrumentos financieros de acuerdo a su modelo de negocio, de la siguiente manera:

Instrumento Financiero	Medición Inicial	Medición Posterior
Títulos negociables en Bolsa	Valor Razonable	Valor razonable
Carteras colectivas	Valor razonable	Valor razonable
Factoring de títulos valores	Valor razonable	Valor razonable
Depósitos CDT	Valor razonable	Costo Amortizado
Cuentas por cobrar a clientes – Financiación	Valor razonable	Costo Amortizado
Obligaciones Financieras	Valor razonable	Costo Amortizado
Cuentas por pagar	Valor razonable	Valor razonable

Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que la COOPERATIVA FILIALCOOP, aplicará para el reconocimiento medición y Revelación de los Instrumentos Financieros que posea la Compañía.

Esta política debe ser utilizada por FILIALCOOP para la elaboración de los Estados Financieros bajo las distintas normas que le son aplicables mediante la Superintendencia de Economía Solidaria, La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y las que incluyen la incorporación de las Normas de Información Financiera (en adelante NIIF).

Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base a los instrumentos financieros con los que cuenta la Compañía a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos Instrumentos Financieros que no estén bajo su alcance ó en el caso también, que las NIIF aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de los Instrumentos Financieros, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Reconocimiento.

Una entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Se reconocerán como Instrumentos financieros los activos y pasivos que se mencionan a continuación:

- ✓ Inversiones Permanentes o Transitorias - Activos Financieros Corrientes y no Corrientes.
- ✓ Cuentas por Cobrar Comerciales.
- ✓ Préstamos por Cobrar.
- ✓ Otras Cuentas por Cobrar Comerciales.
- ✓ Arrendamientos.
- ✓ Préstamos por Pagar - Obligaciones Financieras.
- ✓ Cuentas por Pagar Comerciales - Proveedores.
- ✓ Otras Cuentas por Pagar Comerciales.

Medición inicial.

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Medición Posterior.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, una entidad medirá los instrumentos financieros de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- (a) Los instrumentos de deuda que cumplan las condiciones de Cuentas por Cobrar o por Pagar se medirán al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.
- (b) Los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir (por ejemplo, el neto del deterioro de valor) a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el instrumento de deuda al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.
- (c) Los compromisos para recibir un préstamo que cumplan las condiciones de pasivos corrientes se medirán al costo (que en ocasiones es cero) menos el deterioro del valor.

La medición de las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta se medirá:

- (i) Si las acciones cotizan en bolsa o su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad, la inversión se medirá al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado.
 - (ii) Todas las demás inversiones se medirán al costo menos el deterioro del valor.
- Para los instrumentos financieros de (a), (b) y (c)(ii) anteriores, debe evaluarse el deterioro del valor o la incobrabilidad.

En cuanto a la preparación de Estados Financieros, reconocimiento y medición la entidad acató las excepciones expuestas en el Decreto 2496 del 23 de dic/2015 relacionados con la cartera de crédito y los aportes sociales, que reza:

“Artículo 1.1.4.5.2. Régimen normativo para el Grupo 2. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2 que se encuentren vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los siguientes términos:

Para la preparación de los Estados Financieros consolidados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015.

Para la preparación de los Estados Financieros individuales y separados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la Sección 11 y el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1. del presente decreto”.

En tal sentido, la entidad aplica para estos grupos lo dispuesto en la CBCF de 2008 y sus modificaciones del año 2013.

La Administración determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

La cartera de crédito y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo.

Deterioro de Activos

Aplica a todos los elementos de los activos adquiridos por FILIALCOOP en un período contable y que sean sujeto de ser afectador por el Deterioro del Valor de los Activos, como son: Inversiones, Inventarios, Cuentas por Cobrar, Prestamos por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Intangibles y Otros Activos que puedan sufrir dicha afectación.

Inicia a partir de la realización de los hechos económicos que implican el componente del Deterioro del Valor de los Activos en el Estado de Situación Financiera (Balance General) y el Estado del Resultado Integral (Estado de Resultados y Resultado Integral) de FILIALCOOP y finaliza una vez es revelado el hecho económico.

Una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable.

Esta política se aplicará en la contabilización del deterioro del valor de todos los activos:

- a) Inversiones.
- a) Inventarios
- b) Las propiedades, planta y equipo.
- c) Las propiedades de inversión.
- d) Los activos intangibles.

Deterioro del valor de otros activos distintos de los inventarios

Medición

La entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción es una pérdida por deterioro del valor y esta pérdida se reconocerá inmediatamente en resultados como un gasto.

Indicadores de deterioro

Una entidad evaluará, en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio del deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo. Si no existen indicios de deterioro del valor, no será necesario estimar el importe recuperable.

Si no fuese posible estimar el importe recuperable del activo individual, una entidad estimará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece.

Fuentes Internas para el análisis del deterioro del valor de los activos:

- Durante el periodo, el valor de mercado de un activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto adverso sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta ópera, o bien, en el mercado al que está destinado el activo.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, se han incrementado y esos incrementos van probablemente a afectar significativamente a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso de un activo y que disminuyan su valor razonable menos costos de venta.
- El importe en libros de los activos netos de la entidad es superior al valor razonable estimado de la entidad en conjunto (esta estimación se puede haber calculado, por ejemplo, para una venta potencial total o parcial de la entidad).

Fuentes Externas para el análisis del deterioro del valor de los activos:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la forma en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico de un activo es, o va a ser, peor que el esperado.

Medición del importe recuperable

El importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

No siempre es necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de venta y su valor en uso. Si cualquiera de esos importes excediera al importe en libros del activo, este no habría sufrido un deterioro de su valor y no sería necesario estimar el otro importe.

Valor en uso

El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo. El cálculo del valor presente involucra las siguientes fases:

- Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas de la utilización continuada del activo y de su disposición final y
- Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros

✓ **Deudores Comerciales (Cartera de Créditos)**

Los Deudores Comerciales están conformados por la Cartera de Créditos. La Cartera de Créditos son activos financieros de la Cooperativa y están compuestos por las operaciones de crédito otorgadas y desembolsadas a sus asociados bajo diferentes modalidades y aprobada de acuerdo con los reglamentos internos de la Entidad y expuestas a un riesgo crediticio que debe ser evaluado de manera permanente.

La Cartera de créditos son Instrumentos financieros porque se convierten en contratos (pagarés) que dan lugar a activos financieros de la Cooperativa y a pasivos financieros de los asociados que adeudan los préstamos.

La Cartera de Créditos de la Cooperativa se encuentra reglamentada por el Consejo de Administración según el portafolio de servicios.

Alcance

Estas políticas contables se deben aplicar en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la partida que conforma la Cartera de Créditos y los intereses provenientes de la misma y se formalizan a través de los desembolsos; además con los pagarés, libranzas y documentos similares que sirven de garantía o respaldo y que son firmados por los asociados de la Cooperativa.

Presentación

La Cartera de créditos se clasificará en el Estado de Situación Financiera como activo corriente para todos los saldos a cargo de los asociados que se recauden dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. Los demás saldos se clasificarán como activos no corrientes.

Definiciones

Costo amortizado: El costo amortizado de un activo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes (valores):

- (a) El importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero.
- (b) Menos los reembolsos del principal (abonos a capital).
- (c) Más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,
- (e) Menos, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

Método del interés efectivo: El método del interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero (o de un grupo de activos financieros) y de distribución del ingreso por intereses a lo largo del periodo correspondiente. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe en libros del activo financiero. La tasa de interés efectiva se determina sobre la base del importe en libros del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial.

Según el método del interés efectivo:

- (a) el costo amortizado de un activo financiero es el valor presente de los flujos de efectivo por cobrar futuros descontados a la tasa de interés efectiva.
- (b) los ingresos por intereses en un periodo es igual al importe en libros del activo financiero al principio de un periodo multiplicado por la tasa de interés efectiva para el periodo.

Reconocimiento y medición

La Cooperativa reconocerá en sus activos financieros los deudores comerciales por cartera de créditos resultantes de la prestación de servicios tales como los créditos otorgados a los asociados en las diferentes líneas y en cumplimiento de su objeto social como actividad principal.

Los deudores comerciales por cartera de créditos son instrumentos de deuda y se contabilizan como instrumentos financieros básicos, según lo establecido en la Sección 11 de la NIIF.

Los deudores comerciales por cartera de créditos generan intereses. Los intereses generados y devengados se abonan como ingresos de actividades ordinarias.

Medición inicial:

- a) Al reconocer inicialmente un activo financiero, La Cooperativa lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados), excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.
- b) Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la Cooperativa medirá el activo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado (para este caso será la tasa de colocación propia de Filialcoop) para un instrumento de deuda similar. Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado.

Medición posterior:

- La Cooperativa medirá los deudores comerciales por cartera de créditos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.
- La Cooperativa efectuará este análisis en forma mensual.

Deterioro del valor de la cartera de créditos medidos al costo amortizado

Mensualmente Filialcoop, evaluará si existe evidencia objetiva del deterioro del valor de los Deudores Comerciales que se midan al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, La Cooperativa reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

La evidencia objetiva de que la Cartera de Créditos está deteriorada incluye información observable que requiera la atención de la Cooperativa respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

- (a) Dificultades financieras significativas del asociado deudor.
- (b) Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.
- (c) Filialcoop, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones o acuerdo de pago que no le habría otorgado en otras circunstancias.
- (d) Pase a ser probable que el asociado deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- (e) Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de la Cartera de Créditos desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con Cartera de Créditos individuales incluidos en el grupo, tales como condiciones económicas adversas nacionales o locales o cambios adversos en las condiciones del sector en que se desempeñe el asociado deudor.

Para determinar si cada una de la cartera ha sufrido deterioro, la Cooperativa calculará los indicadores de deterioro de acuerdo con las herramientas financieras creadas por la Entidad.

Reversión: Si, en periodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro Cartera de Créditos disminuyese y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la Cooperativa revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad, ya sea directamente con abono a gastos, si es dentro del periodo sobre el que se informa, o mediante el ajuste de una cuenta de ingresos si el deterioro se hizo en años anteriores.

Baja en cuentas de cartera de créditos

La Cooperativa dará de baja los saldos a cargo de la Cartera de Créditos en los siguientes casos:

- ✓ El deudor asociado paga el saldo de su deuda.
- ✓ Cuando a pesar de las gestiones realizadas, no sea posible obtener su recaudo. En este caso se requiere aprobación por parte del Consejo de Administración.
- ✓ Cuando se transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero (venta de cartera en firme).
- ✓ Cuando se hagan estas operaciones la Cooperativa podrá tomar la guía estipulada en el párrafo 21 de la NIC 39.
- ✓ Cualquier diferencia entre la contraprestación recibida y el importe reconocido y dado de baja en cuentas deberá ser reconocida en resultados en el periodo de la transferencia.

Revelación

La Cooperativa revelará, al final del periodo sobre el que se informa (31 de diciembre de cada año):

- ✓ En la nota 2 Políticas contables: Se revelará, un resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizadas en los Deudores comerciales (Cartera de créditos) y otras políticas relevantes.
- ✓ Importe en libros de la Cartera de créditos, medidos al costo amortizado.
- ✓ Información que permita a los usuarios de los Estados Financieros evaluar la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de la Cartera de créditos.

- ✓ El importe esperado de la cartera a recuperar dentro de los doce meses siguientes al periodo sobre el que se informa y después de doce meses posteriores a esa fecha.
- ✓ El importe de los ingresos por intereses obtenidos de la Cartera de créditos medidos al costo amortizado.
- ✓ Análisis de antigüedad de la cartera que se encuentra en mora.
- ✓ Análisis de la cartera que se haya determinado como deteriorada y los factores que se consideraron para determinar el deterioro.
- ✓ El importe de las pérdidas por deterioro durante el periodo.
- ✓ El monto de la baja en cuentas de la cartera durante el periodo.
- ✓ El importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro en el periodo sobre el que se informa.

✓ **Propiedades, planta y equipo**

Alcance.

Esta política aplica para las siguientes clases de Propiedades, planta y equipo:

- Terrenos
- Edificaciones
- Equipo de Oficina
- Maquinaria y Equipo
- Equipo de Comunicación y Computo
- Flota y Equipo de Transporte.

Esta política contable NO aplicará para:

- Los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola.
- Los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

Reconocimiento

La Cooperativa reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento.
- El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.
- Que el bien se mantenga más de 1 periodo contable de un año.
- Se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos.

Dentro de esta categoría podremos encontrar las propiedades, planta y equipo, los activos tangibles utilizados por la Cooperativa para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento.

Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

d) Los costos de instalación y montaje.

e) Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo las muestras producidas mientras se probaba el equipo);

f) Los honorarios profesionales directamente atribuibles a la fabricación del activo.

g) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

Cuando la empresa adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.

Vida útil.

Corresponde al período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de FILIALCOOP.

Para determinar la vida útil de un activo, FILIALCOOP deberá considerar todos los factores siguientes:

a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.

b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Materialidad

Los elementos que cumplan con los anteriores requisitos también deberán cumplir con los siguientes criterios de materialidad:

- Todo terreno y edificación se activa independiente de cual sea su valor.
- Los equipos de telecomunicaciones cuyo valor sea superior a 3 SMMV.
- Los equipos de cómputo que superen un valor de 3 SMMV.
- Maquinaria y equipo cuando superen 4 SMMV.
- Los elementos tales como piezas de repuestos, equipo de mantenimiento permanente y equipo auxiliar se reconocerá como un activo cuando exceda un valor de 4 SMMV.
- Muebles y equipos de oficina cuando superen 4 SMMV.
- Todos los vehículos y equipos de transporte se activarán.

Indicar otros casos

Los activos que no cumplan con los montos de materialidad estipulados, deberán ser contabilizados como gastos, aunque podrán controlarse mediante inventarios administrativos.

Entre ellos están: muebles modulares, cuadros con categoría de arte, cafeteras, hornos microondas, neveras, bibliotecas televisores, máquinas de escribir, cajas fuertes (según el precio pueden ser activos mayores), papeleras, mejoras en divisiones y techos falsos, cuadros y plantas, repisas, calculadoras, chequeadora de billetes, persianas, vidrios, percheros, cajas metálicas, ventiladores, sillas plásticas, sillas o butacas para la cocina u otra área, sillas ergonómicas, estáticas, validadoras, lectoras, DVD.

Las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente son Propiedades, planta y equipo cuando la entidad espera utilizarlas durante más de un periodo (1 año); o cuando solo pueden ser utilizados con relación a un elemento de Propiedades, planta y equipo.

Los terrenos y edificios se contabilizarán por separado, así se hayan adquirido de forma conjunta.

Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la empresa. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la empresa considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la empresa estimará dicho valor.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.
- e) Las erogaciones que amplían la vida útil de los activos o la capacidad de uso del activo soportado en un concepto técnico se capitalizan.

Método de depreciación:

FILIALCOOP seleccionará un método de depreciación que refleje el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo, así:

- Método lineal
- Método de depreciación decreciente
- Métodos basados en el uso

Ubicación de los Activos

Para efectos de conocer la ubicación de los bienes es importante que la entidad tenga plena certeza del lugar donde estos se encuentren y por tanto el área financiera debe establecer el procedimiento por medio del cual se informe de forma oportuna cuando se presenten estos movimientos.

Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo.

Esto se puede presentar cuando el elemento se disponga o, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el resultado del periodo.

✓ **Activos Intangibles Adquiridos**

Alcance

Aplica a todos los elementos de Activos Intangibles que sean adquiridos por FILIALCOOP en un período contable, como son: Licencias, Software y Proyectos en curso.

Inicia a partir de la realización de los hechos económicos que afectan el componente de Activos Intangibles en el Estado de Situación Financiera (Balance General) y el Estado del Resultado Integral (Estado de Resultados y Resultado Integral) de FILIALCOOP y finaliza una vez es revelado el hecho económico.

Son activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física sometidos a proceso de amortización que no es otra cosa que la distribución sistemática del importe depreciable de tal activo durante los años de su vida útil.

La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el período de esos derechos pero puede ser inferior, dependiendo del período a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo.

Reconocimiento

Se reconocen como activos intangibles los activos o bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física; sobre los cuales la empresa tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Un activo es identificable cuando:

- a) Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- b) Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.
- c) La empresa controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros de los recursos derivados del mismo y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.
- d) Un activo intangible produce beneficios económicos futuros cuando:
 - La empresa puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios a través del activo.
 - Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la empresa o
 - El intangible le permite a la empresa disminuir sus costos o gastos.

En una combinación de negocios, la adquirente reconocerá un activo intangible de la adquirida en la fecha de la adquisición, de forma separada de la plusvalía y con independencia de que la adquirida haya reconocido el activo antes de la combinación de negocios.

La empresa podrá reconocerá activos intangibles generados internamente, tal como lo establece el estándar.

Medición inicial

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de activos intangibles distintos del Goodwill, FILIALCOOP aplicará las directrices de política contenidas en los documentos desarrollados por la administración.

Inicialmente un activo intangible se medirá por su costo. El costo de un activo intangible, adquirido por separado, comprende: el precio de adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

Si una entidad no es capaz de hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que la vida útil es de diez años.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros.

Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Deterioro de los Activos Intangibles

El deterioro de valor de un elemento de Activos Intangibles se evidencia cuando el valor en libros excede a su valor recuperable.

El deterioro del activo se calcula a través de la estimación del importe recuperable, cuando exista evidencia objetiva del mismo.

Con independencia de la existencia de indicios de deterioro de valor, FILIALCOOP comprobará anualmente el deterioro de valor de cada activo intangible con vida útil indefinida, así como los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso (en la misma fecha cada año); y

La medición del valor recuperable de un Activo Intangible con vida útil indefinida se realiza mediante la comparación del valor en libros con el valor recuperable. No obstante pueden emplearse cálculos recientes más detallados del valor recuperable efectuados en el periodo anterior para comprobar el deterioro de valor en el periodo actual, siempre que se cumpla que:

- Los activos y pasivos que conforman la Unidad Generadora de Efectivo no han cambiado significativamente desde que se realizó el cálculo más reciente del valor recuperable.
- El cálculo más reciente del valor recuperable no excede del valor en libros; y
- La probabilidad de que el valor recuperable actual sea inferior al valor en libros sea remota.

Los activos intangibles serán objeto de evaluación del importe recuperable cuando se amorticen a lo largo de una vida útil superior a los 20 años cuando existan indicios de deterioro.

Baja en cuentas

Una entidad dará de baja un activo intangible y reconocerá una ganancia o pérdida en el resultado del periodo:

- a) En la disposición.
- b) Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo.

✓ **Pasivos Financieros**

Se reconocen como pasivos las obligaciones presentes adquiridas por la entidad.

La característica especial de los pasivos es que FILIALCOOP tiene una obligación presente actual de una forma determinada. Tal obligación puede ser de carácter legal o implícito. Si la obligación se hace exigible en los primeros 12 meses se registra a corto plazo, caso contrario se reconoce en un pasivo no corriente.

Son pasivos financieros, los depósitos en sus diferentes modalidades, los Créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras (prestamos por pagar), obligaciones por arrendamientos financieros, cuentas por pagar y los fondos sociales; el reconocimiento, y medición aplicará de acuerdo a las directrices de política contenidas en los estándares de presentación de reportes financieros.

Reconocimiento y medición

Una obligación financiera se reconoce en el momento que la entidad bancaria ha depositado el dinero a las cuentas de FILIALCOOP por concepto de préstamos y respaldadas por las garantías convenidas.

En el reconocimiento inicial, FILIALCOOP mide un pasivo financiero, por su valor razonable, salvo que este difiera del precio de transacción, caso en el cual se aplicará lo dispuesto por la política.

Después del reconocimiento inicial, FILIALCOOP mide un pasivo financiero por su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Para todos los efectos y en virtud a que no existen costos de transacciones en la constitución de depósitos de ahorradores, obligaciones financieras y demás cuentas por pagar o aplicar, la entidad no ve necesario aplicar el costo amortizado; las tasas de las captaciones y los depósitos son las tasa de mercado por lo que contra resultados no se reconocen valores adiciones generados en la aplicación del costo amortizado.

Cuentas por Pagar Comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar actuales se clasifican como pasivos corrientes, pues su pago debe ser efectuado en un período de un año o menos.

Para el efecto comprende las Comisiones y Honorarios, Costos y Gastos por Pagar, Proveedores, Gravamen de los Movimientos Financieros, la Retención en la Fuente, los Impuestos Gravámenes y Tasa por Pagar, Retenciones y Aportes Laborales, Remanentes por Pagar y los Fondos Sociales y Mutuales.

La medición inicial de estas partidas corresponde al costo de los bienes o servicio recibidos y la medición posterior se efectúa por el importe en libros y por el valor actual si han cambiado las condiciones.

✓ **Beneficios a Empleados**

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de obligaciones por beneficios a los empleados, FILIALCOOP aplicará las directrices de política contenidas en los reglamentos aprobados, señalando que no existen beneficios a empleados de largo plazo a considerar.

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales celebrados entre la empresa y sus empleados.
- b) Requerimientos legales en virtud de los cuales la empresa se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.
- c) Obligaciones implícitas asumidas por la empresa, producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas a través de las cuales, se haya dado a conocer a terceros, que la empresa está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, se haya creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Los beneficios a los empleados se clasificarán:

a) Beneficios a los empleados a corto plazo

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la empresa durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso que la Cooperativa efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la empresa reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

FILIALCOOP reconocerá dentro de sus gastos todo lo relacionado con los beneficios a los empleados que están dispuestos por la legislación laboral colombiana.

Medición

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

b) Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la empresa está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la empresa, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto. La COOPERATIVA FILIALCOOP reconocerá beneficios por terminación del vínculo laboral cuando se trate terminación unilateral del contrato por parte de la entidad como injustificado lo que implica que se debe pagar 30 días por el primer año o fracción laborado y 20 días por el año o fracción a partir del segundo año de trabajo, esto es lo dispuesto por la normatividad laboral Colombiana.

Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la empresa para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos.

✓ **Provisiones y Contingencias**

Siempre que FILIALCOOP tenga una obligación actual (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, que sea probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación y que pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación se reconocerá una provisión.

Las provisiones se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión se reconoce por el valor presente de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor presente es antes de impuestos y refleja el valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular, de corresponder. El incremento de la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

Reconocimiento

FILIALCOOP debe reconocer una provisión cuando la Gerencia, a través del departamento de Contabilidad apruebe el registro si, y solo si, se cumplen las siguientes condiciones:

- (a) Se tenga una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un hecho pasado.
- (b) Es probable que exista desprendimiento de recursos, que impliquen beneficios económicos para liquidar tal obligación.
- (c) Se pueda efectuar una estimación fiable del monto de la obligación. Al no cumplir estos tres requisitos indicados, no se registrará la provisión.

La estimación fiable del monto de la obligación es esencial en la preparación de los Estados Financieros, por lo tanto, FILIALCOOP efectuará una determinación del monto de manera cierta y en los casos extremadamente excepcionales se realizará por el conjunto de desenlaces posibles de la situación incierta para ser determinado su monto y proceder a su reconocimiento.

Sin embargo, si no es posible su determinación, la Cooperativa efectuará su revelación en notas a los Estados Financieros.

Cada provisión deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida, cumpliendo con los requerimientos establecidos en esta política para su reconocimiento.

✓ **Patrimonio**

El patrimonio social de la Cooperativa de acuerdo al Estatuto en el artículo 77 está conformado por:

1. Los aportes sociales individuales y los amortizados.
2. Los aportes extraordinarios que apruebe la Asamblea General
3. Los auxilios y donaciones que la cooperativa reciba con destino al incremento patrimonial.
4. Las reservas y fondos de carácter permanente.
5. Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica.

Reconocimiento y Medición

Los aportes sociales serán tratados como advierte el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015 modificatorio del artículo 1.1.4.6.1 decreto 2420 de ese mismo año el queda como sigue: "*Artículo 1.1.4.6.1. Tratamiento de los aportes sociales. Para la preparación de los Estados Financieros individuales y separados, las organizaciones de naturaleza solidaria realizarán el tratamiento de los aportes sociales en los términos previstos en la Ley 79 de 1988 y sus modificatorios.*"

Por lo ya expuesto los aportes sociales se reconocen por su valor razonable o pagado por el asociado cuando estos son emitidos, de igual forma se miden los demás grupos del patrimonio, una vez son constituidos o adicionados por el órgano respectivo.

Los excedentes son reconocidos al final del ejercicio contable y se llevarán o aplicarán por su valor de acuerdo a las disposiciones legales y la voluntad de la Asamblea General.

El remanente podrá aplicarse en todo o en parte según decisión de Asamblea General en la siguiente forma.

- a) Destinarlo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones de su valor real.
- b) Destinarlo a servicios comunes y de seguridad social.
- c) Retornarlo a los asociados en relación con el uso de los servicios.
- d) Destinarlo a un fondo para amortización de los aportes de los asociados.

No obstante lo dispuesto en este artículo, el excedente de la cooperativa se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores y a restablecer el nivel de la reserva de protección de aportes sociales cuando ésta se hubiere empleado para compensar pérdidas.

Reservas Patrimoniales.

Sin perjuicio de las provisiones o reservas técnicas necesarias que constituya el Consejo de Administración, la Asamblea General podrá crear reservas de orden patrimonial con destino específico, En todo caso deberá existir una reserva para la protección de los aportes sociales de eventuales pérdidas.

✓ **Ingresos Ordinarios**

Ingreso de actividades ordinarias: Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de los pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los asociados de la Cooperativa. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalía, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de ingresos ordinarios, FILIALCOOP aplicará las directrices de política contenidas en las políticas aprobadas ajustadas a los estándares.

Reconocimiento

El criterio para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se aplicara por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por el criterio de reconocimiento se aplicara dos o más transacciones conjuntamente cuando las mismas estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Ingresos por venta de bienes

Se reconocerá como ingresos por venta de bienes, aquellos obtenidos por la empresa en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos de FILIALCOOP por actividades procedente de la venta de bienes se reconocerán en los Estados Financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) La empresa ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) La empresa no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- c) Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- d) Los costos en los que se haya incurrido o en los que se vaya a incurrir con relación con la transacción, pueda medirse con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias se hayan cumplido.

Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los flujos obtenidos por la empresa en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) Es probable que la Cooperativa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- c) Los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completar la transacción pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

✓ **Gastos y Costos**

Medición inicial

• Se reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además que pueda ser medido con fiabilidad.

- Los gastos de la Cooperativa se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable.
- Se optará por cualquiera de las siguientes clasificaciones para el desglose de los gastos:
 1. Por su naturaleza (Depreciación, compras de materiales, gastos de transporte, beneficios a los empleados y gastos de publicidad).
 2. Por su función (como parte del costo de las ventas o de los costos de actividades de distribución o administración).
- Se reconocerá los costos por préstamos como gastos del período, cuando se incurran en ellos.

Revelaciones

- Si se opta por clasificar los gastos según su función, tendrá que revelar como mínimo su costo de ventas de forma separada de otros gastos.

✓ **Excedentes del Ejercicio**

La aplicación de excedentes en Filialcoop se reconoce de acuerdo con las normas legales y estatutarias aplicables a las Cooperativas. Estos excedentes son aprobados anualmente por la asamblea de asociados. Los Estados Financieros y la propuesta de aplicación de excedentes deberán ser aprobados en primera instancia por el Consejo de Administración.

Reconocimiento y Medición

Los resultados del ejercicio se reconocen en el Estado de Situación Financiera cuando son calculados por el cierre del ejercicio contable como un valor positivo o negativo después de calculado el impuesto, si fuese el caso.

La medición inicial lo determina el cierre de las operaciones de las cuentas de resultado.

La medición posterior se hace con base en las decisiones de la Asamblea General de acuerdo a los requerimientos de carácter legal, estatutario y ocasional.

La baja en cuentas se da con las decisiones de la Asamblea General cuando se distribuyen los excedentes en atención a lo dispuesto por la Ley Cooperativa.

Nota 3. Revelación de Riesgos

Riesgo crediticio: Ante la posibilidad que la Cooperativa incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia que sus deudores fallen en el cumplimiento oportuno o cumplan imperfectamente los términos acordados en los contratos de crédito, y con la convicción que toda la cartera está expuesta a este riesgo, en mayor o menor medida, FILIALCOOP tiene sus criterios, políticas y procedimientos para la evaluación, administración, medición y control de este riesgo estipulados en el reglamento de cartera de crédito.

Riesgo operacional y administrativo: Ante la probabilidad de incurrir en pérdidas originadas por fallas operativas, o inadecuados registros y/o contabilización de las transacciones, pérdidas por fraudes y debilidades de control interno, y/o deficiencias en los controles, procesos y/o falta de idoneidad de los funcionarios, FILIALCOOP tiene sus criterios, políticas y procedimientos para la evaluación, administración, medición y control de estos riesgos definidos en su sistema de control interno cimentado en el autocontrol y la capacitación permanente de sus empleados y basado en desarrollar la cultura de la autoevaluación orientada a la elaboración de planes de mejoramiento institucional, funcionales y personales.

Riesgo de lavado de activos: Ante la probabilidad que la Cooperativa sea utilizada para ingresar dineros producto de actividades ilícitas, FILIALCOOP tiene sus criterios, políticas y procedimientos para la evaluación, administración, medición y control de este riesgo, con los siguientes objetivos:

- ✓ Dar elementos de juicio a los funcionarios de FILIALCOOP, en especial a los que tienen un contacto directo con los Asociados y los usuarios de los servicios financieros en general, de las transacciones o las operaciones que puedan catalogarse como sospechosas y que se pueden constituir como delito o conductas prohibidas por la ley, relacionadas con el lavado de dinero.
- ✓ Crear mecanismos y procedimientos internos que permitan tener permanentemente consolidadas las actividades que puedan calificarse como anormales, dentro del manejo habitual del servicio, que el Asociado emplea.
- ✓ Determinar los casos en los cuales los funcionarios se hacen acreedores a sanciones de tipo administrativo, sin perjuicio de las consecuencias penales, por la inobservancia de las reglas y procedimientos, estando en la obligación de hacerlo.

Riesgo legal: Ante la probabilidad que un asociado incumpla total o parcialmente una obligación por causas imputables a debilidades o vacíos del marco legal vigente, los reglamentos o los contratos y, por lo tanto, afectan la exigibilidad de las obligaciones contempladas en estos últimos, FILIALCOOP tiene sus criterios, políticas y procedimientos para la evaluación, administración, medición y control de este riesgo en el Reglamento de Crédito, Cartera y Servicios definido, expedido por el Consejo de Administración, y tiene vigente contratos con asesores jurídicos y funcionario de Cartera responsable de prevenir estas situaciones.

Nota 4. Gobierno Corporativo

De conformidad con lo dispuesto en la CBCF capítulo X numeral 3.1.2.24 se indica lo referente a este aspecto en el mismo orden al sugerido por la citada circular en cuanto a este aspecto:

- ✓ **Consejo de Administración y Gerencia:** Estos organismos de administración están constantemente informados respecto a la situación económica y financiera de la Cooperativa a través de reuniones periódicas en donde se presentan los Estados Financieros y la información relacionada con las actividades desarrolladas. Dentro de los procesos de formación se ha hecho énfasis en la responsabilidad que se asume conforme las disposiciones del Código de Comercio artículo 200 y lo dispuesto en la Ley 222 de 1995 en cuanto a los deberes de los administradores artículo 23, y acción social de responsabilidad artículo 25.
También se analizan periódicamente los informes de la revisoría fiscal y se adoptan las estrategias pertinentes para minimizarlos.
- ✓ **Reportes al Consejo de Administración:** La información relacionada con las posiciones de riesgo crediticio se reporta al Consejo de Administración, el cual conoce el resultado de la evaluación y de las políticas adoptadas para disminuir los riesgos que eventualmente puedan presentarse.
- ✓ **Metodologías para la medición de riesgos:** Existen metodologías implementadas, dirigidas y controladas por la estructura operativa de la Cooperativa, las que permiten medir los diferentes tipos de riesgos y se cuenta con los elementos para detectarlos con anterioridad a su ocurrencia.
- ✓ **Estructura organizacional:** La Cooperativa cuenta con una infraestructura organizacional acorde y existe una adecuada segregación de funciones de forma tal que se ejerce control sobre las actividades adelantadas por la misma.
- ✓ **Recurso humano:** El personal vinculado a FILIALCOOP cuenta con la formación y experiencia en cada una de las actividades que desarrolla la Cooperativa, y especialmente el destinado a atender las actividades de riesgo al que adicionalmente se le instruye sobre la normatividad, metodologías y reglamentaciones existentes.

- ✓ **Verificación de operaciones:** Las operaciones que realiza la entidad constan en documentos debidamente diligenciados y se utilizan los canales de comunicación con que cuenta la entidad y los asociados para verificar la información relacionada con las diferentes transacciones crediticias. El registro de las operaciones es inmediato a su ocurrencia de forma tal que se evita incurrir en errores que afecten significativamente los Estados Financieros de la entidad.
- ✓ **Revisoría Fiscal:** La Revisoría Fiscal de la Cooperativa emite trimestralmente informe acompañado de recomendaciones que la Administración acoge con el fin de optimizar sus procesos. Estos informes van dirigidos al gerente, con copia al Consejo de Administración quien en sus reuniones periódicas los analiza dejando constancia de ello en el acta respectiva, e igualmente los conoce la Junta de Vigilancia.

Nota 5. Controles de Ley

La Cooperativa ha cumplido durante el periodo que se reporta con las disposiciones contenidas en el Capítulo XIV de la Circular Básica Financiera y Contable en lo aplicable, especialmente en lo relacionado con la permanencia de la ponderación de los activos por nivel de riesgo, determinación del patrimonio técnico, cálculo de la relación de solvencia, límites individuales de crédito, límite a las inversiones y captaciones.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Nota 6. Efectivo y Equivalentes al efectivo

Las cifras que hacen parte del Efectivo y Equivalente a Efectivo son:

		Año 2018	Año 2017
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO			
11051002	CAJA MENOR MEDELLIN	0,00	100.000,00
11051003	CAJA MENOR CENTRO	1.000.000,00	1.000.000,00
11051005	CAJA MENOR NORTE	0,00	1.000.000,00
11100502	BANCO BBVA CUENTA 330	17.568.091,71	697.744.328,59
11100504	BANCO BBVA CUENTA 105	19.775.071,23	47.141.326,69
11100505	BANCO BBVA CUENTA 035	2.870.407,79	22.833.762,97
11100508	BANCO OCCIDENTE CUENTA AHORROS	0,00	14.728,32
EFFECTIVO RESTRINGIDO			
11204001	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	148.359.963,25	148.359.963,25
TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO		189.573.533,98	918.194.109,82

Todas las cuentas del disponible fueron conciliadas a Diciembre de 31 de 2018, con sus respectivos arqueos, con base a la información contable y la correspondiente de las entidades bancarias.

FILIALCOOP tiene efectivo o equivalentes restringidos al corte correspondiente a sanciones administrativas por parte de la administración de Itagüí por no remitir información a la entidad en su debido momento.

El proceso en cada uno de los despachos continua, el Juzgado 34 administrativo oral del circuito de Medellín el 17 de noviembre de 2017 fallo a favor de la Cooperativa, ordenando la nulidad de las resoluciones 39966 del 13 de mayo de 2016 y la 81938 del 18 de octubre de 2016 por valor de (\$ 29.012.800), fallo apelado por la administración de Itagüí.

Se presentó derecho de petición a la administración solicitando el levantamiento de las medidas cautelares sobre las cuentas de FILIALCOOP, haciendo la oferta de que se dejara un solo título como garantía o respaldo de la obligación según las decisiones judiciales.

Se presentó en julio de 2018 Apelación de Sentencia ante el Juzgado 35 Administrativo Oral de Medellín, solicitando Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

El 7 de noviembre de 2018 se recibió del Juzgado Décimo (10) Administrativo Oral del Circuito de Medellín, Sentencia No. 084 de 2018, en la cual falla: PRIMERO: DESESTIMAR las pretensiones de la demanda formuladas por la COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP en contra del MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, y, en consecuencia, se declara la legalidad de los actos demandados, conforme a los cargos analizados. SEGUNDO: Se condena en costas a la demandante, en favor de la entidad demandada- MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente al 10% del valor de las pretensiones.

En noviembre de 2018 se radico apelación de sentencia ante el Juzgado Décimo (10) Administrativo Oral del Circuito de Medellín del cual al corte no se ha recibido respuesta.

Número Proceso	Fecha Radicación	Clase	Ponente	Demandante	Demandado	Estado	fecha	ESTADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	Fecha
2017-182	28/03/2017	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUEZ 1 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	- COOPERTAIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP	- MUNICIPIO DE ITAGUI	ALEGATOS	25/01/2019	N/A	N/A
2017-172	28/03/2017	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUEZ 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	- COOPERTAIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP	- MUNICIPIO DE ITAGUI	FALLO EN CONTRA (APELACION)	N/A	ADMITE RECURSO DE APELACION	23/01/2019
2017-162	28/03/2017	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUEZ 17 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	- COOPERTAIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP	- MUNICIPIO DE ITAGUI	FALLO EN CONTRA (APELACION)	N/A	declaracion impedimento magistrada ponente y renuncia poder demandada	04/10/2018 - 18/12/2018
2017-162	28/03/2017	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUEZ 34 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	- COOPERTAIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP	- MUNICIPIO DE ITAGUI	FALLO A FAVOR (APELACION)	N/A	al despacho para sentencia	24/01/2019
2017-176	28/03/2017	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUEZ 36 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	- COOPERTAIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP	- MUNICIPIO DE ITAGUI	FALLO EN CONTRA (APELACION)	N/A	al despacho para sentencia/renuncia poder oca	28/10/2018 - 18/12/2018

Nota 7. Cartera de Créditos

Comprende las operaciones activas de crédito que la Cooperativa ha otorgado a los asociados con el objeto de financiar la adquisición de bienes de consumo y/o el pago de servicios bajo la modalidad de libranza y demás autorizadas, estos son otorgados con base a la capacidad de pago de cada persona y previa verificación de la información suministrada por estos, con un plazo comprendido entre 6 a 36 meses. Así mismo es consultado previamente en las centrales de riesgo financieras, teniendo en cuenta la clasificación de la misma por tipo de riesgo y edades de cartera, con su respectiva provisión General del 1% y las provisiones individuales respectivas así:

CONSUMO	
Das	Provisión
0-30	0%
31-60	1%- 9%
61-90	10%- 19%
91-180	20%- 49%
181-360	50%- 99%
> 360	100%

Según lo establecido en la Circular Contable y Financiera emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, debido a la normalidad de la cartera créditos de la entidad Cooperativa, estas provisiones respaldan las posibles contingencias que se pueden presentar durante los créditos otorgados.

La entidad durante el año 2018 tuvo una colocación de 93 créditos entre sus asociados, los cuales sumaron \$615.700.000.

A Diciembre 31 las cifras de cartera son las siguientes:

		Año 2018	Año 2017
144105	CATEGORIA A RIESGO NORMAL	565.714.706,00	532.409.213,00
144110	CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	2.082.777,00	10.058.015,00
144115	CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	501.632,00	0,00
144120	CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	0,00	4.094.448,00
144125	CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	15.654.797,00	1.000.000,00
144515	PROV CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	(20.827,77)	(100.580,15)
144525	CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE GARANTIA ADMISIBLE	(50.163,20)	0,00
144535	CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO GARANTIA ADMISIBLE	0,00	(818.889,60)
144545	CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD GARANTIA ADMISIBLE	(10.139.246,50)	(500.000,00)
146805	DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CREDITOS (CR)	(5.839.539,12)	(5.475.616,76)
TOTAL CARTERA DE CRÉDITOS		567.904.135,41	540.666.589,49

Las variaciones se dieron por las siguientes circunstancias:

- Cancelación anticipada de créditos.
- Culminación de plazo del crédito durante el año.
- Disminución y/o aumento de créditos nuevos durante el año con relación al año anterior.

La Administración continua realizando gestión de cobro sobre los créditos castigados; actividad a la cual efectúa seguimiento las instancias de control.

En el año 2018 la Cooperativa recibió una denuncia del señor JORGE UCROS CERVANTES, alegando una falsedad en documento y suplantación. Fuimos citados por Juez penal en la Ciudad de Barranquilla, en donde se llegó a la conclusión de que efectivamente se suplantó su identidad en la documentación de los créditos 132995 por valor de \$12.000.000 y el 132996 por valor de \$11.000.000, por lo cual se ordenó a Filialcoop, realizar la devolución del dinero descontado por concepto de cuotas y a su vez suspender dicho descuento.

Allí mismo Filialcoop solicitó vincular al Banco BBVA en calidad de responsable toda vez que se vio afectado en un detrimento patrimonial, ya que la entidad si transfirió el valor total de los créditos a la cuenta del Banco BBVA certificada por la Entidad Financiera en la que constaba que señor Ucros era el titular, por ende se deduce que la apertura de la cuenta del Banco BBVA también se realizó suplantando la identidad del asociado.

Filialcoop inicia demanda de responsabilidad civil extracontractual con el Banco BBVA, por la negligencia al momento de aperturar la cuenta de ahorros No. 461157588 cuyo titular es el señor JORGE UCROS CERVANTES, a la cual Filialcoop transfirió la suma de \$ 23.000.000, dinero que fue retirado de dicha cuenta pero no por el señor Ucros, toda vez que manifiesta no tener productos con dicha entidad.

Nota 8. Cuentas por Cobrar y Otras

El grupo de cuentas por cobrar de Filialcoop está representado en deudores por prestación de servicios, avances y anticipos entregados, deudores patronales y empresas y otras cuentas por cobrar; a continuación se detalla el movimiento de cada uno de los rubros:

- Deudores por Prestación de Servicios: Registra el valor de los derechos de la Entidad como consecuencia de la prestación de servicios de la actividad, en desarrollo de su objeto social, cuando la cuenta se soporta en una factura de venta o en una cuenta de cobro legalmente constituida, denominado deudores.

Estas cuentas se provisionan y se califican de acuerdo a su edad de vencimiento atendiendo los parámetros establecidos en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera de 2008. Los ingresos por la prestación de estos servicios producto de su objeto social ya sea con asociados o no asociados, son considerados operacionales.

- Avances y anticipos entregados: Son los importes pendientes de cobro a manera de anticipo para la realización de un contrato o a sus proveedores en la adquisición de bienes, al personal por concepto de sueldos y demás gastos laborales, viáticos, compensaciones y otros pequeños anticipos, mientras se efectúa el descuento de la respectiva remuneración del empleado o legalización de cuenta.

- Deudores patronales y empresas: Registra el valor causado a diciembre de 2018 por parte de la entidad, producto de los Recaudos de la cartera de créditos de la entidad cooperativa y de los recaudos con los convenios establecidos actualmente, el sistema de recaudo de la entidad es a través del mecanismo de libranza con las diferentes entidades con las cuales FILIALCOOP tiene establecido convenios de descuentos por nómina, en este caso el saldo corresponde a la Pagaduría COLPENSIONES, al corte del ejercicio no se presenta vencimiento en los pagos de este rubro por lo cual no se realizó provisión a la mencionada cuenta contable según lo estipulado en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera de 2008.

- Otras Cuentas por Cobrar: Registra las partidas pendientes de cobro por conceptos diferentes a los especificados anteriormente, dentro de este rubro se encuentra la cuenta por cobrar que se genera a raíz de la venta de cartera mensual, dentro del cual están los saldos que adeuda la entidad compradora de cartera como lo es Productos & Valores SAS al corte y Otras cuentas por cobrar.

En esta cuenta se registran las devoluciones de cuotas, las cuentas por cobrar por concepto de la comisión de servicio de recaudo, servicio de sistematización y algunas cuentas por cobrar de personas fallecidas.

Las demás cuentas por cobrar registradas en este rubro son producto del desarrollo normal de la operación y que serán cobradas a partir del mes de enero de 2019.

		Año 2018	Año 2017
163095	ANTICIPOS - OTROS	652.344,00	13.229.629,00
164020	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	40.000,00	338.971,00
165005	DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	1.997.867,00	0,00
166035	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE TERCEROS	11.574.571,89	13.190.269,00
TOTAL CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS		14.264.782,89	26.758.869,00

Nota 9. Activos Materiales: Propiedades, Planta y Equipo

Los saldos de propiedades, planta y equipo, incluido la depreciación acumulada y el deterioro al corte corresponden a:

		Año 2018	Año 2017
170505	MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	25.675.444,00	25.675.444,00
170520	EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN	10.763.000,00	10.763.000,00
170595	DEPRECIACION, AGOTAMIENTO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(28.401.675,00)	(25.525.243,00)
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		8.036.769,00	10.913.201,00

Las políticas de depreciación corresponden a:
 Muebles y Enseres 120 meses
 Equipo de Cómputo y Comunicaciones 60 meses

Nota 10. Activos Intangibles Adquiridos

De acuerdo a lo planeado se realizó la compra de un nuevo software para la inversión en tecnología y competitividad de la Cooperativa, al proveedor ORBIS TECHNOLOGY CORPORATION LTDA.

		Año 2018	Año 2017
191035	PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	10.734.283.00	15.061.087.00
TOTAL PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS		10.734.283.00	15.061.087.00

Nota 11. Obligaciones Financieras y Otros Pasivos Financieros

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por la Cooperativa mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos.

Durante el 2017 y 2018 LA COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP incrementó sus activos a través de los siguientes créditos, los cuales fueron debidamente autorizados por el Consejo de Administración.

A la fecha de cierre los saldos del conjunto de obligaciones financieras a nombre de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP son los siguientes:

Entidad	No. Obligación	Fecha Desembolso	Tasa Nominal	Plazo	Valor Crédito	Saldo a diciembre 2018	Saldo a diciembre 2017
BANCO BBVA	9600200622	09/02/2017	13.094%	12 MESES	80,000,000	0.00	13.333.330.00
BANCO BBVA	9600207247	15/01/2018	10.853%	12 MESES	100,000,000	8.924.966.63	0.00

Los recursos obtenidos de los créditos bancarios fueron destinados a cubrir la demanda de créditos a nuestros asociados.

Nota 12. Cuentas por Pagar y Otras

Comprende las obligaciones contraídas por la Cooperativa a favor de terceros por conceptos diferentes a las obligaciones financieras. Incluye:

Retención en la Fuente y pasivos por Impuestos corrientes

Registra los importes recaudados por la Cooperativa a los contribuyentes o sujetos pasivos del tributo a título de retención en la fuente a favor de la DIAN y la Secretaria de Hacienda, en virtud al carácter recaudador que las disposiciones legales vigentes le han impuesto a los entes económicos, como consecuencia del desenvolvimiento del giro normal del negocio, cuyas actividades y operaciones son objeto de gravamen.

A la fecha de cierre los saldos corresponde a:

		Año 2018	Año 2017
243500	RETENCION EN LA FUENTE		
243560	RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR	325.000.00	890.000.00
243575	RETENCION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	66.000.00	201.000.00
244000	PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES		
244010	IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR	913.000.00	2.083.000.00
244015	INDUSTRIA Y COMERCIO	4.965.000.00	7.063.000.00
TOTAL IMPUESTOS		6.269.000.00	10.237.000.00

Otras Cuentas por Pagar

Corresponde a otros compromisos adquiridos por la Cooperativa, a los cuales debe dar cumplimiento de acuerdo a lo pactado en documentos legales.

A la fecha de cierre los saldos corresponden a:

		Año 2018	Año 2017
240505	HONORARIOS	152.261,00	0,00
240595	PRESTACION DE SERVICIOS	0,00	5.300.024,00
241005	SERVICIOS PUBLICOS	98.203,49	53.899,55
241095	OTROS	9.645.125,00	9.310.750,00
244595	VALORES POR REINTEGRAR- OTROS	0,00	25.979.131,00
245005	APORTES A BIENESTAR PROMOTORAS DE SALUD EPS	1.739.739,00	725.000,00
245010	APORTES A BIENESTAR PROMOTORAS DE PENSION	2.282.603,00	961.000,00
245015	APORTES A ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES ARL	102.888,00	30.400,00
245020	APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.167.252,00	522.000,00
246095	EXIGIBILIDADES POR SERVICIOS DE RECAUDO	2.233.129,00	560.754.656,00
246505	REMANENTES POR PAGAR - DE APORTES EXASOCIADOS	42.846.796,00	24.492.357,00
246595	OTROS - REMANENTES POR PAGAR	11.597.350,00	0,00
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	71.865.346,49	628.129.217,55

Nota 13. Fondos Mutuales y Otros

Registra el valor de los recursos apropiados de los excedentes del ejercicio anterior, por decisión de la Asamblea General, y de resultados de ciertas actividades.

Estos fondos son agotables mediante destinación específica y están debidamente reglamentados por la entidad. Su ejecución se da en atención a los Reglamentos de Educación, Solidaridad y Otros Fines aprobados de manera debida por el Consejo de Administración, órgano que además nombra los miembros de estos comités atendiendo el artículo 54 de la Ley 79/88 el cual reza:

"Artículo 54o. Si del ejercicio resultaren excedentes, éstos se aplicarán de la siguiente forma: un veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales; un veinte por ciento (20%) como mínimo para el fondo de educación y un diez por ciento (10%) mínimo para un fondo de solidaridad.

El remanente podrá aplicarse, en todo o parte, según lo determinen los estatutos o la Asamblea General, en la siguiente forma:

1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.
2. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.
3. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación el trabajo.
4. Destinándolo a un fondo para amortización de aportes de los asociados".

De otro lado, en lo pertinente al Fondo de Educación Formal, se cumple con lo determinado por la Reglamentación del artículo 8 de la Ley 863/2003, específicamente nos referimos a los decretos 4400 de diciembre 30 de 2004 y 640 del 9 de marzo de 2005.

Los fondos antes dispuestos se encuentran debidamente reglamentados por la cooperativa y la administración se encuentra desarrollando planes orientados a generar capital humano a partir de estos recursos.

Los Saldos al corte son los siguientes y son colocados en consideración del Consejo de Administración:

		Año 2018	Año 2017
260505	FONDO SOCIAL DE EDUCACIÓN	0,00	1.603.788,98
TOTAL FONDOS MUTUALES Y OTROS		0,00	1.603.788,98

Nota 14. Otros Pasivos

Comprende el conjunto de cuentas que se derivan de obligaciones a cargo de la Cooperativa, contraídas en desarrollo de actividades que por su naturaleza especial no pueden ser incluidas apropiadamente en los demás grupos del pasivo.

		Año 2018	Año 2017
272095	INGRESOS ANTICIPADOS - OTROS	8.558.475,00	138.825.628,00
272505	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	8.871.249,00	5.312.505,00
TOTAL OTROS PASIVO		17.429.724,00	144.138.163,00

En consideración que el estatuto de la Cooperativa contempla la actividad de compra y venta de cartera, el consejo de administración ha autorizado a la gerencia para llevar a cabo esta operación por las cuantías que en negocio exija. En tal sentido durante la vigencia 2017 la Cooperativa llevo a cabo operaciones de venta de cartera con SOEMPRESARIAL SAS.

Los valores derivados de estas operaciones son debidamente conciliados entre las partes con periodicidades mensuales, encontrándose al día en sus compromisos a la fecha de cierre.

El saldo registrado en la subcuentas 272095 corresponde a un ingreso diferido originado en una venta de cartera de mayor cuantía realizada en el año 2014 la cual se ha dispuesto amortizar, con reconocimiento en resultados, en los plazos estipulados en la misma cartera vendida.

Nota 15. Beneficio a Empleados

Los beneficios a empleados son las mismas obligaciones laborales que se originan en un contrato de trabajo.

Comprende todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios. La entidad considera beneficios a empleados los siguientes: salarios, primas de servicios, vacaciones, intereses a las cesantías, cesantías, indemnizaciones.

Los saldos al cierre del periodo contable corresponden a:

		Año 2018	Año 2017
27100501	SALARIO	1.326.187,00	0,00
27100502	CESANTIAS CONSOLIDADAS	9.116.667,00	5.800.000,00
27100503	INTERESES SOBRE CESANTIAS	1.066.500,00	696.000,00
27100505	VACACIONES	4.791.667,00	2.742.195,00
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS		16.301.021,00	9.238.195,00

Nota 16. Provisión Multas, Sanciones, Litigios, Indemnizaciones y Demandas

Durante la vigencia del 2016 la entidad fue notificada por parte del Municipio de Itagüí de una sanción administrativa cuyas pretensiones alcanzan las cifra de \$ 148.359.963,25. Para tal efecto la administración dentro de los principios de prudencia efectuó provisiones al corte por \$106.473.300.

Nota 17. Patrimonio

El Patrimonio de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP agrupa el conjunto de las cuentas que representan el valor residual al comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos del ente económico que han sido suministrados por los asociados. Comprende los Aportes Sociales, Reservas, Resultados de Ejercicios e Impactos por la Transición al Nuevo Marco Regulatorio (Ley 1314/09).

A partir de mayo del periodo 2017 la administración ha llevado a cabo una depuración de los asociados de la Cooperativa atendiendo lo expuesto en el Estatuto, razón por la cual se ve disminuido el número de asociados que hacen parte de FILIALCOOP.

Los saldos de aportes sociales son los siguientes:

	Año 2018	Año 2017
Nro. Asociados	5.503	6.971
Valor Aportes	517.415.028,00	548.034.925,00

Y los saldos de otras cuentas del Patrimonio corresponden a:

		Año 2018	Año 2017
320500	RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	47.121.976,07	44.050.978,39
350505	EXCEDENTES / PERDIDA	(1.286.857,91)	15.354.988,39

Nota 18. Ingresos

Son incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informan las entradas. Son incrementos del valor de los activos.

Los ingresos ordinarios surgen de las actividades propias del objeto social y se conocen con los nombres de Intereses de créditos de consumo.

Y las Ganancias, que son otras partidas de ingresos, presentadas por separado en el Estado de Resultados del Ejercicio, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

Al amparo de las NIIF todos los ingresos son medidos al precio del bien o del servicio y posteriormente se mide por el importe en libros acumulado por todas las actividades durante el periodo.

Los ingresos ordinarios de FILIALCOOP corresponden a los intereses de la cartera colocada, la utilidad del periodo económico de la venta de cartera efectuada en el 2014, el ingreso por comisión de recaudo y comisión según convenio con la aseguradora la Equidad.

La clasificación de los ingresos presenta a cierre de ejercicio los siguientes valores acumulados:

		Año 2018	Año 2017
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	430.826.765,24	569.456.344,00
415010	INGRESOS CARTERA DE CRÉDITOS CONSUMO	430.826.765,24	569.456.344,00
	OTROS INGRESOS	53.824.711,80	61.021.437,29
421005	INSTRUMENTOS EQUIVALENTE A EFECTIVO	0,00	533.942,48
422004	INTERESES CUENTAS DE AHORRO	131.369,80	0,00
422512	DE CREDITOS DE CONSUMO	20.625.530,00	16.863.125,09
422546	RECUPERACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA	33.067.812,00	43.608.230,94
425050	RECUPERACIONES DE COSTOS Y GASTOS	0,00	16.138,78
	TOTAL INGRESOS	484.651.477,04	630.477.781,29

Nota 19. Gastos

Son las erogaciones que hace la empresa para dar cumplimiento a su objeto social. Corresponden a administrativos, generales, deterioro, depreciaciones, amortizaciones y otros gastos.

Gastos de Administración: Los gastos ordinarios de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio; directamente asociado con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación y organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP, incluyendo básicamente las incurridas en las áreas administrativas, ejecutiva, financiera, comercial y legal.

La clasificación de estos gastos presenta a cierre de ejercicio los siguientes valores acumulados:

	Año 2018	Año 2017
GASTOS DE ADMINISTRACION		
BENEFICIO A EMPLEADOS	178.647.277,28	127.108.368,00
510503 SUELDOS	113.440.000,00	73.104.547,00
510509 AUXILIO DE TRANSPORTE	464.579,00	1.333.012,00
510510 CESANTIAS	9.590.072,00	7.169.421,00
510511 INTERESES SOBRE CESANTIAS	1.077.717,00	762.144,00
510512 PRIMA LEGAL	9.590.072,00	6.527.755,00
510516 VACACIONES	8.640.027,00	5.397.025,00
510519 BONIFICACIONES	0,00	800.000,00
510521 DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	359.581,28	336.134,00
510522 AUXILIOS AL PERSONAL	0,00	7.670.000,00
510523 APORTES SALUD	9.952.629,00	6.571.972,00
510524 APORTES PENSION	14.048.160,00	9.463.772,00
510525 APORTES A.R.L	845.788,00	404.100,00
510526 APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	4.680.779,00	3.079.540,00
510527 APORTES I.C.B.F.	3.510.784,00	2.309.780,00
510528 APORTES SENA	2.340.489,00	1.539.900,00
510533 GASTOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS	106.600,00	639.266,00
GASTOS GENERALES	230.634.753,78	381.134.895,72
511001 HONORARIOS	33.284.061,00	69.220.360,00
511002 IMPUESTOS	21.768.519,37	41.578.284,64
511003 ARRENDAMIENTOS	23.011.069,00	30.195.295,00
511005 SEGUROS	2.631.833,00	310.000,00
511006 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	375.966,00	635.510,00
511008 CUOTAS DE ADMINISTRACION	0,00	465.500,00
511009 REPARACIONES LOCATIVAS	350.285,00	255.412,00
511010 ASEO Y ELEMENTOS	463.059,00	766.432,00
511011 CAFETERIA	1.373.666,83	1.503.113,00
511012 SERVICIOS PUBLICOS	11.198.069,33	12.572.282,88
511014 TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS	7.871.324,00	11.643.374,00
511015 PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	2.800.504,84	3.524.510,00
511016 FOTOCOPIAS	86.400,00	358.276,00
511018 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	1.906.000,00
511019 CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	1.868.000,00	1.828.200,00
511020 GASTOS DE ASAMBLEA	220.900,00	401.142,00
511024 GASTOS LEGALES	2.601.165,00	7.511.365,00
511026 GASTOS DE REPRESENTACION	1.398.000,00	500.000,00
511027 GASTOS DE VIAJES	1.070.715,00	0,00
511028 SERVICIOS TEMPORALES	32.048.770,00	137.606.964,00
511030 SISTEMATIZACION	73.481.342,80	30.178.069,55
511034 ASISTENCIA TECNICA	12.450.852,00	21.049.458,00
511095 OTROS	280.251,61	7.125.347,65

Deterioro, Depreciaciones y Amortizaciones: La depreciación es la pérdida de valor que experimenta un activo de manera sistemática como consecuencia de su uso, por el paso del tiempo, desgaste, desuso normal, por obsolescencia tecnológica o por otros conceptos que disminuyen su capacidad de producción o utilidad económica, limitada por un número de años de vida útil. Por lo tanto, la depreciación como estimación contable genera un gasto no incurrido o costo, al producir bienes o servicios, respectivamente.

La amortización es la disminución normal y sistemática de valor de un intangible (software) en la generación de beneficios económicos futuros o potencial de servicios, por el uso o utilización de un intangible.

El deterioro de valor es una pérdida anormal de valor debido a factores externos que obedecen a criterios de calificación o valoración del activo en un momento dado, para reconocer su valor actual o decidir el cambio de uso después de una evaluación.

La aplicación de estos conceptos a los activos de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP generaron en los periodos presentados los siguientes saldos:

		Año 2018	Año 2017
511517	CREDITOS DE CONSUMO	42.359.028,72	2.130.531,15
511529	DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CREDITOS	363.922,36	1.540.200,45
TOTAL DETERIORO		42.722.951,08	3.670.731,60
512510	MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	2.365.980,00	2.365.980,00
512515	EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	510.452,00	1.034.040,00
TOTAL DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		2.876.432,00	3.400.020,00

Otros Gastos: Corresponde a los gastos bancarios, comisiones, descuentos, impuestos y sanciones asumidos por la entidad.

		Año 2018	Año 2017
	GASTOS FINANCIEROS	6.317.070,12	8.012.437,25
521005	GASTOS BANCARIOS	2.805.210,12	3.894.484,77
521020	COMISIONES	3.511.860,00	4.117.952,48
	GASTOS FINANCIEROS	18.846.627,00	85.478.100,09
523020	MULTAS, SANCIONES, LITIGIOS, INDEMNIZACIONES Y DEMANDAS	9.664.000,00	72.933.300,00
523050	IMPUESTOS ASUMIDOS	5.047.604,00	11.377.538,54
523095	OTROS	4.135.023,00	1.167.261,55
	TOTAL OTROS GASTOS	25.163.697,12	93.490.537,34
523500	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	0,00	145.000,00

Nota 20. Costos de Ventas

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de servicios, de acuerdo con la actividad social desarrollada por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP en el periodo reportado.

La operación de desarrollar la actividad de crédito en diferentes modalidades generó los siguientes costos durante los periodos de reporte:

		Año 2018	Año 2017
615035	INTERESES DE CREDITOS DE BANCOS	5.893.223,69	6.173.240,24
TOTAL COSTOS DE VENTAS		5.893.223,69	6.173.240,24

Nota 21. Operaciones celebradas con partes relacionadas

Las operaciones efectuadas con los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Administrativos al corte, suman:

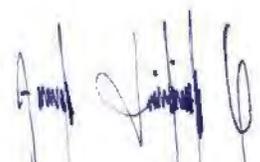
	Activos		Pasivos		Aportes	
	Año 2018	Año 2017	Año 2018	Año 2017	Año 2018	Año 2017
Consejo de Administración	0,00	0,00	0,00	0,00	1.546.896,00	1.618.896,00
Junta de Vigilancia	11.492.779,00	15.630.572,00	0,00	0,00	2.370.578,00	2.418.578,00
Administración	33.164.481,00	0,00	6.443.667,00	10.428.524,00	23.000,00	23.000,00
Total	44.657.260,00	15.630.572,00	6.443.667,00	10.428.524,00	3.940.474,00	4.060.474,00

Los gastos de los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, corresponden a gastos de representación y gastos de desplazamiento necesarios para su participación en las sesiones mensuales del Consejo. Respecto a los relacionados con los de la administración, están representados en gastos de personal, viáticos, gastos de representación, comisiones, y otros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

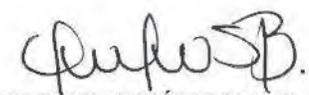
	Año 2018	Año 2017
Consejo de Administración	1.642.000,00	995.000,00
Junta de Vigilancia	120.000,00	1.194.000,00
Administración	58.963.068,00	66.342.617,00
Total	60.725.068,00	68.531.617,00

Nota 22. Eventos Subsecuentes

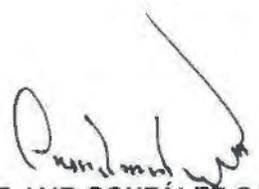
No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los Estados Financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la Cooperativa reflejada en los Estados Financieros con corte al 31 de Diciembre de 2018.



ANGELO GIOVANY VILLAMIL GONZÁLEZ
Gerente



ANA MERCEDES SEPÚLVEDA BLANCO
Contador Público
TP 119996-T



JOSE JAIR GONZÁLEZ GAMBA
Revisor Fiscal
T.P 63055-T
Ver Opinión Adjunta

LOS SUSCRITOS GERENTE Y REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA
MULTIACTIVA FILIALCOOP NIT 830.501.633-3

HACEN CONSTAR

CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES

En atención al artículo 1.2.1.5.1.3 del D.R. 2150 y por remisión del numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del E.T se permiten certificar que:

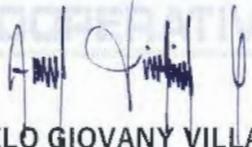
- La **COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP**, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.
- La entidad cooperativa desarrolla su objeto estatutario conforme a lo dispuesto y aprobado por la Asamblea General y validado por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 1.2.1.5.2.2., de la sección 2 del decreto 2150 de Diciembre de 2017, la actividad meritoria para la **COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP**, corresponde a la descripción de su objeto social.
- En atención a lo señalado en el estatuto de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP**, su objeto social es el siguiente:

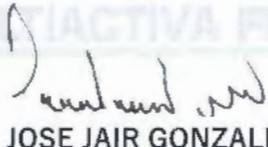
Es el de promover y ejecutar acciones que conlleven a mejorar el nivel de vida de los asociados y su grupo familiar, buscando mejores condiciones económicas, sociales y culturales, mediante la captación de aportes sociales, la prestación de servicios de crédito, educación, previsión, solidaridad y recreación, la celebración de operaciones de libranza o descuento directo y el manejo general de operaciones o inversiones que la ley le autorice, y que serán debidamente financiadas con recursos internos y externos de origen lícito.

- La Entidad ha presentado la declaración de renta correspondiente al periodo fiscal 2017, a la vez que hará la correspondiente presentación de la vigencia 2018 una vez se cumplan los términos y plazos autorizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Declaración de renta año 2017	
Nro. de formulario	1113600494936
Nro. de radicado y/o autoadhesivo	91000484843424
Fecha de Presentación	19 de Abril de 2018

Expedida en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2019.


ANGELO GIOVANY VILLAMIL GONZALEZ
Representante Legal
COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP


JOSE JAIR GONZALEZ GAMBA
Revisor Fiscal
T.P 63055-T

**ESTATUTO
COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1. RAZÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA. La Cooperativa Multiactiva Filialcoop, es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, con número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado, de objeto social múltiple, organizada para atender las necesidades de sus asociados, mediante concurrencia de servicios y unidad de propósitos, regida por la Ley, las normas de derecho aplicables a su condición de persona jurídica, los principios universales del cooperativismo, de la economía solidaria y el presente Estatuto; cuya sigla FILIALCOOP, podrá utilizarse independientemente de la razón social y surtirá todos los efectos legales.

ARTICULO 2. DOMICILIO Y ÁMBITO DE OPERACIONES. El domicilio principal de la cooperativa, será la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia. Su ámbito de operaciones comprende todo el territorio nacional y podrá establecer las dependencias que considere necesarias para la prestación de los servicios, bien sean éstas sucursales, agencias u oficinas, a efecto de desarrollar mejor su objeto social, a juicio del Consejo de Administración.

ARTICULO 3. DURACIÓN. La duración de la Cooperativa es indefinida. No obstante, puede liquidarse en cualquier momento en que llegaren a presentarse circunstancias o hechos que la hagan necesaria, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo que sobre el particular establecen la Ley y el presente Estatuto.

**CAPITULO II
VALORES Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS**

ARTICULO 4. VALORES Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS. FILIALCOOP, forma parte del sector de entidades de la economía solidaria y en consecuencia se acoge a lo establecido para estas organizaciones en la Legislación Cooperativa Colombiana y en los postulados y orientaciones de la Alianza Cooperativa Internacional, acerca de los Valores y Principios del Cooperativismo, por los cuales se regirá.

ARTICULO 5. VALORES APLICABLES. FILIALCOOP, está basada en valores de autoayuda, responsabilidad propia, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.

Los asociados hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad social y el cuidado de los demás.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS APLICABLES. Los Principios Cooperativos son la guía por medio de la cual, se ponen en práctica los valores. La Cooperativa aplicará los principios básicos y universales del cooperativismo, que hacen relación a la Adhesión

voluntaria y abierta, la Gestión Democrática por parte de los asociados, la Participación económica de los asociados, la Autonomía e independencia, la Educación, formación e información, la Cooperación entre Cooperativas y el Interés por la comunidad.

CAPÍTULO III

OBJETIVO DEL ACUERDO COOPERATIVO, SERVICIOS Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 7. OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO. El objeto principal de la Cooperativa Multiactiva Filialcoop, es el de promover y ejecutar acciones que conlleven a mejorar el nivel de vida de los asociados y su grupo familiar, buscando mejores condiciones económicas, sociales y culturales, mediante la captación de aportes sociales, la prestación de servicios de crédito, educación, Previsión, solidaridad y recreación, la celebración de operaciones de libranza o descuento directo y el manejo general de operaciones o inversiones que la Ley le autorice, y que serán debidamente financiadas con recursos internos y externos de origen lícito.

ARTICULO 8. SERVICIOS. Para el cumplimiento de su objeto social, FILIALCOOP, como ente Multiactivo, podrá desarrollar todas las operaciones, las actividades y prestar servicios a sus asociados, a través de las secciones que se establecen a continuación:

1. SECCIÓN DE APORTES Y CRÉDITO. El servicio de aportes y crédito realizará específicamente las siguientes actividades:

- a) Recibir aportes sociales individuales de sus asociados, de acuerdo con las normas estatutarias y reglamento vigente.
- b) Otorgar créditos a sus asociados de acuerdo con el reglamento interno de crédito y con las disposiciones legales pertinentes.
- c) Realizar y aceptar operaciones de libranzas o descuento directo, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- d) Servir de intermediaria con entidades de crédito.
- e) Realizar cobranza de las obligaciones derivadas de sus operaciones.
- f) Realizar operaciones de colocación de excedentes de tesorería en entidades debidamente autorizadas para tal efecto.
- g) Realizar operaciones de compra y venta de cartera a personas jurídicas inscritas en la Cámara de Comercio, de conformidad con las normas legales vigentes.
- h) Realizar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores, que no contravengan la Ley el presente estatuto.

2. SECCIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL Y COOPERATIVA. El servicio de educación social y cooperativa tendrá por objeto:

- a) Establecer servicios y adelantar actividades de orden educativo informal, encaminadas a la promoción, formación, capacitación y prestación de asistencia técnica a los asociados, su grupo familiar y la comunidad, en desarrollo de las

- actividades previstas en el estatuto o que por disposición de la ley cooperativa, pueda desarrollar directivamente o mediante convenio con entidades autorizadas.
- b) Fomentar la educación y capacitación cooperativa a nivel de asociados, directivos y de su grupo familiar.
 - c) Coordinar y contratar con entidades educativas autorizadas, actividades en que puedan participar tanto los asociados, directivos y empleados de la Cooperativa y la comunidad, con el fin de elevar su nivel cultural.
 - d) Prestar servicios de asesoría económica y orientación para el manejo de los recursos del asociado.
 - e) Realizar actividades de investigación y asistencia técnica, conducentes a mejorar los programas y servicios establecidos.

3. SECCIÓN DE PREVISIÓN, SOLIDARIDAD Y RECREACIÓN. El servicio de Previsión, Solidaridad y Recreación tendrá por objeto:

- a) Contratar los seguros que amparen y protejan las operaciones financieras y los aportes que sus asociados tengan, con base en las ofertas que más convengan a los intereses de la cooperativa y sus asociados.
- b) Contratar servicios de seguros o de previsión, funerarios, asistencia y solidaridad, médicos, quirúrgicos, hospitalarios o de odontología para beneficio de sus asociados y su grupo familiar.
- c) Contratar y coordinar programas de recreación para beneficio de sus asociados y su grupo familiar con Cajas de Compensación u otras entidades preferentemente las de economía solidaria

4. SECCIÓN DE SUMINISTROS. El servicio de suministros tendrá por objeto:

- a) Promover la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios tanto de la cooperativa y de los proveedores de ésta, como de sus asociados.
- b) Realizar convenios y alianzas estratégicas, tendientes a facilitar la adquisición por parte de sus asociados de artículos de primera necesidad, mercancías, artículos para el hogar, medicinas, servicios médicos, servicios odontológicos, servicios educativos y elementos para el trabajo o estudio.
- c) Realizar las demás actividades complementarias que este tipo de servicio requiera y que no sean contrarias a las normas legales y estatutarias.

ARTICULO 9. ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN DE SECCIONES, ORIGEN DE LOS RECURSOS. Para el establecimiento de los servicios que presta la Cooperativa, el Consejo de Administración expedirá reglamentaciones internas, donde se consagrarán los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera y todas las disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento.

FILIALCOOP, dispondrá de las siguientes fuentes de recursos para atender las solicitudes de crédito, a través de libranza o descuento directo:

Recursos Internos. Recursos que provienen de los aportes de los asociados y los obtenidos en el giro normal de las operaciones de la cooperativa.

Recursos Externos. Son los dineros provenientes de préstamos que le hace el sector financiero o solidario a la cooperativa y recursos producto de los convenios con proveedores, para que ésta, a su vez, lo irrigue en forma de crédito a sus asociados.

Otros Recursos. Recursos patrimoniales que se acumulen a través de fondos y reservas, con destinación específica.

ARTICULO 10. CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los servicios señalados en el artículo octavo (8) del presente estatuto, excepto los de aportes y crédito, la cooperativa podrá prestarlos por intermedio de otras entidades preferiblemente de igual naturaleza o del sector solidario, mediante la celebración de contratos o convenios.

ARTICULO 11. AMPLITUD ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES. En desarrollo de su objetivo y en la ejecución de sus actividades, FILIALCOOP podrá crear directamente o en asocio con otras entidades del sector cooperativo, instituciones auxiliares, fundaciones o empresas filiales que sean necesarias y realizar toda clase de actos, contratos, convenios y operaciones lícitas.

ARTICULO 12. ACTOS COOPERATIVOS. Las actividades y servicios señalados en el presente capítulo que realizan los asociados entre sí o con otras entidades solidarias en desarrollo de su objeto social, constituyen actos cooperativos y en su ejecución se aplicarán los principios de la economía solidaria. Se exceptúan los actos relativos a subordinación, los cuales se rigen por la legislación laboral.

ARTICULO 13. EXTENSIÓN DE SERVICIOS. Los servicios de previsión, asistencia y solidaridad, podrán extenderse a los padres, cónyuge, compañero(a) permanente, hijos y demás familiares del asociado.

Por razones de interés social y bienestar colectivo, el servicio de Suministros podrá extenderse a personas no asociadas. En este caso los excedentes que se produzcan por este servicio, se llevarán a un fondo social de carácter patrimonial, no susceptibles de repartición y que la asamblea determine.

PARÁGRAFO: Los reglamentos de los respectivos servicios establecerán los requisitos y condiciones de tal extensión.

CAPÍTULO IV DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 14. CALIDAD DE ASOCIADO. Tienen calidad de asociados de FILIALCOOP, las personas que habiendo suscrito el acta de constitución, o las que posteriormente hayan sido admitidas como tales, permanezcan asociadas y estén

debidamente inscritas. Pueden aspirar a ser asociados las personas naturales y jurídicas que cumplan con las condiciones y requisitos que señala el presente estatuto y los reglamentos.

PARÁGRAFO: La calidad de asociado de la cooperativa se adquiere a partir de la fecha en que la persona sea aceptada por la instancia competente e inscrita en el registro social

ARTÍCULO 15. REQUISITOS DE ADMISIÓN. Para ser asociado de FILIALCOOP, se deben cumplir los siguientes requisitos:

Personas Naturales:

1. Las personas naturales legalmente capaces y los menores de edad que hayan cumplido catorce (14) años. o quienes sin haberlo cumplido, se asocien a través de representante legal.
2. Estar domiciliado dentro del ámbito de operaciones de la Cooperativa.
3. Presentar solicitud de admisión escrita al órgano competente.
4. Ser trabajador dependiente o pensionado que demuestre plenamente su actividad, de entidades del orden nacional, departamental, municipal y del sector privado o ser trabajador de la Cooperativa.
5. Ejercer una o varias actividades económicas lícitas, en forma independiente, o acreditar que percibe ingresos de modo permanente de otras fuentes igualmente lícitas.
6. Ser aceptado por el órgano competente.
7. Pagar en el momento de su ingreso un aporte social de diez mil pesos (\$10.000) moneda corriente.
8. Pagar una cuota de admisión, que será reglamentada por el Consejo de Administración, la cual no es reembolsable.
9. Comprometerse a realizar un aporte social mensual obligatorio por la suma de mil pesos (\$1.000) moneda corriente.
10. Proporcionar toda la información de carácter personal, laboral y económico que requiera la Cooperativa y aceptar las verificaciones del caso.

PARÁGRAFO. El aporte inicial y la cuota de admisión podrán descontarse del salario o pensión del trabajador o pensionado, en el mes siguiente al de la aprobación del ingreso del asociado.

Personas Jurídicas:

Diligenciar el formato de solicitud de ingreso, por parte de su Representante Legal y atender la entrevista que le realice el funcionario de cooperativa encargado de dicha labor. El formato de solicitud debe estar acompañado de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia jurídica y de representación legal actualizada, expedida por autoridad competente.
- Copia actualizada del Estatuto vigente.

- Balance y Estado de Resultados al 30 del mes inmediatamente anterior a la fecha en que se presenta la solicitud de asociación, debidamente suscrito y certificado por el Representante Legal y el Contador, en los casos que la Ley lo exija.
- Copia del acta de reunión del organismo competente que aprobó la decisión de asociarse a la cooperativa.
- Pagar una cuota de admisión, que será reglamentada por el Consejo de Administración, la cual no es reembolsable
- Comprometerse a aportar mensualmente, la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) moneda corriente

ARTÍCULO 16. INSTANCIAS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN DEL INGRESO DE ASOCIADOS: La instancia competente para impartir o denegar la aprobación de las solicitudes de ingreso de asociados, serán los Directores de oficina y el Gerente de la cooperativa, quienes deberán decidir sobre la solicitud de admisión en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva en las oficinas de la entidad. En caso de no ser aprobado el ingreso, se debe informar por escrito dentro de dicho plazo.

ARTÍCULO 17. INFORME DE INGRESO Y RETIRO DE ASOCIADOS. Mensualmente, la Gerencia le rendirá al Consejo de Administración, un informe detallado del ingreso y retiro de asociados, para conocimiento de dicho organismo y acciones a que hubiere lugar, dentro de la órbita de sus competencias.

ARTÍCULO 18. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Son derechos de los asociados los siguientes:

1. Gozar de los beneficios y prerrogativas que ofrece la Cooperativa.
2. Participar en las actividades generales de la Cooperativa, en su gestión y control, desempeñando los cargos sociales y de elección al tenor de lo establecido en el estatuto y reglamentos.
3. Ejercer actos de decisión y de elección en las Asambleas Generales, pudiendo para ello participar en los procesos de elección de Delegados como derecho a elegir y a ser elegido según los procedimientos establecidos.
4. Ser informados de la gestión de la Cooperativa, de acuerdo con las prescripciones estatutarias.
5. Fiscalizar la gestión económica y social de la Cooperativa por medio del órgano de control social.
6. Beneficiarse de los programas educativos que se realicen, bien sea en capacitación cooperativa y otras necesarias para su crecimiento personal.
7. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa.
8. Presentar, a través de la Junta de Vigilancia, quejas o reclamos con relación a la administración o los servicios, o con sus estados de cuenta y recibir las explicaciones, aclaraciones o justificaciones en forma oportuna por parte de dicho organismo.

9. Las demás que otorgue el presente estatuto en desarrollo del acuerdo cooperativo.

PARÁGRAFO: El ejercicio de los derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes que se consagran en el Artículo siguiente del presente Estatuto.

ARTÍCULO 19. DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Son deberes de los asociados los siguientes:

1. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los asociados.
2. Abstenerse de ejecutar actos que afecten la estabilidad económica y financiera o el prestigio de la Cooperativa.
3. Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo.
4. Asistir a las asambleas que se convoquen y desempeñar los cargos para los cuales fuere elegido o nombrado.
5. Participar mediante el voto en la elección de delegados.
6. Adquirir conocimientos sobre los principios del cooperativismo, características del acuerdo cooperativo, estatutos y reglamentos que rigen la Cooperativa.
7. Aceptar y cumplir las decisiones y acuerdos expedidos por los órganos de administración y vigilancia.
8. Presentar a la Junta de Vigilancia, quejas fundamentadas o solicitudes de investigación.
9. Cumplir con el pago de sus cuotas económicas autorizadas y demás obligaciones estatutarias y reglamentarias.
10. Acatar el presente Estatuto
11. Las demás que otorgue el presente estatuto en desarrollo de acuerdo cooperativo.

ARTICULO 20. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. La calidad de asociado de la cooperativa se pierde por.

1. Retiro voluntario
2. Retiro por pérdida de calidades o condiciones para ser asociado
3. Fallecimiento
4. Exclusión
5. Disolución y liquidación, cuando se trate de personas jurídicas

ARTICULO 21. RETIRO VOLUNTARIO. El Consejo de Administración aceptará el retiro voluntario de un asociado, siempre que medie la solicitud por escrito. Se entenderá que la fecha de retiro corresponde a la de la solicitud escrita radicada por el asociado en la entidad, y no está sujeta a la fecha en que se reúne el órgano competente para conocimiento del hecho.

PARÁGRAFO: En caso de que al momento de la solicitud de retiro del asociado existan obligaciones a favor de la cooperativa, deberá efectuarse el cruce correspondiente entre los aportes sociales con la cartera y/o cuentas por cobrar.

De existir saldo insoluto a favor de la cooperativa, se deberá efectuar la gestión de seguimiento, control y cobranza y en general todas aquellas acciones que garanticen el cobro y recuperación del mismo.

En todo caso, la existencia de saldos insolutos a favor de la cooperativa no debe constituirse en óbice para negar el retiro del asociado, pues una decisión en ese sentido sería contraria al precepto constitucional de la libre asociación.

ARTICULO 22. REINGRESO POSTERIOR A LA RENUNCIA VOLUNTARIA. El asociado que se haya retirado voluntariamente y solicite nuevamente su ingreso, deberá presentar solicitud por escrito y llenar los requisitos establecidos para nuevos asociados, después de transcurrido un (1) mes, desde la fecha de su retiro.

ARTÍCULO 23. RETIRO POR PÉRDIDA DE CALIDADES O CONDICIONES PARA SER ASOCIADO. Además de lo previsto en la ley y en los presentes estatutos, el Consejo de Administración decretará el retiro por pérdida de calidades o condiciones para ser asociado en los siguientes casos:

1. Por incapacidad mental para desarrollar sus actividades establecidas en el acuerdo cooperativo, declarada judicialmente.
2. Ser declarado responsable de actos punibles en la legislación nacional y ser privado de libertad por sentencia judicial.
3. La pérdida de alguna de las condiciones para ser asociado.

ARTÍCULO 24. FALLECIMIENTO. En caso de fallecimiento del asociado, el Consejo de Administración decretará el retiro y colocará a disposición de los beneficiarios o herederos los derechos que tenga el asociado, quienes recibirán los aportes y demás derechos cooperativos, para lo cual se obrará según lo estipulado en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 25. EXCLUSIÓN. Además de lo previsto en la ley y en el presente estatuto, el Consejo de Administración decretará la exclusión de asociados en los siguientes casos.

1. Por infracciones graves a la disciplina social que pueda desviar los fines de La Cooperativa.
2. Por delitos contra la propiedad, el honor y el prestigio de La Cooperativa.
3. Por servirse irregularmente de la Cooperativa en provecho propio o de terceras personas.
4. Por cambiar la finalidad de los recursos de la Cooperativa.
5. Por ejecutar operaciones ficticias en perjuicio de la Cooperativa o de los asociados.

6. Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones con la Cooperativa.
7. Por negarse a recibir educación cooperativa.
8. Por irrespeto verbal a miembros de los órganos de administración y control.
9. Por incumplimiento reiterado en las funciones asignadas en la Cooperativa.
10. Por realizar actos de pánico económico contra los intereses de la Cooperativa.
11. Por realizar actos de confabulación que atenten contra la estabilidad de la Cooperativa.
12. Por realizar actividades que constituyan abierta competencia contra la Cooperativa.

ARTICULO 26. PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSIÓN. Para que la exclusión sea procedente es fundamental que se cumplan los siguientes requisitos.

1. Información sumaria previa adelantada por el Consejo de Administración, de la cual se dejará constancia escrita en acta de este cuerpo colegiado debidamente aprobada y firmada.
2. Que se notifique al asociado sobre los hechos y se le oiga en diligencia de descargo.
3. Que sea aprobada la exclusión en reunión del Consejo de Administración con el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes y mediante resolución motivada.
4. Que la resolución de exclusión sea notificada al asociado personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, o en caso de no poder hacerlo, fijándola en lugar público de las oficinas de la Cooperativa por un término de ocho (8) días hábiles.
5. Que en el texto de la resolución como en el de la notificación al asociado se le haga conocer los recursos que legalmente proceden y los términos, plazos y forma de presentación de los mismos.
6. Contra la resolución de exclusión procede el recurso de reposición ante el Consejo de Administración, a efecto de que este organismo aclare, modifique o revoque la providencia y quien la resolverá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación.
7. Resuelto el recurso por el Consejo de Administración, este quedará en firme al vencerse el término de cinco (5) días hábiles de haber sido fijado en el lugar público de la Cooperativa.
8. En caso de fallo desfavorable y dentro del término fijado, el asociado podrá interponer el recurso de apelación, el cual se surte ante el Comité de Apelaciones únicamente.
9. El Consejo de Administración remitirá al Comité de Apelaciones todo el expediente con la constancia de haber concedido el recurso correspondiente. El comité dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente en que recibió el expediente, para resolver este recurso.
10. El asociado excluido tiene el derecho para ejercer el recurso de reposición por una sola vez en el caso objeto de la controversia.

11. A partir de la expedición de la resolución de exclusión, se suspenderán todos sus derechos frente a la cooperativa, a excepción del uso de los recursos de que tratan los numerales anteriores.
12. El Consejo de Administración establecerá a través de un reglamento especial el procedimiento para notificar al asociado sobre los hechos que originaron su exclusión y la forma de oírlo en descargos, lo mismo que los términos respectivos.

ARTÍCULO 27. EXCLUSIÓN ORGANISMOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL. Cuando el proceso de exclusión recaiga en miembros de los cuerpos de administración y control de la cooperativa, la Asamblea General en el mismo acto de revocatoria de la investidura indicará por vía excepcional, el cuerpo colegiado correspondiente para adelantar dicho proceso.

ARTICULO 28. DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIADA. La calidad de entidad asociada a la cooperativa, se pierde cuando en forma voluntaria o de acuerdo a las disposiciones legales, ésta se disuelva para liquidarse. El Consejo de Administración de oficio o a solicitud del liquidador de la entidad disuelta, formalizará el retiro cuando se acredite en debida forma la disolución.

ARTICULO 29. PLAZO PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES. Salvo las restricciones y limitaciones establecidas en la ley, los estatutos y los reglamentos, el asociado desvinculado por cualquier causa o los beneficiarios del asociado fallecido, tiene derecho a que se le devuelva el valor de sus aportes, más los beneficios a que haya lugar en un tiempo no mayor a sesenta (60) días hábiles. Frente a circunstancias excepcionales que provoquen situaciones de aguda iliquidez para la cooperativa, las devoluciones aquí contempladas podrán ser pagaderas en un plazo no mayor de un (1) año, pero en este evento se reconocerán intereses corrientes sobre los saldos adeudados, a partir de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de formalización del retiro.

CAPÍTULO V RÉGIMEN DE SANCIONES

ARTÍCULO 30. SANCIONES. El Consejo de Administración podrá aplicar las siguientes sanciones, por iniciativa propia o a solicitud de la Junta de Vigilancia.

1. Amonestación, que consiste en la llamada de atención privada que se hace al infractor por la falta leve cometida.
2. Suspensión de derechos cooperativos.
3. Exclusión.
4. Multa pecuniaria hasta treinta mil pesos moneda corriente. Los valores producto de estas multas impuestas, se destinarán para incrementar los fondos de educación y solidaridad en un 50% cada uno.

ARTÍCULO 31. CAUSALES PARA AMONESTACIÓN. Serán causales de amonestación:

1. Incumplimiento leve de las obligaciones consagradas en el estatuto y los reglamentos.
2. Descuido leve en el desempeño de las funciones que le asigne la Cooperativa.
3. Mal comportamiento en las relaciones sociales afectando la armonía y el clima organizacional.

ARTÍCULO 32. SUSPENSIÓN. El Consejo Administración podrá suspender temporalmente los derechos de los asociados de la cooperativa. La suspensión temporal durará mientras existan las causas que le hayan motivado, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiera lugar. La suspensión de derechos podrá durar hasta sesenta (60) días y no exime al asociado de sus obligaciones con la Cooperativa.

ARTÍCULO 33. CAUSALES PARA SUSPENSIÓN. Serán causales de la suspensión de derechos:

1. Incumplimiento reiterado de los deberes consagrados en el estatuto y los reglamentos.
2. Reiterado descuido en el desempeño de las funciones asignadas.
3. Incumplimiento en las funciones de cargos sociales asignados por elección o nombramiento y aceptadas por el asociado.

ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS SANCIONES. Para que la sanción disciplinaria sea procedente es fundamental que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Resolución motivada del Consejo de Administración;
2. Notificación al asociado, cuyo único recurso que podrá interponer es el de reposición en la forma establecida para la exclusión;

Se exceptúa del anterior procedimiento la amonestación cuya notificación se surte a través de comunicación emanada del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 35. EJECUCIÓN DE SANCIONES. Resuelto el recurso de reposición en forma favorable para el asociado, cesan para éste las sanciones impuestas y recobrará la plenitud de sus derechos; en caso contrario, es decir, que el Consejo de Administración confirme la resolución sancionatoria, lo hará mediante otra providencia, contra la cual no procede recurso alguno y ordenará al Gerente de la Cooperativa efectuar el descuento y la ejecutoria de la providencia según el caso.

CAPÍTULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 36. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. La administración de la Cooperativa será ejercida por la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Gerente.

ARTÍCULO 37. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el órgano máximo de autoridad y administración de la Cooperativa, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. Está conformada por los asociados hábiles o por delegados elegidos por éstos, según el caso.

ARTÍCULO 38. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. La asamblea general ejercerá las siguientes funciones:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Determinar las directrices generales de la Cooperativa, para el cumplimiento de su objeto social.
3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
4. Considerar y aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
5. Determinar la aplicación de los excedentes y establecer aportes extraordinarios.
6. Elegir el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y el Comité de Apelaciones.
7. Elegir el Revisor Fiscal, su suplente y fijar su remuneración.
8. Reformar el estatuto.
9. Decidir sobre la disolución, fusión, incorporación, escisión y transformación de la Cooperativa.
10. Crear las reservas permanentes de orden patrimonial que considere convenientes.
11. Dirimir los conflictos que surjan entre el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal.
12. Conocer de la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal, para efectos de sanciones;
13. Las demás que le señalen las normas legales o el estatuto, y que no correspondan a otros organismos.

ARTÍCULO 39. DERECHO DE INSPECCIÓN. Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la celebración de la asamblea ordinaria o extraordinaria, en la secretaría de la cooperativa, deberán estar a disposición de los asociados o delegados, todos los documentos inherentes a la referida asamblea. El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento para tal fin.

ARTÍCULO 40. CLASES DE ASAMBLEA. Las reuniones de asamblea serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizan dentro de los tres (3) primeros meses de cada año calendario, para el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo anterior, y extraordinarias las que se reúnen en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan o no sea conveniente postergar hasta la reunión de la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 41. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La convocatoria a Asamblea General ordinaria debe hacerla el Consejo de Administración con antelación no menor de diez (10) días hábiles, para fecha, lugar, hora y temario de la misma. La notificación de convocatoria se hará mediante comunicación enviada a todos los delegados, a la dirección residencial o electrónica que figure, en los registros de la Cooperativa.

En caso de que el Consejo de de Administración no produzca la convocatoria, y como consecuencia no se realice la Asamblea General dentro del término señalado, se procederá así.

1. La Junta de Vigilancia, mediante comunicación suscrita por sus miembros principales, dirigida al Consejo de Administración, indicará la circunstancia presentada y solicitará al Consejo la convocatoria a la Asamblea General.
2. Recibida la solicitud por el Consejo de Administración, este organismo dispondrá de un término máximo de diez (10) días hábiles para decidir.
3. Si la decisión del Consejo de Administración es afirmativa, comunicará por escrito a la Junta de Vigilancia, en tal sentido, e indicará la fecha, hora, lugar y objeto de la Asamblea, sin que pueda transcurrir un período superior a quince (15) días hábiles entre la fecha de comunicación de su decisión a la Junta de Vigilancia para la celebración del certamen, indicando que se convoca por el Consejo de Administración a solicitud de la Junta de Vigilancia;
4. En el evento de que la decisión sea negativa o no respondan la solicitud de la Junta de Vigilancia dentro del término atrás fijado, este último organismo procederá directamente a convocar la Asamblea General, cumpliendo las normas y procedimientos pertinentes. En este caso enviará copia de la convocatoria al organismo estatal competente.

En caso de que se presenten las circunstancias anotadas anteriormente y tampoco actúe la Junta de Vigilancia, un número no inferior al quince por ciento (15%) de asociados podrá actuar para efecto de la convocatoria, aplicando el siguiente procedimiento.

1. Se producirá comunicación escrita por los asociados, indicando el número de documento de identidad y sus nombres, en número no inferior al indicado, con destino a la Junta de Vigilancia, solicitándole que actúe de conformidad como se establece en el artículo anterior. En este caso la Junta de Vigilancia traslada al Consejo de Administración, la solicitud de los asociados;
2. A partir de lo anterior, se sigue el mismo procedimiento señalado en el artículo precedente. No obstante, si la Junta de Vigilancia no actúa de acuerdo con el procedimiento indicado o desatienda la solicitud de los asociados, éstos procederán directamente a convocar la Asamblea y se informará al organismo estatal correspondiente.

ARTÍCULO 42. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Por regla general, la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria será acordada por el Consejo de Administración, cumpliendo las mismas formalidades señaladas en el artículo 41 del presente estatuto. La Asamblea General Extraordinaria solamente se ocupará del asunto o asuntos señalados en la convocatoria o los que se deriven estrictamente de ésta.

También puede celebrarse Asamblea General Extraordinaria, a solicitud de la Junta Vigilancia, del Revisor Fiscal o de un número de asociados no inferior al quince por ciento (15%) del total, siguiendo el siguiente procedimiento.

1. La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) del total de los asociados, según el caso, dirigirán solicitud escrita al Consejo de Administración, indicando los motivos, razones o justificaciones que consideren válidas para celebrar la Asamblea General Extraordinaria. Dicha solicitud se radicará en la oficina de la cooperativa;
2. Recibida la solicitud por el Consejo de Administración, éste deberá tomar una decisión al respecto, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación de la petición;
3. Producida la decisión por parte del Consejo de Administración, éste la comunicará a la Junta de Vigilancia, al Revisor Fiscal o al quince por ciento (15%) del total de los asociados, según el caso; Si es afirmativa, indicará la fecha, la hora y el lugar acordado, si es negativa, deberá indicar con fundamento legal la razón o razones para ello, y no se realizará la Asamblea;
4. Si el Consejo de Administración no responde a la solicitud, sin que exista una razón justificada, o si la respuesta negativa no tiene fundamento legal válido, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un número de asociados no inferior al 15% según el caso, procederán directamente a convocar la Asamblea, cumpliendo las formalidades y requisitos exigidos. En este caso, el Consejo de Administración y el Gerente, están obligados a brindar el apoyo y facilitar los medios necesarios para la realización del evento en la circunstancia indicada.

ARTÍCULO 43. ASOCIADOS HÁBILES. Serán asociados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos, que al momento de convocarse a Asamblea o a elección de delegados estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias con la cooperativa. El Consejo de Administración reglamentará lo relativo a las causales que afecte la habilidad de los asociados.

ARTÍCULO 44. LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES. Previa a la convocatoria de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de asociados o a la elección de delegados, debe elaborarse por la administración la lista de asociados hábiles. Esta lista debe ser verificada por la Junta de Vigilancia, así como de los inhábiles, y la

relación de estos últimos será fijada en sitio visible en las oficinas de la cooperativa, para conocimiento de los afectados, por lo menos con diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha de celebración de la Asamblea o a la elección de delegados.

ARTÍCULO 45. RECURSO PARA HABILIDAD. Los asociados inhábiles podrán recurrir a la Junta de Vigilancia, para ventilar sus derechos de inhabilidad dentro del término de cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha de celebración de la asamblea o iniciación del proceso de elección de delegados, en armonía con lo establecido en el reglamento de habilidad de asociados correspondiente.

ARTICULO 46. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS. La asamblea general de Asociados puede ser sustituida por asamblea general de delegados, cuando el número de asociados sea superior a trescientos (300) y por lo tanto se dificulte reunirlos personalmente y su realización resulte significativamente onerosa para la cooperativa. En virtud de lo anterior, queda facultado el Consejo de Administración para adoptar la decisión correspondiente y para aprobar el reglamento de elección de delegados con base en los siguientes parámetros:

1. El número mínimo de delegados principales a elegir será de veinte (20) y el máximo de cuarenta (40). Se elegirán suplentes numéricos en proporción del veinte (20%) del total de delegados principales a elegir.
2. Debe garantizar la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre la decisión de sustitución y sobre el reglamento de elección para asegurar la participación plena en el proceso electoral.
3. Deben establecerse las zonas electorales y asignar a cada una de ellas en forma equitativa el número de delegados principales y suplentes, que deben elegir en proporción al número de asociados hábiles en cada una de ellas.
4. La elección debe efectuarse mediante el sistema de listas o planchas con cuociente electoral.
5. Las listas o panchas de los aspirantes a delegados deben inscribirse ante la comisión de escrutinios que designe el Consejo de Administración con una antelación de cinco (5) días calendario, al proceso electoral.
6. El proceso electoral será simultáneo y en las fechas establecidas por el Consejo de Administración, en el reglamento de elección de delegados.
7. El Período de los delegados será de tres (3) años, entendiéndose que se inicia a partir de la fecha en que sea entregada la credencial hasta la del año siguiente cuando le sea entregada a los nuevos delegados.
8. El delegado en ejercicio que por alguna circunstancia perdiere la calidad de asociado, o dejare de ser hábil, perderá de hecho la calidad de delegado y en tal caso asumirá dicha calidad el suplente en el orden numérico que corresponda.

PARÁGRAFO. A la Asamblea General de delegados les serán aplicables en lo pertinente, las normas relativa a la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 47. QUÓRUM. La asistencia de la mitad de los asociados hábiles o de los delegados, según el caso, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones

válidas.

Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado el quórum, la asamblea general podrá iniciarse, deliberar y tomar decisiones válidas, siempre que el número de asistentes no sea inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, número éste que nunca puede ser inferior a diez (10) personas.

Si la Asamblea es de delegados, el quórum mínimo no puede ser en ningún caso inferior a la mitad del número de delegados elegidos y convocados. Constituido el quórum, éste no se considerará desintegrado por el retiro de uno o varios asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo señalado en el inciso anterior.

ARTÍCULO 48. DECISIONES. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes con tal derecho, salvo las referentes a reforma de los estatutos, a la aprobación de contribuciones obligatorias a los asociados, que requerirán el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles o delegados presentes.

Las determinaciones relativas a transformación, fusión, incorporación, escisión, disolución y liquidación de la cooperativa, requerirán el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles o delegados presentes. En las Asambleas cada asociado tiene derecho a un solo voto, el cual es indelegable.

ARTICULO 49. ELECCIONES. Para la elección de los integrantes del consejo de administración y de la junta de vigilancia, se procederá conforme a lo determine el reglamento de la asamblea, pero siempre que se adopte el procedimiento de listas o planchas, el sistema a aplicar será el cuociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos pueden producirse por unanimidad, cuando solo se presente una plancha. El Revisor Fiscal y el Comité de Apelaciones serán elegidos por mayoría absoluta.

ARTÍCULO 50. MESA DIRECTIVA. La Asamblea General será presidida por el presidente que ella misma elija y además se nombrará un vicepresidente; actuará como secretario, el secretario del Consejo de Administración. El proyecto de orden del día será preparado por el Consejo de Administración, pero podrá ser modificado o adicionado por la propia asamblea para su aprobación.

ARTÍCULO 51. ACTAS. De las deliberaciones de la Asamblea se dejará constancia en un libro de actas, las cuales constituirán prueba suficiente de todo cuanto conste en ellas, siempre y cuando estén debidamente aprobadas y firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma asamblea y por la comisión nombrada para tal fin.

ARTÍCULO 52. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración es el órgano de administración y dirección, subordinado a las directrices y políticas

de la Asamblea. Estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años.

Los miembros del Consejo de Administración pueden ser reelegidos. Así mismo, y sin consideración al período, podrán ser reemplazados por la asamblea general, si existen razones justificadas para hacerlo.

ARTÍCULO 53. FUNCIONAMIENTO. El Consejo de Administración se instalará por derecho propio una vez elegido por la Asamblea, sin perjuicio del registro ante el organismo competente. Elegirá entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y el secretario. Se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, según cronograma que para el efecto adopte y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. Cumplirá sus funciones desde el momento de su elección y aprobará su propio reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 54. REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS. Para ser elegido miembro del Consejo de Administración, el candidato deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil de la cooperativa.
2. Honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y bienes de entidades solidarias.
3. Acreditar haber recibido educación en administración cooperativa con una intensidad no inferior a veinte (20) horas, expedida por una entidad debidamente autorizada.
4. No haber sido sancionado durante el año inmediatamente anterior a la nominación, con suspensión o pérdida de sus derechos sociales.
5. Comprometerse a asistir a las reuniones del Consejo con la regularidad requerida.

La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los anteriores requisitos.

ARTÍCULO 55. CONVOCATORIA REUNIONES. El Consejo de Administración sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a sesiones ordinarias será hecha por el Presidente mediante comunicación electrónica o telefónica y con una antelación de tres (3) días hábiles, que se tramitará por la gerencia o la secretaría del Consejo de Administración. La convocatoria a sesiones extraordinarias se hará igualmente por el Presidente, por decisión o a petición de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o el Gerente.

ARTÍCULO 56. PERDIDA DE LA INVESTIDURA. Los Miembros del Consejo de Administración dejarán de serlo, por las siguientes causales:

1. Por pérdida de la calidad de asociado.
2. Por no asistir a tres (3) sesiones del Consejo continuas o cuatro (4) discontinuas, sin causa justificada a juicio de este organismo.

3. Por dejación voluntaria, dando cuenta por escrito al Consejo de Administración y a la Junta de Vigilancia.
4. Por remoción de la asamblea.

ARTÍCULO 57. FUNCIONES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Son funciones del Consejo de Administración:

1. Expedir su propio reglamento de funcionamiento.
2. Nombrar de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario.
3. Nombrar y remover al Gerente de la cooperativa.
4. Ser informados sobre ingreso y retiro de asociados.
5. Decidir sobre exclusión de asociados y sobre suspensión y sanciones en concordancia con los reglamentos y estatuto vigentes.
6. Aprobar la estructura administrativa de la cooperativa.
7. Expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios de la Cooperativa.
8. Convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.
9. Rendir informe a la Asamblea General, sobre su gestión.
10. Aprobar en primera instancia las cuentas del ejercicio y el proyecto de aplicación de excedentes para su presentación a la Asamblea.
11. Nombrar los comités especiales y fijar sus funciones.
12. Determinar los montos de las fianzas de manejo y seguros para proteger los activos de la Cooperativa.
13. Aprobar el Plan de Desarrollo de la cooperativa.
14. Aprobar el Programa y Presupuesto de Educación de la cooperativa.
15. Autorizar al Gerente para celebrar contratos cuya cuantía exceda de seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
16. Decidir sobre el ejercicio de las acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la cooperativa o someterlo al procedimiento señalado para tal efecto.
17. Aprobar Presupuesto de ingresos y gastos y de inversiones.
18. Autorizar los gastos extraordinarios que sean necesarios o convenientes en el transcurso del ejercicio económico.
19. Aprobar convenios de servicios con proveedores e instituciones que no violen la ley.
20. Reglamentar el proceso de elección y participación de los delegados.
21. Aprobar y reglamentar la apertura de Sucursales y Agencias.
22. Resolver, con el concepto favorable del organismo estatal correspondiente, las dudas que surjan en la interpretación de este estatuto.
23. Las demás funciones que le señalen la Ley, el Estatuto o la Asamblea General y que no estén asignadas a otros organismos.

PARÁGRAFO. El Consejo de Administración podrá delegar las anteriores funciones a la administración o a los comités auxiliares, cuando así lo considere pertinente, salvo aquellas que por su naturaleza sean indelegables.

ARTICULO 58. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Las funciones del Presidente del Consejo de Administración son las siguientes:

1. Vigilar el fiel cumplimiento del Estatuto y los reglamentos, y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración.
2. Preparar los proyectos de orden del día para las reuniones de los órganos de administración de la cooperativa.
3. Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración.
4. Representar al Consejo de Administración en todos los actos oficiales de la Cooperativa.
5. Firmar conjuntamente con el secretario las convocatorias, actas y resoluciones del Consejo de Administración.
6. Apoyar las labores de los Comités mediante la supervisión y coordinación de los mecanismos para su correcto funcionamiento.
7. Presentar a la Asamblea General el informe del Consejo de Administración.
8. Realizar otras funciones compatibles con su cargo.

ARTICULO 59. REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE. Para ser elegido Presidente del Consejo de Administración, se requiere haberse destacado por su aporte al sector social y a la cooperativa.

ARTICULO 60. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones y deberes del Presidente en caso de ausencia temporal o absoluta de aquel.

ARTICULO 61. FUNCIONES DEL SECRETARIO. Son funciones del Secretario:

1. Firmar conjuntamente con el Presidente las convocatorias, actas, resoluciones y demás documentos que por su naturaleza requieran la intervención de este funcionario;
2. Llevar en forma clara, ordenada y al día los libros de Actas de todas las sesiones de Asamblea General, Consejo de Administración y autorizar con su firma las copias que de ellas se expidan.
3. Ser Secretario de la Asamblea General.
4. Expedir las certificaciones de los aportes sociales.

ARTICULO 62. GERENTE. El Gerente es el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las políticas y decisiones de los organismos de administración.

Ejecutará sus funciones bajo la supervisión inmediata del Consejo de Administración y responderá ante éste y ante la Asamblea por el funcionamiento de la cooperativa. Será nombrado por el Consejo de Administración, sin perjuicio de que pueda ser

removido, en cualquier tiempo por dicho organismo, en armonía con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO: El Gerente tendrá un suplente designado por el Consejo de Administración para reemplazar al principal en sus ausencias temporales o en las definitivas, hasta cuando se nombre nuevo Gerente. La figura de Gerente Suplente en modo alguno constituye un cargo en ejercicio permanente que represente un incremento de nómina. El Gerente y la persona que se designe como su suplente, entrarán a ejercer el cargo previa inscripción ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 63. REQUISITOS PARA SU NOMBRAMIENTO. Para ser nombrado Gerente de la cooperativa se requiere:

1. Acreditar experiencia en el desempeño eficiente de cargos administrativos y ejecutivos.
2. Honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y bienes debidamente demostrados.
3. Condiciones de aptitud e idoneidad, especialmente en los aspectos relacionados con los objetivos y actividades de la cooperativa.
4. Acreditar capacitación en asuntos cooperativos con una intensidad no inferior a veinte (20) horas.

ARTÍCULO 64. FUNCIONES DEL GERENTE. Son funciones del Gerente.

1. Planear, organizar, ejecutar y controlar las actividades operativas y de administración de la cooperativa,
2. Dirigir en coordinación del Presidente del Consejo de Administración las relaciones públicas de la entidad.
3. Proponer planes y programas para el desarrollo de la cooperativa y preparar los proyectos del presupuesto que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.
4. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y los demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.
5. Velar por el cabal cumplimiento del estatuto y reglamentos de la cooperativa.
6. Dirigir y supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas; cuidar que todas las operaciones se ejecuten debida y oportunamente y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos.
7. Realizar como atribución propia todas las operaciones del giro ordinario de la cooperativa.
8. Ordenar los gastos ordinarios de acuerdo con el presupuesto.
9. Celebrar contratos, operaciones e inversiones cuya cuantía individual no exceda de seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir mandatos y poderes generales y especiales.

11. Nombrar y remover al personal administrativo, asignarle funciones y tareas y proveer lo necesario para su promoción y capacitación.
12. Presentar informes periódicos de situación y labores al Consejo de Administración.
13. Firmar el balance general y el estado de pérdidas y excedentes de la Entidad.
14. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al Consejo de Administración sobre la ejecución y resultados de las mismas oportunamente
15. Organizar y dirigir la contabilidad conforme a las normas técnicas, legales y a lo dispuesto por el consejo de administración.
16. Las demás funciones que señalen la Ley, los Estatutos y el Consejo de Administración.

CAPITULO VII AUTOCONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 65. ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA. Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el Estado ejerce sobre la cooperativa, ésta contará para su control social interno, con una Junta de de Vigilancia y para la revisión fiscal y contable con un Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 66. JUNTA VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia es el órgano de control social y responderá personal y solidariamente ante la Asamblea General, por el efectivo funcionamiento de la cooperativa. Sus funciones se desarrollarán con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados.

Estará integrada por dos (2) miembros principales y dos (2) suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General para período de dos (2) años.

Los miembros de la Junta de Vigilancia pueden ser reelegidos. Así mismo, y sin consideración al período, podrán ser reemplazados por la Asamblea General si existen razones justificadas para hacerlo.

ARTÍCULO 67. REQUISITOS PARA SU ELECCIÓN Y CAUSALES DE REMOCIÓN. Para ser elegidos miembros de la Junta de de Vigilancia se exigirá los mismos requisitos señalados en este estatuto, para el Consejo de Administración.

Las causales de remoción de un miembro de la Junta de Vigilancia serán las mismas contempladas en el presente estatuto para el Consejo de Administración y corresponderá al Revisor Fiscal informar a la Junta, quien decidirá su retiro y llamará al suplente respectivo para que lo reemplace. Cuando ello ocurra, la Asamblea General deberá ser informada de este hecho para que proceda a revocar el mandato respectivo.

ARTÍCULO 68. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia se instalará por derecho propio una vez elegida por la Asamblea General, sin perjuicio del registro ante el organismo competente. Sesionará ordinariamente

cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen, mediante reglamentación que para el efecto adopte. Sus decisiones deben tomarse por la mayoría y de sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por sus miembros.

ARTÍCULO 69. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. La Junta Vigilancia tendrá específicamente las siguientes funciones.

1. Expedir su propio reglamentó de funcionamiento.
2. Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos.
3. Informar a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y a la Superintendencia de la Economía solidaria sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
4. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de La cooperativa y rendirles los informes a que haya lugar o les sean solicitados.
5. Convocar a Asamblea General en los casos establecidos en la ley y el estatuto.
6. Conocer las reclamaciones que establecen los asociados en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
7. Hacer los llamados de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, los estatutos y los reglamentos.
8. Solicitar la aplicación de sanciones cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente, para su aplicación, se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
9. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en las Asambleas o para elegir delegados.
10. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.
11. Las demás que le asigne la ley o los estatutos, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la auditoria interna o Revisoría Fiscal.

ARTÍCULO 70. REVISOR FISCAL. La cooperativa tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente quienes deberán ser contadores públicos con matriculas vigentes, no asociados, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo por incumplimiento de sus funciones y demás causales previstas en la ley o en el contrato respectivo.

El Revisor Fiscal empezará a desempeñar sus funciones como tal, una vez inscrito ante el organismo competente. Mientras este hecho ocurre continuará actuando el anteriormente nombrado.

ARTÍCULO 71. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Las funciones del Revisor Fiscal son las siguientes:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o realicen se ajusten a las prescripciones de la Ley, del presente estatuto y a las decisiones de de los órganos de dirección y administración de La Cooperativa.
2. Vigilar el correcto funcionamiento de la contabilidad y la conservación de los comprobantes de cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
3. Impartir instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Cooperativa.
4. Inspeccionar los bienes de la cooperativa y procurar que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos.
5. Realizar el examen financiero y económico de la cooperativa, hacer el análisis de las cuentas y presentar sus recomendaciones al Consejo de Administración y al Gerente.
6. Certificar con su firma los balances y emitir su dictamen correspondiente.
7. Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General
8. Solicitar o convocar Asambleas Generales de acuerdo con los presentes estatutos.
9. Cumplir las demás funciones que le señale la Ley, el presente estatuto y las que siendo compatibles con su cargo le encomiende la Asamblea General.

PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que pueda ocasionar a la cooperativa debido a negligencia, incumplimiento, dolo u omisión en el cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO VIII COMITÉS ESPECIALES

ARTÍCULO 72. LOS COMITÉS ESPECIALES. Los Comités serán nombrados por el Consejo de Administración, entre los asociados que reúnan las condiciones para cumplir con las funciones correspondientes, para períodos de un (1) año, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente por este organismo. Cada uno de estos comités estará integrado por tres (3) miembros y será presidido por un integrante del Consejo de Administración.

En beneficio de la efectividad de la gestión y el apoyo integral al asociado, la cooperativa tendrá como mínimo los Comités de Educación, de Crédito, de Evaluación de Cartera de Créditos y de Solidaridad respectivamente.

ARTÍCULO 73. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS. Los Comités de Educación y Solidaridad, se reunirán dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento, con el objeto de programar las actividades correspondientes y presentar al Consejo de Administración para su aprobación, los proyectos de programas elaborados. De sus actuaciones dejarán constancia en acta

suscrita por todos los integrantes. Los Comités ejercerán sus funciones de acuerdo con las normas que les haya aprobado el Consejo de Administración.

ARTICULO 74. COMITÉ DE APELACIONES. El Comité de apelaciones estará constituido por dos (2) asociados hábiles, para períodos de dos (2) años, designados por la Asamblea General, el cual tendrá por objeto resolver sobre los recursos de apelación.

ARTÍCULO 75. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES. Son funciones del Comité de Apelaciones:

1. Adoptar su propio reglamento.
2. Fallar las apelaciones interpuestas.
3. Informar al Consejo de Administración y a la Junta de Vigilancia acerca de los fallos emitidos.
4. Rendir informes de sus actividades a la Asamblea General.

CAPÍTULO IX INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 76. INCOMPATIBILIDADES GENERALES.

1. Los Miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo Administración de
2. la cooperativa.
3. Los Miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal , el Gerente y quienes cumplan las funciones de Contador y Tesorero, no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
4. Los cónyuges, compañeros permanente, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil con miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, del Representante Legal y del Revisor Fiscal de la cooperativa, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la misma.
5. Los miembros del Consejo de Administración y Junta vigilancia, no podrán ocupar cargos administrativos en la entidad.
6. Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, no podrán votar en las Asambleas Generales, cuando se decidan asuntos que afecten directamente su responsabilidad.
7. La aprobación de los créditos que soliciten los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Crédito, Gerente y Empleados, corresponde al Consejo de Administración y al Comité de Crédito

respectivamente, conforme al reglamento de crédito vigente. Serán personal y administrativamente responsables los miembros de estos organismos que otorguen créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CAPÍTULO X RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 77. PATRIMONIO. El patrimonio social de la cooperativa está conformado por.

1. Los aportes sociales individuales y los amortizados.
2. Los aportes extraordinarios que apruebe la Asamblea General
3. Los auxilios y donaciones que la cooperativa reciba con destino al incremento patrimonial.
4. Las reservas y fondos de carácter permanente.
5. Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica.

ARTÍCULO 78. APORTES SOCIALES INDIVIDUALES. Los aportes sociales individuales constituyen el elemento patrimonial que aportan los asociados y que tiene como finalidad principal facilitar a la cooperativa recursos económicos para el desarrollo de las actividades y servicios que permitan satisfacer las necesidades de sus asociados. Serán pagados por éstos en forma ordinaria o extraordinaria y satisfechos en dinero; quedarán directamente afectados desde su origen a favor de la cooperativa como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan con ella; no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros; serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevean los reglamentos.

ARTÍCULO 79. APORTES SOCIALES MÍNIMOS. Los aportes mínimos no reducibles durante la existencia de la cooperativa se fijan en Trescientos (300) Salarios mínimos mensuales vigentes, valor que se encuentra debidamente pagado por los asociados.

ARTÍCULO 80. APORTES OBLIGATORIOS. Toda persona que se vincule a la cooperativa, luego de pagado el aporte inicial, deberá pagar un aporte social mensual obligatorio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9, del artículo 15, de este estatuto.

ARTÍCULO 81 APORTES EXTRAORDINARIOS. La Asamblea General, ante circunstancias especiales y plenamente justificadas, podrá decretar en forma obligatoria aportes extraordinarios para ser pagados por todos los asociados, señalando la forma y plazo para su pago.

ARTÍCULO 82. DEVOLUCIÓN DE APORTES INDIVIDUALES OBLIGATORIOS. Los aportes sociales individuales obligatorios, que hayan integrado los asociados al

patrimonio de la cooperativa, no son devolutivos parcialmente, ni se podrán cruzar con las operaciones de crédito, hasta tanto se desvincule el asociado de la entidad.

ARTICULO 83. CERTIFICACIONES SOBRE LOS APORTES. Los aportes sociales de los asociados se acreditan mediante constancias o estados de cuenta anuales, que serán suscritas por el Gerente, éstas no tendrán el carácter de título valor.

ARTÍCULO 84 LÍMITE DE APORTES SOCIALES INDIVIDUALES. Ningún asociado, persona natural, podrá ser titular de más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la cooperativa y ninguna persona jurídica, más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos.

ARTÍCULO 85. EJERCICIO ECONÓMICO. De conformidad con la Ley, el ejercicio económico de la cooperativa será anual y se cerrará el 31 de diciembre de cada año. Al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborarán los estados financieros.

ARTÍCULO 86. APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES. Los excedentes cooperativos de aplicarán de la siguiente forma;

- a) Un veinte por ciento (20%) como mínimo para la reserva de protección de los aportes sociales;
- b) Un veinte por ciento (20%) como mínimo para el fondo de educación, y
- c) Un diez por ciento (10%) mínimo para el fondo de solidaridad.

El remanente podrá aplicarse en todo o en parte según decisión de Asamblea General en la siguiente forma.

- a) Destinarlo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones de su valor real.
- b) Destinarlo a servicios comunes y de seguridad social.
- c) Retornarlo a los asociados en relación con el uso de los servicios.
- d) Destinarlo a un fondo para amortización de los aportes de los asociados.

No obstante lo dispuesto en este artículo, el excedente de la cooperativa se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores y a restablecer el nivel de la reserva de protección de aportes sociales cuando ésta se hubiere empleado para compensar pérdidas.

ARTÍCULO 87. RESERVAS PATRIMONIALES. Sin perjuicio de las provisiones o reservas técnicas necesarias que constituya el Consejo de Administración, la Asamblea General podrá crear reservas de orden patrimonial con destino específico, En todo caso deberá existir una reserva para la protección de los aportes sociales de eventuales pérdidas.

El Consejo de Administración determinará la forma de inversión de las reservas patrimoniales entre tanto no sean consumidas en el fin para el cual fueron creadas y la parte no utilizada de éstas, en el evento de la liquidación, será irrepartible a cualquier título entre los asociados, ni acrecentará sus aportaciones individuales.

ARTICULO 88. INCREMENTO DE LAS RESERVAS Y FONDOS. Por regla general, con cargo a los excedentes se incrementarán las reservas y los fondos respetando en su aplicación los porcentajes previstos por la Ley. Así mismo y por disposición de la Asamblea General, se podrá exigir a los asociados cuotas periódicas u ocasionales para el aumento o consecución de recursos para determinados fondos. De conformidad con la Ley, la Asamblea General podrá autorizar para que se prevea en los presupuestos de la cooperativa y se registre en su contabilidad incrementos progresivos de las reservas y fondos, excepto el de revalorización de aportes con cargo al ejercicio anual.

ARTICULO 89. FONDO DE EDUCACIÓN. El Fondo de educación tiene por objeto habilitar a la cooperativa con medios económicos que le permitan realizar las actividades de formación cooperativa, capacitación técnica y administrativa para los asociados, directivos y administradores.

ARTICULO 90. FONDO DE SOLIDARIDAD. El Fondo de Solidaridad tiene por objeto proveer a la cooperativa de los recursos económicos básicos para organizar o contratar los servicios de previsión y bienestar social que debe ofrecer a sus asociados y sus familiares, sin perjuicio de poder brindar ayuda a Instituciones de utilidad común, de interés social o de beneficio público.

ARTICULO 91. DONACIONES. Los auxilios o donaciones especiales que se hagan a favor de la cooperativa y las reservas de carácter permanente no podrán ser repartidos entre los asociados ni aún en caso de disolución y liquidación.

CAPÍTULO XI

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA, DE LOS DIRECTIVOS Y DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 92. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA. La cooperativa se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que activa o pasivamente efectúe el Consejo de Administración y el Gerente, dentro de la órbita de sus atribuciones respectivas y responde económicamente con la totalidad de su patrimonio.

ARTÍCULO 93. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS. La responsabilidad de los asociados para con la cooperativa y para con los acreedores de ésta se limita al monto de aportes sociales pagados.

ARTÍCULO 94. RETENCIÓN POR PÉRDIDAS. Si en la fecha de desvinculación del asociado de la cooperativa, ésta dentro de su estado financiero y de acuerdo con

el último balance producido, presenta pérdidas, el Consejo de Administración podrá ordenar la retención de los aportes sociales en forma proporcional a la pérdida registrada y hasta por el término de dos (2) años.

Si dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha indicada se logra la recuperación de la pérdida, la cooperativa devolverá al asociado el valor retenido. En caso contrario, se efectuará la compensación parcial o total, tomando para ello recursos del excedente del ejercicio o de la reserva de protección de aportes, según lo que la Asamblea estime conveniente.

ARTÍCULO 95. COMPENSACIÓN DE APORTES SOCIALES CON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS. La cooperativa con cargo a los aportes sociales y demás sumas que posea el asociado en ella, se reserva el derecho de efectuar las compensaciones con las obligaciones económicas que éste hubiere contraído, sin perjuicio de demandar judicialmente el incumplimiento de dichas obligaciones.

ARTÍCULO 96. GARANTÍAS ESPECIALES. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en los suministros, créditos y demás relaciones contractuales de los asociados con la cooperativa, ésta podrá exigir garantías personales o reales que respalden las obligaciones específicas y según se estipule en cada caso.

PARAGRAFO: Además de las garantías antes mencionadas, la cooperativa exigirá al asociado, la firma de una libranza que garantice los descuentos por nomina, de las obligaciones que adquiera el trabajador o el pensionado, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Cooperativa y en la Ley que establece el marco general para la libranza o descuento directo, vigentes.

ARTÍCULO 97. RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS Y DE CONTROL. Los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal y el Gerente de la cooperativa, serán responsables por los actos de omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones y en general, por violación de la ley, los estatutos y los reglamentos y solo serán eximidos cuando demuestren ausencia o hayan dejado constancia de su inconformidad. La Cooperativa, sus asociados y terceros acreedores podrán ejercer acción de responsabilidad contra dichas personas con el objeto de exigir la reparación o perjuicios correspondientes.

CAPITULO XII SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS

ARTÍCULO 98. LA CONCILIACIÓN. Las diferencias que surjan entre la Cooperativa y sus asociados o entre estos, por causa o por ocasión de las actividades propias de la misma, y siempre que versen sobre los derechos transigibles y no sean de materia disciplinaria, se someterán al procedimiento de la conciliación.

ARTÍCULO 99. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. Las partes en conflicto podrán solicitar la conciliación conjunta o separadamente ante los centros de conciliación autorizados y se someterán al procedimiento establecido por la ley. El acta que contenga el acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Si el acuerdo en la conciliación fuere parcial, las partes quedarán en libertad de discutir solamente las diferencias no conciliadas. Si la conciliación no prospera las partes podrán convenir el arbitramento, conforme al procedimiento establecido por la ley o acudir a la justicia ordinaria.

Si el acuerdo en la conciliación fuere parcial, las partes quedarán en libertad de discutir solamente las diferencias no conciliadas. Si la conciliación no prospera las partes podrán convenir el arbitramento, conforme al procedimiento establecido por la ley o acudir a la justicia ordinaria.

CAPITULO XIII FUSIÓN, INCORPORACIÓN, ESCISIÓN, TRANSFORMACION E INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 100. FUSIÓN. La Cooperativa por determinación de la Asamblea General, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras entidades Cooperativas del mismo tipo o finalidad, adoptando en común una denominación diferente y constituyendo un nuevo organismo que se hará cargo del patrimonio de los disueltos y se subrogará en sus derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 101. INCORPORACION. La Cooperativa, por decisión de la Asamblea General, podrá disolverse sin liquidarse para incorporarse a otra entidad Cooperativa del mismo tipo, adoptando su denominación y quedando amparada con su personalidad jurídica y transfiriendo su patrimonio a la entidad incorporante, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de la cooperativa. Igualmente la cooperativa por determinación del Consejo de Administración podrá aceptar la incorporación de otra entidad Cooperativa del mismo tipo, recibiendo su patrimonio y subrogándose en los derechos y obligaciones del organismo incorporado.

ARTICULO 102. ESCISION. La cooperativa se podrá escindir en las modalidades, condiciones y autorizaciones previstas en las normas legales sobre la materia. El proyecto de escisión deberá presentarse con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la cual se considerará.

ARTICULO 103. TRANSFORMACION. La Cooperativa podrá transformarse en entidad de otra naturaleza jurídica de las controladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, caso en el cual se disolverá sin liquidarse.

ARTICULO 104. INTEGRACIÓN. Para el mejor cumplimiento de sus fines económicos y sociales, o para el desarrollo de actividades de apoyo o complemento del

objeto social, la Cooperativa, por decisión del Consejo de Administración, podrá afiliarse a organismos de segundo grado del sector cooperativo.

ARTÍCULO 105. AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SUPERSOLIDARIA. La fusión, la incorporación, la transformación y la escisión requerirán de la autorización previa de la Superintendencia de la Economía Solidaria, para lo cual las entidades interesadas deberán presentar los nuevos estatutos y documentos referentes a estos casos.

CAPITULO XIV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 106. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Cooperativa podrá disolverse:

1. Por acuerdo de los asociados tomado en la Asamblea General.
2. Por haberse reducido el número de asociados a menos del número exigible para su constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses.
3. Cuando se reduzca el capital mínimo irreducible establecido en los presentes estatutos.
4. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creada la cooperativa.
5. Porque los medios que emplee para el cumplimiento de su fines o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la ley, las buenas costumbres o al espíritu cooperativo.
6. Por haber sido decretada la disolución y liquidación, por el organismo estatal competente.

ARTICULO 107. LIQUIDACIÓN. Decretada la disolución de la Cooperativa, se procederá a la liquidación de conformidad con el procedimiento previsto en la Legislación Cooperativa y si quedare algún remanente será transferido a la entidad que designe la Asamblea General. Una vez decretada la liquidación, la Asamblea General designará un liquidador con su respectivo suplente y les concederá un plazo dentro del cual deberán cumplir su misión.

ARTICULO 108. REMANENTE DE LA LIQUIDACIÓN. Los remanentes de la liquidación serán transferidos a una entidad cooperativa de segundo grado, que lo determinará la asamblea en el momento de la disolución.

CAPITULO XV REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 109. PROCEDIMIENTO. Los presentes estatutos solo podrán reformarse por la Asamblea General, cuando se cumplan los siguientes requisitos.

1. Que la reforma se presente por conducto del Consejo de Administración;
2. Que el texto del proyecto de reforma se remita a los asociados hábiles o delegados junto con el acto de convocatoria a la Asamblea General;
3. Que el punto de reforma del estatuto figure en el orden del día;

4. Que las reformas sean aprobadas por no menos de las dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles o delegados presentes en la Asamblea General.

ARTICULO 110. APROBACIÓN Y VIGENCIA DE LA REFORMA. La reforma estatutaria solo podrá hacerse en Asamblea General y se requerirá del voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles o delegados presentes.

El presente estatuto entra en vigencia entre sus asociados a partir del momento de su aprobación por parte de la asamblea general. No obstante para que la reforma tenga efectos respecto de terceros, deberá ser registrada en la cámara de comercio del domicilio principal de la Cooperativa.

CAPITULO XVI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 111. MARCO DE REGULACIÓN La Cooperativa se regirá por la legislación Cooperativa vigente en Colombia, por las disposiciones o normas de cumplimiento obligatorio emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria o de otros organismos públicos competentes; por el presente Estatuto; por los reglamentos internos debidamente aprobados por organismos de la entidad dentro de la órbita de sus atribuciones y por las normas consagradas en el derecho común, que le sean aplicables a su condición de persona jurídica y de responsabilidad limitada.

ARTICULO 112. REGLAMENTACIÓN DEL ESTATUTO. El presente estatuto será reglamentado por el Consejo de Administración con el propósito de facilitar su aplicación en el funcionamiento interno y en la prestación de los servicios de la cooperativa.

ARTICULO 113. FORMA DE CÓMPUTO DE LOS PERÍODOS ANUALES. Para efectos del cómputo del tiempo de vigencia en el cargo de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal, se entenderá por período anual, el lapso comprendido entre dos (2) Asambleas Generales Ordinarias, independientemente de las fechas de su celebración.

ARTÍCULO 114. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ENTIDADES OPERADORAS DE LIBRANZA. FILIALCOOP deberá inscribirse en el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza, que es llevado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acreditando el cumplimiento de las condiciones previstas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 115. NORMAS SUPLETORIAS. Cuando la ley, Los presentes estatutos y los reglamentos de la Cooperativa no contemplen la forma de proceder o de regular una determinada actividad, se recurrirá a disposiciones generales sobre

asociaciones y sociedades que por su naturaleza sean aplicables a los organismos de naturaleza cooperativa.

Las dudas que se presenten en la aplicación de las normas del estatuto, se resolverán por el Consejo de Administración, oído el concepto de asesores legales y teniendo en cuenta la doctrina y los principios cooperativos generalmente aceptados.

Para todos los efectos dentro del presente estatuto, la Cooperativa Multiactiva Filialcoop, también se identificará como la Cooperativa o como -FILIALCOOP-, indistintamente.

El presente Estatuto fue reformado y aprobado en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veintiuno (25) del mes de Marzo de 2017, por la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa Multiactiva Filialcoop -FILIALCOOP-.

Para constancia de lo anterior suscriben el presente documento, los miembros de la mesa directiva, de la Asamblea en mención.


ANA KARINA VERGARA RAMOS
Presidente.


CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ
Secretario.

LOS SUSCRITOS GERENTE Y REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA
MULTIACTIVA FILIALCOOP NIT 830.501.633-3

HACEN CONSTAR

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

En atención al artículo 1.2.1.5.1.3 del D.R. 2150 y por remisión del numeral 3 del artículo 364-3 del E.T se permite certificar que:

Los miembros del Consejo de Administración, fundadores, y representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP:**

NO han utilizado la Entidad para la comisión de delito y por consiguientes no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.

NO han utilizado la Entidad para la comisión de la conducta y por consiguiente no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Expedida en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2019.

ANGELO GIOVANY VILLAMIL GONZALEZ
Representante Legal
COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP

JOSE JAIR GONZALEZ GAMBA
Revisor Fiscal
T.P 63055-T



**COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP
-FILIALCOOP-**

**ACTA No. 12-2019
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

HORA : 8:30 A.M.

FECHA : Dieciséis (16) de Marzo de 2019.

LUGAR : Calle 17 No 8 49 piso 9.

CIUDAD: Bogotá, D.C.

Convocatoria efectuada por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria del día Diez y ocho (18) del mes de febrero de 2019, según consta en acta número 184, de la misma fecha.

El día Diecinueve (19) del mes de febrero de 2019 en concordancia a lo establecido en el artículo 41 del estatuto vigente, se envió a los delegados elegidos, la notificación escrita de la convocatoria, a la dirección que figura en los registros de la cooperativa.

Total Delegados Elegidos y Convocados:.....Veinte (20).

Total Delegados Asistentes:.....Veinte (20).

El proyecto de orden del día de la asamblea es el siguiente:

1. Apertura de la Asamblea.
2. Constatación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden el día.
4. Lectura del reglamento de la asamblea.
5. Elección de mesa directiva.
6. Integración de comisiones.
7. Presentación de Informes.
 - a. De la Comisión de revisión y aprobación del acta.
 - b. De la Administración: Informe de Gestión/2018.
 - c. De la Junta de Vigilancia.
 - d. Del Revisor Fiscal.
8. Aprobación de los estados financieros, a 31 de diciembre de 2018.
9. Aprobación del proyecto de aplicación de excedentes cooperativos.
10. Elecciones:



DESARROLLO:

1. APERTURA DE LA ASAMBLEA. Siendo la hora atrás citada, el Presidente del Consejo de Administración señor **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ NAVARRETE**, presenta un saludo de bienvenida a todos los delegados asistentes y agradece la puntual asistencia a este importante evento. Hace extensivo el saludo a todos los miembros de los órganos de administración y control, presentes en la reunión.

2. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. Siendo las 8:40 a.m., previo informe de la comisión de credenciales, se constató que en el recinto están presentes Veinte (20) Delegados principales, de los Veinte (20) delegados elegidos y convocados. Habiendo quórum reglamentario, el Presidente del Consejo de Administración, declara legalmente abierta la sesión. Los señores delegados fueron elegidos para periodo de tres (3) años, el día Once (11) de febrero de 2019, según consta en acta final de escrutinios, de la misma fecha.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Presidente del Consejo solicita al secretario de la cooperativa, dar lectura al orden del día de la asamblea general ordinaria y puesto en consideración, fue aprobado por unanimidad, es decir, por veinte (20) votos.

4. LECTURA Y APROBACIÓN REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA POR DELEGADOS. Acto seguido, el Presidente del Consejo de Administración, solicita al secretario, leer el reglamento interno de la asamblea contemplado en la resolución 040 del 25 de marzo de 2017 que establece el procedimiento parlamentario y normas que deben aplicarse en el desarrollo de la asamblea. Una vez leído este es acogido de manera unánime por la Honorable Asamblea.

5. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA. Dando cumplimiento al reglamento de la asamblea, el Presidente del Consejo solicitó a los asambleístas postular candidato para Presidente de la asamblea. Hechas las votaciones de rigor fue elegido por unanimidad, al señor **FABIAN ARDILA BUITRAGO**, para el cargo referido. Como Secretaria de la asamblea actuará la Secretaria del Consejo de Administración, **VICTORIA ISABEL VARGAS MARIN**, de acuerdo a lo establecido en el estatuto vigente de la Cooperativa. Acto seguido tomaron posesión de sus respectivos cargos.

6. INTEGRACIÓN DE COMISIONES. El Presidente de la asamblea de acuerdo con el reglamento, procedió a nombrar las comisiones establecidas por el reglamento de la asamblea así:

A continuación se presentaron a consideración de la asamblea los nombres de los Delegados **LUZ MARINA ORJUELA MARTINEZ** y **LILIANA SIERRA RODRÍGUEZ**, para la Comisión de Revisión y Aprobación del acta de la presente

organismo gubernamental competente y asentado en el libro de actas de asamblea de la entidad.

b) DE LA ADMINISTRACIÓN: INFORME DE GESTIÓN 2018. Acto seguido, el Presidente del Consejo de Administración, con el apoyo de la gerencia presenta a consideración de los señores delegados el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio de 2018, donde se encuentran recopiladas todas las actividades cumplidas por el Consejo de Administración, la gerencia y los comités especiales. Se informa en forma detallada sobre la actividad de venta de cartera, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 008 de julio de 2014. Además se presenta toda la información financiera y los resultados de la gestión.

Después de varias explicaciones y aclaraciones dadas a los señores delegados y habiendo suficiente ilustración, la presidencia da por recibido el informe citado. Se anexa informe de gestión, el cual forma parte integral de la presente acta. El presidente de la asamblea, puso a consideración dichos informe el cual fue aprobado por Veinte (20) votos, es decir por unanimidad.

c) DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia, se permite informar lo concerniente a su labor desarrollada durante el periodo 2018, destaca el cumplimiento que se dio a los parámetros establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria en su circular jurídica, de igual modo, y en uso de sus facultades legalmente estatuidas se reunió ordinaria y extraordinariamente seis veces, durante el año que terminó, donde presentó sus respectivas sugerencias y recomendaciones a los organismo de administración.

d) DEL REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal presenta a la asamblea su dictamen donde manifiesta que los estados financieros fueron preparados y certificados por la Gerencia y el Contador de la cooperativa e impartió su opinión favorable sobre dichos estados financieros básicos, igualmente comunicó que la cooperativa ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral, además, informa que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a las técnicas contables y que de acuerdo a lo establecido en la Ley 222 de 1995, copia del informe de Gestión fue entregado oportunamente a la Revisoría Fiscal para que en su dictamen informará sobre su concordancia con los Estados Financieros, lo cual pudo constatar.

Finalmente y después de de amplias explicaciones sobre los informes presentados por los organismos de control y habiendo suficiente ilustración, la presidencia de la asamblea, da por recibidos los citados informes.

8. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2018. En primer lugar, el señor ANGELO GIOVANY VILLAMIL, gerente de la entidad explica a la asamblea las diferentes cuentas que componen los estados financieros al cierre del ejercicio de 2018, resaltando las siguientes cifras:

Cuenta	Valor	Cuenta	Valor
Total del Activo.	\$ 790.513.504,28	Total del Pasivo.	\$ 227.263.358,12
Cartera de Créditos.	\$ 567.904.135,41	Aportes.	\$ 517.415.028,00

La cartera de créditos, al cierre del mes de diciembre de 2018, está clasificada así:

ÍTEM	VALOR
CATEGORÍA A - RIESGO NORMAL.	\$565.714.706,00
CATEGORÍA B - RIESGO ACEPTABLE.	\$2.082.777,00
CATEGORÍA C - RIESGO APRECIABLE.	\$501.632,00
CATEGORÍA D - RIESGO SIGNIFICATIVO.	\$0,00
CATEGORÍA E - RIESGO DE INCOBRABILIDAD.	\$15.654.797,00
TOTAL CARTERA DE CRÉDITOS.	\$583.953.912,00

La provisión acumulada a diciembre de 2018 es de \$- 16.049.776,59, distribuida así: General \$-5.839.539,12 y la individual \$-10.210.237,47, esta provisión se encuentra ajustada a lo establecido por la norma vigente, al cierre del mes de diciembre de 2018. Los Fondos Sociales y Mutuales ascienden a \$0, lo que en práctica a diferencia del 2017, se ejecutaron los recursos destinados a beneficiar a los asociados, cumpliendo así con lo estipulado en la norma. Además de las explicaciones suministradas sobre los estados financieros básicos, se dio lectura a la certificación sobre los estados financieros y a las notas a los mismos del 2018, en las palabras del Revisor Fiscal, los Estados Financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP, a diciembre 31 de 2018-2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con el Decreto 3022/13 compilado en el DUR 2420/15 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

El presidente de la asamblea, puso a consideración dichos estados financieros (Balance General, Estado de resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de cambios en la situación financiera, Estado de flujos de efectivo y las Notas a los estados financieros y estos fueron aprobados por Veinte (20) votos, es decir por unanimidad. Los estados financieros aprobados reposarán en el libro de anexos de actas de asamblea de la cooperativa.

9. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES COOPERATIVOS. De acuerdo a los resultados económicos del ejercicio, el Consejo de Administración informa a la asamblea, que dado los resultados de la operación del 2018, no existen excedentes para aplicar.

Por lo tanto la administración no genero proyecto de aplicación de excedentes, se comenta a los delegados que el caso de suplantación que por decisión directa de un Juez de Colombia se debió reintegrar dineros lo que afecto en gran medida los estados financieros de la cooperativa. Se espera que para el 2019 se tengan mejores resultados.

10. ELECCIONES:

El presidente de la asamblea declaro un receso de 20 minutos para conformar los candidatos y miembros para el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.

a) En primer lugar se presento plancha única de candidatos para el Consejo de Administración integrada así:

PLANCHA ÚNICA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES:

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ NAVARRETE
ANA KARINA VERGARA RAMOS
FABIAN ARDILA BUITRAGO

SUPLENTES:

SANTIAGO ALEJANDRO LOPEZ CORREA
ESPERANZA DORA PAEZ PEÑA
DAVID MOSQUERA HERNAN

Hecha la verificación sobre los requisitos exigidos por el estatuto vigente para ser elegidos para este cargo, se encontró que todos los candidatos los cumplían. El presidente puso en consideración esta plancha única y fue aprobada por veinte (20) votos, es decir por unanimidad.

Por lo anterior el consejo de administración quedo integrado así:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES:

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ NAVARRETE
C.C. No. 11.427.977

ANA KARINA VERGARA RAMOS
C.C. No. 50.937.819

FABIAN ARDILA BUITRAGO
C.C. No. 1.015.455.350

SUPLENTES:

SANTIAGO ALEJANDRO LOPEZ CORREA
C.C. No. 80.196.541

ESPERANZA DORA PAEZ PEÑA
C.C. No. 35.524.929

DAVID MOSQUERA HERNAN
C.C. No. 80.224.227

PRINCIPALES:

MONICA CORCHUELO BARON
LUZ MARINA ORJUELA MARTINEZ

SUPLENTE:

NELLY MACIAS HILARION
JOHN ALEMAHO DIAZ GIRALDO



Realizada la verificación sobre los requisitos exigidos por el estatuto vigente para ser elegidos para este cargo, se encontró que todos los candidatos los cumplían. El presidente puso en consideración esta plancha única y fue aprobada por veinte (20) votos, es decir por unanimidad.

JUNTA DE VIGILANCIA

PRINCIPALES:

MONICA CORCHUELO BARON
C.C. No. 52.149.817

LUZ MARINA ORJUELA MARTINEZ
C.C. No. 52.696.596

SUPLENTE:

NELLY MACIAS HILARION
C.C. No. 35.377.074

JOHN ALEMAHO DIAZ GIRALDO
C.C. No. 1.094.902.606

Para el periodo de dos (2) años.

c) Acto seguido se procedió a la presentación de la plancha única de candidatos para el Comité de Apelaciones, la cual quedo integrada por los siguientes asociados hábiles:

PLANCHA ÚNICA COMITÉ DE APELACIONES

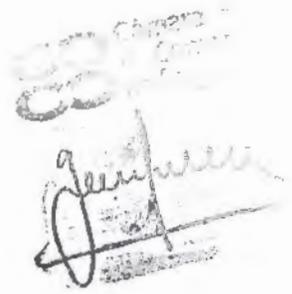
PRINCIPALES:

VICTOR MANUEL MEDINA BOLIVAR
JORGE ALBERTO GARCIA SANCHEZ

Realizada la verificación sobre los requisitos exigidos por el estatuto vigente para ser elegidos para este cargo, se encontró que todos los candidatos los cumplían. El presidente puso en consideración esta plancha única y fue aprobada por veinte (20) votos, es decir por unanimidad.

JORGE ALBERTO GARCÍA
C.C. No. 1.018.411.016.

Para el periodo de dos (2) años.

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The signature appears to be 'Jorge Alberto García'. The stamp is partially obscured and contains some illegible text.

CONSTANCIA DE SECRETARIA

En el momento de iniciarse el proceso electoral, había en el recinto Veinte (20) delegados, cuyo número se conservó en todo el desarrollo de la misma y tal como se dijo atrás, dichas elecciones se hicieron por unanimidad. A todos los candidatos se les preguntó sobre su aceptación previa y estos fueron afirmativas, para lo cual los elegidos firman comunicaciones de aceptación.

Victoria Isabel Vargas Marín -
VICTORIA ISABEL VARGAS MARIN
Secretaria.

d) Para la elección de la Revisoría Fiscal, se presentó propuesta de la firma A&G Auditoría y Gestión S.A.S., con NIT.: 900498302-1 representada por el señor José Jair González Gamba como Revisor fiscal y María Natalia Urrea Castro como suplente, con una remuneración mensual de un (1) Salario Mínimo legal vigente, más IVA mes vencido.

Escuchada su propuesta, la asamblea entró a considerarla y sometiéndolo a la votación pertinentes se obtuvo el siguiente resultado: Veinte (20) votos a favor, es decir por unanimidad.

En consecuencia se procede informar a la Firma A&G Auditoría y Gestión S.A.S. que fue aceptada su propuesta e igualmente se fijaron honorarios profesionales, para el periodo de dos (2) años.

11. AUTORIZACIÓN REGISTRO WEB ANTE LA DIAN. La señora secretaria de la asamblea brinda la palabra al señor gerente Angelo Giovany Villamil González con el fin de solicitar y poner a consideración de los delegados la Autorización requerida para efectuar el trámite ante la DIAN.

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 2150 en donde las entidades sin ánimo de lucro deben realizar el registro WEB ante la DIAN, la gerencia solicita a los señores de la asamblea autorizar realizar las siguientes modificaciones:

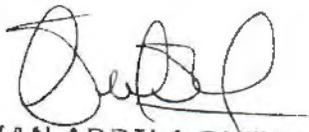
Adicionar en la Cámara de Comercio, la actividad secundaria 6492 la que consiste en, realizar actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario, así mismo actualizar las mismas actividades en el

12. **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.** En este punto del orden del día, la comisión no entrego ninguna propuesta.

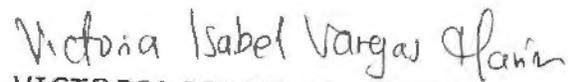
13. **CLAUSURA.** Agotado el orden del día, el Presidente de la asamblea en un breve mensaje declaró clausurada la reunión, agradeciendo a los participantes por la altura guardada en el evento democrático.

Siendo las 11:10. a.m., del día dieciséis (16) de marzo de 2019, se cerró la reunión.

En fe de lo expuesto firmamos la presente acta los dignatarios de la asamblea.



FABIAN ARDILA BUITRAGO
Presidente.



VICTORIA ISABEL VARGAS MARIN
Secretaria.

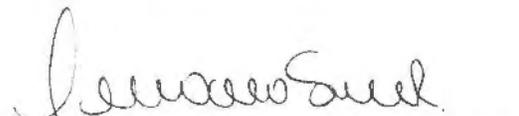
CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL ACTA

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2019, en la Calle 17 No 8 49 piso 9, en la ciudad de Bogotá, nos reunimos los miembros de la comisión designada por la asamblea General Ordinaria de Delegados con el fin de estudiar y dar la aprobación al acta que antecede.

Después de leerla cuidadosamente, concluimos que ésta corresponde a lo ocurrido en el aludido evento y por lo tanto le impartimos la respectiva aprobación, por unanimidad, es decir, por dos votos. Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:



LUZ MARINA CRUUELA MARTINEZ
Delegada.



LILIANA SIERRA RODRÍGUEZ
Delegada.